

115

[Handwritten signature]

COMPRAS Y VENTAS

QUE OTORGA: **PATRICIO FERNANDO UZCATEGUI**
ALTAMIRANO Y HERMINIA DEL CONSUELO JIMENEZ SALAZAR
A FAVOR DE: **FRANCISCO MIGUEL GUZMAN CASTRO**

CUANTIA: \$225,00

COPIAS DADAS: CI.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes ~~ocho de junio del año dos mil cuatro~~ ante mí el Notario Sexto de este

cantón, Doctor Hector Vallejo Espinoza, comparecen: Por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores Patricio Fernando Uzcategui Altamirano y Herminia del Consuelo Jiménez Salazar, y por otra parte y en calidad compradores los cónyuges señores Eliseo Francisco Guzman Bastidas y Francisca Rosario Castro Caiza, estipulando a favor de su hijo mayor de edad y de estado civil soltero señor Francisco Miguel Guzmán Castro, según artículo mil cuatrocientos noventa y dos del código civil

[Large handwritten signature]

vigente, quien se ratificará oportunamente. Di. todos los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes conozco de que doy fe y

HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO

dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste el contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte, en calidad de vendedores los cónyuges señores Patricio Fernando Uzcategui Altamirano y Herminia del Consuelo Jiménez Salazar, y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores Eliseo Francisco Guzman Bastidas y Francisca Rosario Castro Caiza, estipulando a favor de su hijo mayor de edad y de estado civil soltero señor Francisco Miguel Guzmán Castro, según artículo mil cuatrocientos noventa y dos del código civil vigente, quien se ratificará oportunamente, todos hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de abril del dos mil , ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Hector Vallejo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de mayo del dos mil, los cónyuges señores José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi, dieron en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Patricio Fernando Uzcategui Altamirano y Consuelo Jiménez Salazar, los derechos y acciones equivalentes al dos punto quinientos treinta y ocho por ciento de los derechos y acciones fincados en los lotes cuatro, cinco y seis, de la parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y dentro de

los siguientes linderos generales : POR EL NORTE, con calle pública,

POR EL SUR, Con acequia; POR EL ESTE, con varios propietarios, y

POR EL OESTE, con acequia. La superficie total es de treinta y nueve mil

trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros

cuadrados.- TERCERA.- ~~COMPRAVENTA~~. Con los antecedentes

expuestos Los cónyuges señores Patricio Fernando Uzcategui Altamirano y

Consuelo Jiménez Salazar, dicen que dan en venta y perpetua enajenación a

favor de los cónyuges señores ~~Eliseo Francisco Guzman Bastidas y~~

~~Francisca Rosario Castro Caiza~~, estipulando a favor de su hijo Francisco

Miguel Guzman Castro, ~~el dos punto quinientos treinta y ocho por ciento~~

~~de los derechos y acciones fincados en los lotes cuatro, cinco y seis que~~

forman un solo cuerpo, ubicados en la parroquia Guayllabamba, Cantón

Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO. El precio pactado

por el presente contrato de compra venta de derechos y acciones, es la

suma de doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica, al contado, en dinero efectivo y de curso legal que los

vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción de poder de

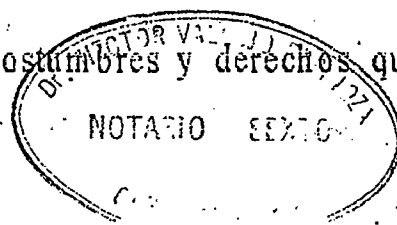
los compradores por lo que no tienen ningún reclamo que hacer a los

compradores por este concepto ni por ningún acto. SEXTA.

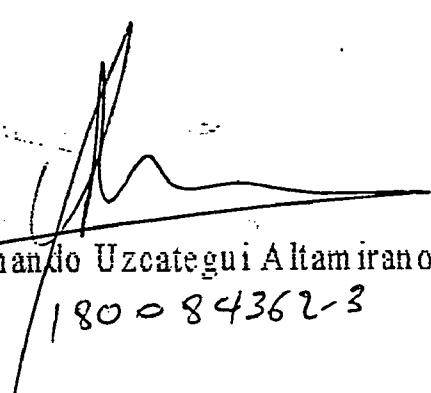
TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Los vendedores transfieren a favor de

los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos

con todas sus entradas, salidas, usos, ~~costumbres y derechos~~ que le son



anexos, libre de todo gravamen conforme aparece del certificado de gravamen que se adjunta como documento habilitante, sin embargo de lo cual queda sujeto al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEPTIMA. AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a los compradores para que el presente contrato de compraventa sea inscrito en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón. OCTAVA. GASTOS. Los gastos que demanden este contrato de compraventa será de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía en caso de existir correrá de cuenta de los vendedores.- NOVENA. JURISDICCION.- Para el caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de las partes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firma Doctor Washington García.- Matrícula número cincuenta y dos ochenta y tres. C.A.Q. Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes. Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.


f). Fernando Uzategui Altamirano

180084362-3

Consuelo de
f) Consuelo Jiménez Salazar

Consuelo Jiménez
1705426524

Eliseo
f) Eliseo Francisco Guzmán
1702548536

Francisca Rosario Castro
f) Francisca Rosario Castro
1703502763

[Signature]


[Signature]



[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

| | | | | |
|---|-----------|--|------------|---|
| 2.004 61002027479 | | COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 11/05/2004 |
| CEDULA/RUC. 00001714167721 | | NOMBRE GUZMAN CASTRO FRANCISCO MIGUEL | | CLAVE CATASTRAL |
| DIRECCION | | SECTOR ECO. | | NUMERO DE PREDIO 0043431 |
| AVALUO COMERCIAL | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION | |
| | | | 10/05/2004 | |
| CONCEPTO | VALOR | CONCEPTO | VALOR | |
| REGISTRO | \$2.25 | | | |
| SERVICIOS ADMINISTR. | \$.20 | | | |
| TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA |
| 3190870 | 2 | 85 | | |
| VTA 2.5381% DD Y AA OTG UZCATE GUI ALTAMIRANO PATRICIO FERNAN DD SOB \$ 225.00 NOT.06 | | | | RESPONSABLE GUIALTAMIRANO PATRICIO FERNAN (Signature) DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO |
| No. 3170959  | | | | SUB-TOTAL PAGO TOTAL \$2.45 \$15.40 |




Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC.176800720001 AUC1895

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

| | | | | |
|---|-----------|--|------------|---|
| 2.004 61002027479 | | COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 11/05/2004 |
| CEDULA/RUC. 00001714167721 | | NOMBRE GUZMAN CASTRO FRANCISCO MIGUEL | | CLAVE CATASTRAL |
| DIRECCION | | SECTOR ECO. | | NUMERO DE PREDIO 0043431 |
| AVALUO COMERCIAL | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION | |
| | | | 10/05/2004 | |
| CONCEPTO | VALOR | CONCEPTO | VALOR | |
| ALCABALAS | \$12.75 | | | |
| SERVICIOS ADMINISTR. | \$.30 | | | |
| TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA |
| 3190870 | 1 | 85 | | |
| VTA 2.5381% DD Y AA OTG UZCATE GUI ALTAMIRANO PATRICIO FERNAN DD SOB \$ 225.00 NOT.06 | | | | RESPONSABLE GUIALTAMIRANO PATRICIO FERNAN (Signature) DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO |
| No. 3170958  | | | | SUB-TOTAL PAGO TOTAL \$12.95 |



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC.176800720001 AUC1895

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|------------------------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|----------------------------|----------|
| 2004 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 12/05/2004 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1714167721 | GUZMAN CASTRO FRANCISCO M | | 12/05/2004 | 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés | |
| 225.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| CONCEPTO | | ALCABALAS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 2.25 | |
| | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| titular | | | | 4.05 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA UECATEGUI ALTAMIRANO PATRICO | | | 95465 | | |
| | | | | | |
| No. Comprobante | | | | | |
| No. 0095342 | | | | DIRECTOR FINANCIERO | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|------------------------------------|---------------------------|----------------------|--------------------|----------------------------|----------|
| 2004 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 12/05/2004 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1714167721 | GUZMAN CASTRO FRANCISCO M | | 12/05/2004 | 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés | |
| 225.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| CONCEPTO | | REGISTROS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 0.23 | |
| | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| titular | | | | 2.05 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA UECATEGUI ALTAMIRANO PATRICO | | | 95265 | | |
| | | | | | |
| No. Comprobante | | | | | |
| No. 0095343 | | | | DIRECTOR FINANCIERO | |

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

12/05/2004 14:08

USD : 2.12

Formulario No.: 438310

Por:

Notaría No. 6

No. Municipio: 61002027478

Comprador / A favor de: GUZMAN CASTRO FRANCISCO MIGUEL

Vendedor / Que otorga: UZCATEGUI ALTAMIRANO PATRICIO FERN

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 225.00

% Multa: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXX

Son: DOS DOLARES CON 12/100 CENTAVOS



% Descuento: 0

Cantón: QUITO

IBETH ESD
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
158916 1 / 10

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0223003

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

12/05/2004 14:08

USD : 1.22

Formulario No.: 438311

Por:

Notaría No. 6

No. Municipio: 61002027479

Comprador / A favor de: GUZMAN CASTRO FRANCISCO MIGUEL

Vendedor / Que otorga: UZCATEGUI ALTAMIRANO PATRICIO FERN

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 225.00

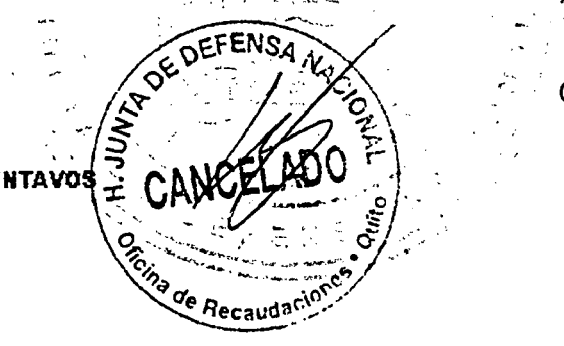
% Multa: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 22/100 CENTAVOS



% Descuento: 0

Cantón: QUITO

IBETH ESD
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
158916 2 / 10

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0223004

Q

ORIGINAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 43431.

Quito, a 10 de Mayo del 2004

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DDYAA.

que otorga UZCATEGUI ALTAMIRANO PATRICIO FERNANDO.

a favor de GUZMAN CASTRO FRANCISCO Miguel.

Tipo LOTE

Area 39.399,99 m²

Cuantía USD. \$ 225,00

Alicuota

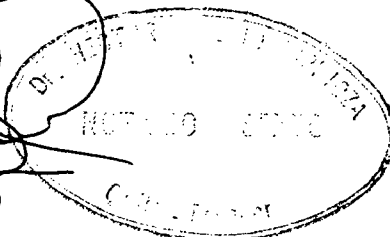
Predio N° 5147957

Porcentaje 2,5381% DDYAA

| | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD \$ <u>—</u> | Art. <u>NEHB.</u> |
| ALCABALAS | USD \$ <u>12,75</u> | Art. |
| REGISTRO | USD \$ <u>2,25</u> | Art. |

Atentamente,

[Firma]
JEFE TRANSFERENCIA DE DOMINIO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40130295001

FECHA DE INGRESO: 26/03/2004

CERTIFICACION

Referencias:31/05/2000-PO-27971f-13670i-31832r

Tarjetas;

Matriculas;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DOS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO POR CIENTO, de los derechos y acciones fincados en el Lote de terreno signados con los números CUATRO CINCO y SEIS, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

PATRICIO FERNANDO UZCATEGUI ALTAMIRANO, casado con CONSUELO JIMENEZ SALAZAR

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según escritura que se otorgó el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor Hector Vallejo Espinosa, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; adquirido mediante compra a la señora Eulalia Susana Baca León y otros, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Patricio Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia, del inmueble relacionado. También se hace constar que ~~no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2004~~ ocho a.m.

Responsable: PAÚL GUZMÁN

000012506

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ECUATORIANA***** V33331222

CASADO FRANCISCA CASTRO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FILIBERTO GUZMAN

CECILA BASTIDAS

QUITO TELUGO DE LA 7/05/98

07/05/2010 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 10 1069722

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170254853-6

GUZMAN BASTIDAS ELISEO FRANCISCO

04 OCTUBRE 1.949


PICHINCHA/QUITO/QUINCHE

REG. CIVIL 03 2 512 03418

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 49

FIRMA DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0127 1702548536
NUMERO CEDULA

GUZMAN BASTIDAS ELISEO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA/ QUITO
PROVINCIA/ CANTON

SANTA PRISCA
PARROQUIA

F. PRESIDENDE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA BASTIDAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 1702548536-6

CASTRO CAIZA FRANCISCA ROSARIO

04 OCTUBRE 1952


PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABARBA

REG. CIVIL 003-2 0468 03323

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

FIRMA DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0062 1702542783
NUMERO CEDULA

CASTRO CAIZA FRANCISCA ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA/ QUITO
PROVINCIA/ CANTON

SANTA PRISCA
PARROQUIA

F. PRESIDENDE DE LA JUNTA



FRANCISCA GUZMAN

SECUNDARIA COSTURERA

JOSE MIGUEL CASTRO

QUITO 04/05/2010

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180084362-3

UZCATEGUI ALTAMIRANO FERNANDO PATRICIO

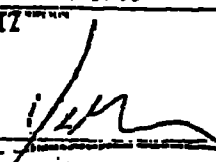
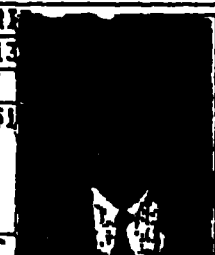
31 AGOSTO 1951

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 444 013

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 51

ECUATORIANO ***** E:3534242

CASADO HERMINIA DEL CONSEJO JIMENEZ

SECUNDARIA EMPLEADO


JORGE UZCATEGUI

MARIA ALTAMIRANO

QUITO 22/03/96

MARCA FUERTE DE SU TITULAR

946





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

178-8849 NUMERO 1800843623 CEDULA

UZCATEGUI ALTAMIRANO FERNANDO PATRICIO

PECHINCHA PROVINCA CUMBAYA PARROQUIA QUITO CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 178842628-4

JIMENEZ SALAZAR HERMINIA DEL CONSEJO

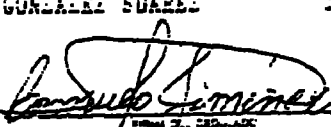

31 AGOSTO 1952

PECHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

005-1 0230 0839

PECHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 169

ECUATORIANO ***** VILASOZ

CASADO FERNANDO PATRICIO UZCATEGUI

SECUNDARIO LICENCIADO/A/



JORGE JIMENEZ

SARA SALAZAR

31/08/2001

31/08/2001

FORMA DE LA AUTORIA

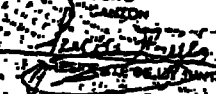

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

189-8826 NUMERO 178842628 CEDULA

JIMENEZ SALAZAR HERMINIA DEL CONSEJO

PECHINCHA PROVINCA CUMBAYA PARROQUIA QUITO CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171416772-1

CEDULA DE
 GUZMAN CASTRO FRANCISCO MIGUEL

24 JUNIO 1.977


PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

08 A 269 045

PICHINCHA/QUITO ACT

GONZALEZ SUAREZ 77

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTUDIANTE EST. SECUNDARIA

INSTRUMENTO FRANCISCO GUZMAN PROF. OCUPI

NOMBRE FRANCISCA ROSARIO CASTRO

FECHA DE EMISION 17/08/95

LUGAR DE EMISION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 0010333

FORMA No. *[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



EMAAE EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO
 R.U.C. 1760009370001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No. 429651 IMPUESTO DE ALCABALAS

Nombre GUZMAN CASTRO FRANCISCO MIGUEL
 Dirección GUAYLLABAMBA
 R.U.C./Cédula Fecha Emisión 2004/05/14
 Descripción Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 225,00
 Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA DD-AA
 Rebaja: Del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA
 Ante el notario: 06-026925
 De conformidad con el Art. Iro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de Iro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 2,25 USD

Registro de Pago

429651 2,25 USD
 2004/05/14 99 429750

SUBTOTAL 2,25
 I.V.A. 0% 0,00
 I.V.A. 12%
TOTAL A PAGAR 2,25


Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404
 Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec

- CLIENTE - ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



H

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 32561

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000094:- DOS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO y SEIS, que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA

PROPIEDAD
DO

Viernes, 18 Junio 2004, 09:15:45 AM

PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

ENCARGADO
VICERRECTOR
VICERRECTOR

Contratantes.-

UZCATEGUI ALTAMIRANO FERNANDO PATRICIO en su calidad de VENDEDOR
JIMENEZ SALAZAR HERMINIA DEL SUELO en su calidad de VENDEDOR

GUZMAN CASTRO FRANCISCO MIGUEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- LENIN SALINAS

AA-0030503



(31)
Repetido
E14
Municipalidad
Distrito de Quito
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26^a
Dra. Cecilia Rivadeneira

loti 31
Poder.

EXTRACTO S.V.

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 22 DE JULIO DEL 2002

3. OTORGANTES

| # Cédula | Comparecientes | Calidad |
|------------------|----------------------------|------------|
| c.c. 170118809-4 | Sr. Vicente Cuenca Cuenca | Vendedor |
| c.c. 040059876-9 | Sr. Edgar Morales Imbacuán | Compradora |

4. OBJETO

COMPRAVENTA SOBRE EL CINCO PUNTO CERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES CUATRO, CINCO Y SEIS DEL PREDIO SAN NICOLÁS

5. CUANTÍA

USD. \$ 250,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: Guayllabamba
CANTÓN: Quito
PROVINCIA: Pichincha



COMPRAVENTA
QUE OTORGA EL SR.
VICENTE CORDERO CUENCA CUENCA
A FAVOR DEL SR.
EDGAR FIDEL MORALES IMBACUÁN
CUANTÍA: US\$ 250,00
(DI COPIAS)

CV-MORA.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE () de AGOSTO del dos mil dos, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparecen: por una parte, el señor VICENTE CORDERO CUENCA, por sus propios derechos; y por otra parte, la señora SUSANA DEL PILAR MORALES IMBACUÁN, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre y estipulando a favor del señor EDGAR FIDEL MORALES IMBACUÁN; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad

de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento del presente contrato por una parte, el señor Vicente Cordero Cuenca Cuenca, viudo, en calidad de Vendedor, y por otra parte, la señora Susana del Pilar Morales Imbacuán, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre y estipulando a favor del señor **Edgar Fidel Morales Imbacuán**, quien es soltero, parte a la que se denominará el ~~Comprador~~.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de Abril del dos mil, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil, el señor Vicente Cordero Cuenca Cuenca, viudo, adquirió por compra a los cónyuges señor José María Suasnavas Lema y señora María Olimpia Perugachi Simbaña, el cinco punto cero setecientos sesenta y dos por ciento de derechos y acciones, fincados en lo que actualmente es un solo cuerpo formado por los lotes de terreno signados con los números cuatro, cinco y seis, de la parroquia Guayllabamba, del cantón Quito, Provincia de Pichincha.- b) Mediante escritura pública otorgada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, inscrita en



el registro de la Propiedad el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, las señoras Eulalia Susana, María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en venta a favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña los lotes de terreno signados con los números cuatro, cinco y seis, cada uno con una superficie total de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados, ubicado en la parroquia Guayllabamba del cantón Quito, Provincia de Pichincha.-**TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes, El Vendedor, da en venta y perpetua enajenación en favor del **COMPRADOR**, el cinco punto cero setecientos sesenta y dos por ciento de derechos y acciones del inmueble descrito en los antecedentes y cuyos linderos y dimensiones particulares son los siguientes: **NORTE:** con calle pública; **SUR:** con acequia; **ESTE:** con varios propietarios; **OESTE:** con acequia.- **SUPERFICIE APROXIMADA:** treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados.- El Vendedor se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **CUARTA: PRECIO.**- De mutuo acuerdo y buena fe, las partes pactan el precio de esta compraventa en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,00)**, que el Vendedor declara haber recibido del Comprador a satisfacción, en dinero en efectivo y de curso legal, renunciando a cualquier reclamo futuro por este concepto.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** El Vendedor, declarándose pagado, transfiere en favor del Comprador, los derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en la cláusula tercera de este contrato, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.- **EL Comprador por su parte acepta la transferencia realizada en su favor, y en los términos de este contrato, por ser en seguridad de sus intereses,**

renunciando a cualquier reclamo posterior por este concepto.- SEXTA: SANEAMIENTO. El Vendedor declara que sobre los derechos y acciones materia de esta compraventa no pesa ningún tipo de gravamen, que le afecte, ya sea hipoteca, embargo, prohibición de enajenar, conforme consta en el certificado del Registrador de la Propiedad que se adjunta.- El Vendedor se compromete y obliga a gestionar y proveer de toda la documentación necesaria que tenga relación con el lote de terreno y que le corresponda, hasta que esta escritura esté inscrita en el Registro de la Propiedad.- SÉPTIMA: ESCRITURAS Y GASTOS.- Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura pública, serán de cuenta del Comprador, excepto el de plusvalía, que correrá de cuenta del Vendedor, en caso de haber.- OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Para una futura partición, los derechos y acciones que se venden por esta escritura pública, equivalen a una superficie de dos mil metros cuadrados, circunscrita dentro de los siguientes linderos: Norte: con la calle "C"; Sur: con el lote número treinta y dos; Este: con la calle "D"; Oeste: con el lote de terreno número treinta y ocho.- AUTORIZACIÓN.- El Comprador queda autorizado para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- (firmado) doctor Mario Xavier Ávila Yépez, Abogado con matrícula profesional número, tres mil quinientos uno (N° 3501), del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda eleva



da a escritura pública con todo su valor legal, ~~leída~~ ~~que~~ ~~les~~
fue a los comparecientes, por mí la Notaria en ~~añ~~ ~~26~~ ~~clara~~
voz se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de
ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-

f) Sr. Vicente Cordero Cuenca Cuenca

c.c. 1701188694

f) Sra. Susana del Pilar Morales Imbacuán

c.c. 0400798769

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170118809-4
 CUENCA CUENCA VICENTE COORSO


15 FEBRERO 1929

LOJA/LOJA/CHUQUIBAMBA

001-1 0297 00822

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO



ECUATORIANA ***** V444474444

QUITO CARMELA CISNEROS


SECUNDARIA CONTADOR

SEGUNDO MATEO CUENCA

CLARA CUENCA

QUITO 29/11/2013

1244863-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040059876-9
 NORALES INYACUAN SUSANA DEL PILAR


14 OCTUBRE 1960

CARCHI/TULCAN/TULCAN

002-1 0416 00828

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1960



ECUATORIANA ***** V2443V4422

DEFORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO


SEGUNDO NORALES

NOVENO INYACUAN

11/03/2002

11/03/2014

FORMA No. 1500338-02



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO los documentos que en una foja útil anteceden es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a quince de agosto del dos mil dos.-

[Handwritten Signature]

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
 NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

117



NOTARIA 26

0020355

15 AGO 2002

NOTARIA VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

3/2

3/59

C:26980

Copia: . PRIMERA
 De: . COMPRAVENTA
 Otorgado por: . SR. VICENTE CORDERO CUENCA CUENCA
 A favor de: . SR. EDGAR FIDEL MORALES IMBACUÁN
 El: . 15 DE AGOSTO DEL 2002
 Parroquia: .
 Cuantía: . USD. \$ 250,00

Quito, a . 23 DE AGOSTO DEL 2002



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES



NOTARIA ...26..... DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 015215

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
 Tesorero Municipal
 Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de: ...COMPRAVENTA...
 con fecha de otorgamiento
8 de Agosto 2002
 del inmueble/s ubicado en las calles ...s/n...

Parroquia: Guayllabamba
 predio (s) Nº 5147957
 a favor de Edger Fidel Morales Imbacuán
 por el valor de USD. 250

Porcentaje % 5,0762
 Superficie
 Clave Catastral 1462802001

Impuesto de Alcabala, el USD.

 Impuesto USD.
 USD.
 USD.
 USD.

TOTAL: USD.

Valor especie USD. 0.20





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°

Quito, a de del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

Compra venta DDDP.

que otorga *Buenca Buenca Vicente Cordero.*

a favor de *Morales Imbrucan Espar Fidel.*

Tipo *LOTE* Area *39399.99*

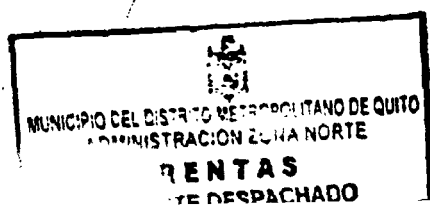
Cuantía *\$ 250* Alícuota

Predio N° *5147957* Porcentaje *5.07%.*

| | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD \$ <i>41.76</i> | Art. |
| ALCABALAS | USD \$ <i>11.60</i> | Art. |
| REGISTRO | USD \$ <i>2 =</i> | Art. |



JEFE DE TRANSFERENCIAS DE DOMINIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| | | |
|---------------------------------|--|-----------------------------|
| 2.000 61001683340 | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 16/08/2002 |
| CEDULA/RUC. 0000000000000000 | NOMBRE MORALES INBACUAN EDGAR FIDEL | CLAVE CATASTRAL |



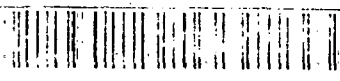
| | | | | |
|------------------|-----------|------------------|-----------------------|----------------------------|
| AVALUO COMERCIAL | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION 14/08/2002 | NUMERO DE PREDIO 000000 |
|------------------|-----------|------------------|-----------------------|----------------------------|

| CONCEPTO | VALOR | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|---------|----------|-------|
| ALCABALAS | \$11.60 | | |
| SERVICIOS ADMINISTR. | \$2.20 | | |



| | | | | | |
|---|----------------|------------------|-------|--------|-------------------|
| TRANSACCION 1072954 | PAGINA DE 1 | VENTANILLA 41 | BANCO | CUENTA | SUB-TOTAL |
| COMPRA VTA DD AA 5.07% OTGA CUENCA CUENCA VICENTE SOB # 250.00 PREDIO 5147557 | | | | | PAGO TOTAL \$11.8 |
| RESPONSABLE | | | | | CAJIAO MAURICIO |

No. 1512407



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

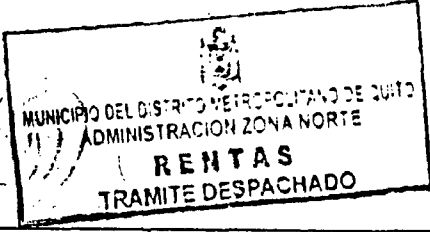


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| | | |
|---------------------------------|--|-----------------------------|
| 2.000 61001683341 | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 16/08/2002 |
| CEDULA/RUC. 0000000000000000 | NOMBRE MORALES INBACUAN EDGAR FIDEL | CLAVE CATASTRAL |

| | | | | |
|------------------|-----------|------------------|-----------------------|----------------------------|
| AVALUO COMERCIAL | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION 14/08/2002 | NUMERO DE PREDIO 000000 |
|------------------|-----------|------------------|-----------------------|----------------------------|

| CONCEPTO | VALOR | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|--------|----------|-------|
| REGISTRO | \$2.00 | | |
| SERVICIOS ADMINISTR. | \$2.20 | | |



| | | | | | |
|--|----------------|------------------|-------|--------|------------------|
| TRANSACCION 1072954 | PAGINA DE 2 | VENTANILLA 41 | BANCO | CUENTA | SUB-TOTAL |
| COMPRA VTA DD AA 5.07% OTGA CUENCA CUENCA VICENTE SOB # 250 PREDIO 5147557 | | | | | PAGO TOTAL \$2.2 |
| RESPONSABLE | | | | | CAJIAO MAURICIO |

No. 1512408



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, ~~ALCABALA~~ 19 de Agosto de 2002

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

191594

3.20 US\$

Número: 0

Por S/. 1512407

Notaría: EDGAR MORALES

Número del Municipio:

A favor de: VICENTE CUENCA

Que otorga: VENTA

Concepto:

250. 20 .00

Base imponible

Rebajas %: Recargos %:

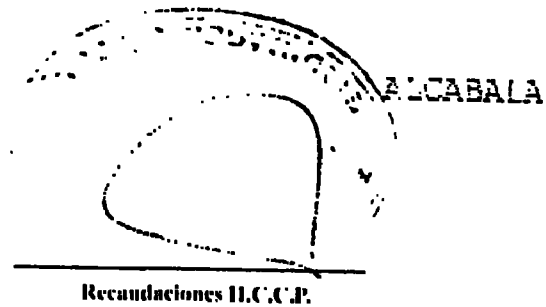
Observaciones: PICHINCHA

QUITO

Provincia: ES

Cantón:

Parroquia:



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes, 19 de Agosto de 2002 205010

Número:

Por S/. 1.40 US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 1512408

A favor de: EDGAR MORALES

Que otorga: VICENTE CUENCA

Concepto: VENTA

Base imponible

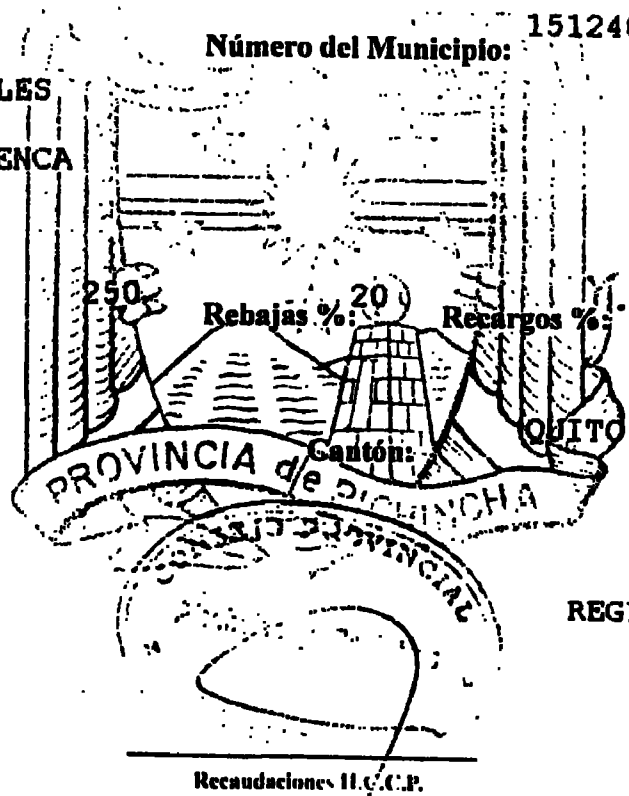
250. Rebajas %: 20 Recargos %: 1.00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

Parroquia: FR



ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 289845

Notaría No. 2E

Comprador / A favor de: MORALES IMBACUAN EDGAR FIDEL

Vendedor / Que otorga: CUENCA CUENCA VICENTE

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD: 250.00

Observaciones: % Muña: 0

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXX

son: UNO DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

ESD ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

REPUBLICA DEL ECUADOR 10:13
 Por: USD: 0.75
 No. Municipio: 61001683340
 NOTARIA 2E
 Dra. Cecilia Rivadeneira

Cantón: QUITO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo: Página
90326 1 / 3

No. 0074433

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 289847

Notaría No. 2E

Comprador / A favor de: MORALES IMBACUAN EDGAR FIDEL

Vendedor / Que otorga: CUENCA CUENCA VICENTE

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD: 250.00

Observaciones: % Muña: 0

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXX

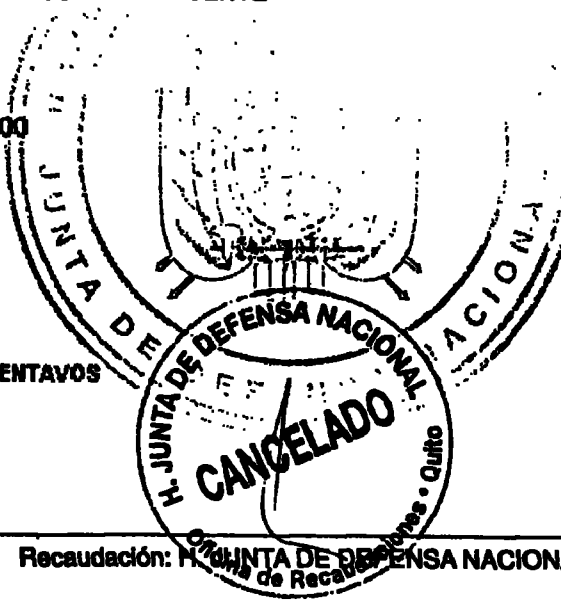
son: CERO DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

ESD ALFREDO

AUX. CAJA CAJERO

18/03/2002 10:15
 Por: USD: 0.75
 No. Municipio: 61001683341

Cantón: QUITO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo: Página
90326 2 / 3

No. 0074434

Q

ORIGINAL

GERENCIA COMERCIAL Nro.00288133
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/08/22
NOMBRE : MORALES IMBACUAN EDGAR
QUE OTORGA: CUENCA C. VICENTE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 250.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 26/015215

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2.50 USD

DOS CON 50/100 *****
TOTAL A PAGAR: 2.50 USD

Efectivo: 2.50
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00288133

2.50 USD 2002/08/22 137 08955 MORALES IMBACUAN E 7

±



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| | | |
|----------------------|--|-----------------------------|
| 2.002 61001483347 | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 16/08/2002 |
|----------------------|--|-----------------------------|

| | |
|------------------------------|---|
| CEDULA/RUC 00000000000000 | NOMBRE CUENCA CUENCA VICENTE CORDERO |
|------------------------------|---|

| | |
|-----------|-----------------|
| DIRECCION | CLAVE CATASTRAL |
|-----------|-----------------|

| | | | | |
|------------------|-----------|------------------|-----------------------|----------------------------|
| AVALUO COMERCIAL | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION 11/08/2002 | NUMERO DE PREDIO 000000 |
|------------------|-----------|------------------|-----------------------|----------------------------|

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------|---------|
| PLUEVALIA | \$41.76 |
| SERVICIOS ADMINISTR. | \$0.20 |

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
RENTAS
TRAMITE DE DESPACHADO

| | | | | | |
|--|----------------|------------------|-------|--------|-----------------------|
| TRANSACCION 107298E | PAGINA DE 1 | VENTANILLA 41 | BANCO | CUENTA | SUB-TOTAL \$41.96 |
| COMPRA VTA DE AA 5.07% A FAVOR DE MORALES IMBACUAN EDGAR FIDEL SOB \$ 250 PREDIO 5147957 | | | | | PAGO TOTAL \$41.96 |

RESPONSABLE
CAJIAO MAURICIO

No. **1512406** 

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5033533001

FECHA DE INGRESO: 16/08/2002

FECHA DE ENTREGA: 21/08/2002

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2000-PO-27978E-13674i-31836r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO PUNTO CERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lotes números CUATRO, CINCO Y SEIS del predio San Nicolás que forman un solo cuerpo, situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor VICENTE CORDERO CUENCA CUENCA, viudo.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSÉ MARÍA SUASNAVAS LEMA y OLIMPIA PERUGACHI, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; habiendo éstos adquirido mediante compra a Eulalia del Carmen Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE Agosto DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

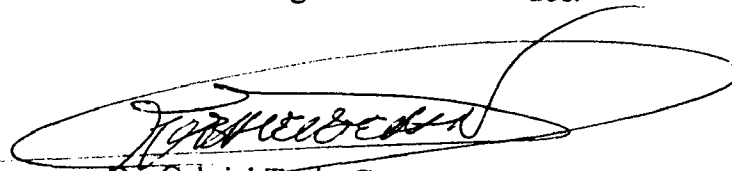


EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular; según oficio número 528 – DDP – CNJ - 02, de fecha, veintitrés de agosto del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, JEFE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga el señor VICENTE CORDERO CUENCA CUENCA, a favor del señor EDGAR FIDEL MORALES IMBACUÁN, firmada y sellada en Quito a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 50424

Matriculas Asignadas .-

GUY-00000454 EL CINCO PUNTO CERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en los lotes números CUATRO, CINCO Y SEIS del predio San Nicolás que forman un solo cuerpo , situado en la Parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

ENCARGADO DE LA PROPIEDAD

Reves, 29 Agosto 2002, 03:59:33 PM

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes .- CUENCA CUENCA VICENTE DOMIERO en su calidad de VENDEDOR
MORALES IMBACUAN EDGAR FIDEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- GUIDO MANTIILLA
- Depurador.- BYRON ALARCON
- Amanuense.- JOSE CAMPANA

126980



lote 19

~~Intervención~~

Repetidas
E 18

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C O M P R A - V E N T A

En la ciudad de Quito,
Capital de la República

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JO

del Ecuador, hoy día

SE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MA

veinte y ocho de Abril

RIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

del año dos mil, ante

mí el Notario Sexto de

A FAVOR DE: LOS CONYUGES ~~SEGUNDO~~

este Cantón Doctor HEC-

DO GASTON OCAÑA ESCOBAR Y LUZ,

TOR VALLEJO ESPINOZA ,

MARIA ~~ZAMBRANO~~.

comparecen por una par-

te los cónyuges JOSE MA

CUANTIA: S/ 500.000,00

RIA SUASNAVAS LEMA Y MA

RIA OLIMPIA PERUGACHI -

SIMBAÑA, por sus propios

derechos; y, por otra -

parte, los cónyuges SE-

GUNDO GASTON OCAÑA ESCOBAR Y LUZ MARIA ZAMBRANO , por sus

propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua-

torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -

pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R

N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,

sírvase hacer constar una más de venta de derechos y ac-

ciones, contenida en las siguientes cláusulas: - P R I-

I

M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de

la presente escritura pública, por una parte, en cali-

dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -

Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios

derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores

los cónyuges Segundo Gaston Ocaña Escobar y Luz María

Zambrano , por sus propios derechos.-Los comparecientes

son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-

torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -

D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-

da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar

Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad

del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,

María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en

venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema

y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno

signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-

vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -

ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres

decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam

ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos

que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-

ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y

nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra

dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-

rales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cequia; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el OESTE, con cequia. T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES .- Previos los antecedentes anotados, los cónyuges José María Suasnavas Lena y María Olimpia Perugachi Sinbaña, por medio del presente instrumento dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges Segundo Gaston Ocaña Escobar y Luz María Zambrano,

el ~~dos mil~~ cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento

2.538'

de derechos y acciones. CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una futura partición los derechos y acciones equivalen a una superficie de terreno de 1.000,00m2 ; y se ubicarán dentro de estos linderos: NORTE, con el lote de terreno número diez y nueve; por el SUR, con el lote de terreno número veinte y uno; por el ESTE, con la calle "B"; y, por el OESTE, con el lote número veinte y ocho.-

Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos y acciones antes indicados es de QUINIENOS MIL SUCRES (S/ 500.000,00); que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal.- S E X T A.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-

JANERAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, según consta del certificado conferido por el señor Registrador.-

I

de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual,
se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con
la Ley .- O C T A V A .- ACEPTACION.- Las partes aceptan
el total contenido de la presente escritura por así con-
venir a sus intereses.- N O V E N A .- INSCRIPCION .-
Los vendedores facultan a los compradores para que pue-
dan inscribir la presente escritura pública en el Regis-
tro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- GAS-
TOS.- Todos los gastos que demande la celebración e ins-
cripción de la presente escritura pública serán de cuen-
ta y cargo de los compradores ; a excepción del impuesto
de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E
C I M A P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de -
litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-
tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trá-
mite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de este contrato .- H A S-
T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-
vada a escritura pública con todo el valor legal y que
ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Oje-
da, con matrícula profesional número quinientos cincuen-
ta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la ce-
lebración de la presente escritura pública se observaron
todos los preceptos legales del caso ; y , leída -
que les fue la misma a los señores comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas
y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

I

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
 cumentos de Identificación.- En este estado la señora
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
 el Notario doy fe.-

Jose Suasnavas Lema

SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

C.I. 170282078-6



Ramiro Yanez

SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 0500891437

Segundo Escobar

SR. GASTON UCANA ESCOBAR.

C.I. 1702203819

Luz Maria Zambrano

SRA. LUZ MARIA ZAMBRANO.

C.I. 0600051700

MW

| MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | | | | | | | |
|---|-------|---|------------------|-------|--|------|-----------|
| QUITO | | DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | | | FECHA DE PAGO | | |
| 2.000 | | COMPROBANTE DE COBRO | | | 20/04/2000 | | |
| CODIGO | | NOMBRE | | | | | |
| 00001702203215 | | OCANA ESCOBAR SEGUNDO GASTON | | | | | |
| DIRECCION | | | | | | | |
| AVALUO COMERCIAL | | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | | EMISION | | 00000005 |
| 23 | | | | | 19/04/2000 | | |
| AÑO | VALOR | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. | TOTAL |
| ALCABALAS | | | | | | | \$\$.80 |
| SERVICIOS ADMINISTR. | | | | | | | \$\$.20 |
| 2000 APR 23 | | | | | | | |
| TRANSACCION | | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA | | SUB TOTAL |
| 810918 | | 1 | 05 | | | | \$1.00 |
| COMPVTA 2.5381% D YCA OTG JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA SOB \$20,00 PRD 5147956 5148636 5147957 | | | | | RESPONSABLE | | |
| | | | | | MONCAYO GABRIELA | | |
| No. 0481523 | | | | | DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO | | |

CONTRIBUYENTE

| MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | | | | | | | |
|---|-------|---|------------------|-------|--|------|-----------|
| QUITO | | DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | | | FECHA DE PAGO | | |
| 2.000 | | COMPROBANTE DE COBRO | | | 20/04/2000 | | |
| CODIGO | | NOMBRE | | | | | |
| 00001702203215 | | OCANA ESCOBAR SEGUNDO GASTON | | | | | |
| DIRECCION | | | | | | | |
| AVALUO COMERCIAL | | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | | EMISION | | 0088885 |
| 23 | | | | | 19/04/2000 | | |
| AÑO | VALOR | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. | TOTAL |
| REGISTRO | | | | | | | \$\$.20 |
| SERVICIOS ADMINISTR. | | | | | | | \$\$.20 |
| 2000 APR 23 | | | | | | | |
| TRANSACCION | | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA | | SUB TOTAL |
| 810918 | | 2 | 05 | | | | \$1.40 |
| COMPVTA 2.5381% D YCA OTG JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA SOB \$20,00 PRD 5147956 5148636 5147957 | | | | | RESPONSABLE | | |
| | | | | | MONCAYO GABRIELA | | |
| No. 0481524 | | | | | DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO | | |

CONTRIBUYENTE



GERENCIA COMERCIAL Nro.0025163R
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : OCANA ESCOBAR SEGUNDO
QUE OTORGA: JOSE SUASNAVAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 36657

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025163

5,000.00 2000/04/27 44 25590 OCANA ESCOBAR SEGUNDO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

127496

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

18,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 81523

A favor de: SEGUNDO OCAÑA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

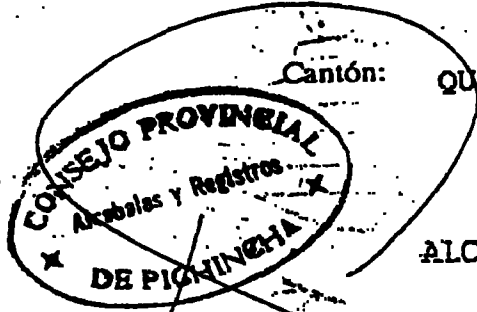
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

127496

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137233

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

13,700

Notaría: 0

Número del Municipio: 81524

A favor de: SEGUNDO OCAÑA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

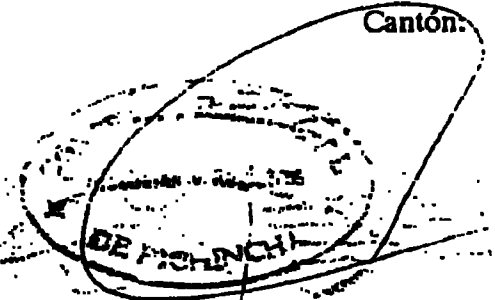
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

137233

Recaudaciones H.C.C.P.

Contratantes .-

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

PERUGACHI SIMBAÑA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

OCAÑA ESCOBAR SEGUNDO GASTON en calidad de COMPRADOR

ZAMBRANO LUZ MARIA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

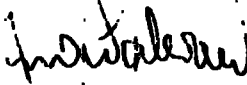
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31833-

Matriculas Asignadas

1701220000000880 2.5381% DE D. Y ACC. FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN GUAYLLABAMBA

Miércoles 31 de Mayo del 2000, 7:27:25 PM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- JAIME PAZMIÑO

Amanuense.- LENIN SALINAS



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 88885

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de CONTRATO DE PERMUTACION

que otorga SUSANA LENA JOSE MORA

a favor de OSCAR FLORES SANCHEZ GONZALEZ

Tipo forz. Area

Cuantía 3/20 Alicuota

Predio N° 5147956 - 5148636 y 5147957 Porcentaje 2,5381%

| | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------------|----------------------|
| UTILIDAD | S/ <u>—</u> | Art. <u>NEHG.</u> |
| ALCABALAS | S/ <u>0,80</u> | Art. |
| REGISTRO | S/ <u>0,20</u> | Art. |



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 26/04/2000

Formulario No.: 81277

Por \$/ 3,000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811258212

Nombre del comprador / A favor de: OCAÑA ESCOBAR SEGUNDO GASTON

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traepaso_Dominio

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

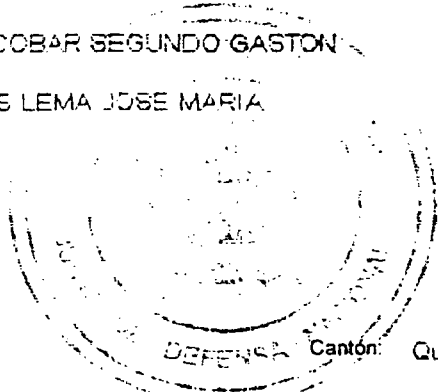
Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0870179

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 26/04/2000

Formulario No.: 81276

Por \$/ 1,000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811258213

Nombre del comprador / A favor de: OCAÑA ESCOBAR SEGUNDO GASTON

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traepaso_Dominio

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

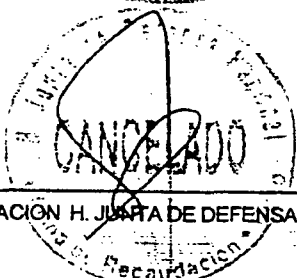
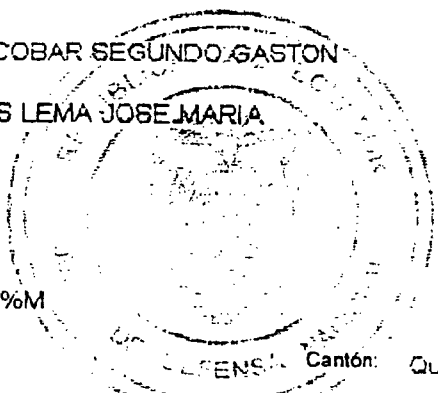
Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0870202

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05012316.003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

CERTIFICADOR : EI

CERTIFICACION

97-PO. 17313-20941.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes; desde el año de mil novecientos ochenta y tres; hasta el trece de marzo del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios; embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS; del predio San Nicolas; situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA FERUGACHI, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgardo Toran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio BACA Proaño y Clementina Benoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal

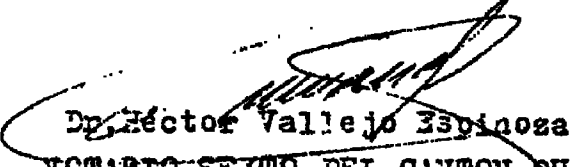
Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco; y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León constituyen servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Ferugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez; pidiendo se declare en su favor, el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. Quito, a catorce de marzo del año dos mil, a las ocho a.m.

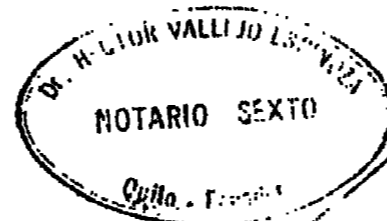
El Registrador

[Handwritten signature]
 ILUSTRACION EN LA HONRIFERIDAD
 EN AHG-DC

[Circular stamp]
 EAL-
 1/1

Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



COMPR A - V EN T A

En la ciudad de Quito,
Capital de la República

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES ~~JO~~

del Ecuador , hoy día

~~SE~~ MARIA SUASNAVAS LEMA Y MA

veinte y ocho de Abril.

RIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

del año dos mil, ante
mí el Notario Sexto de

A FAVOR DE: LOS ~~CONYUGES~~ LUIS

este Cantón Doctor HEC-

ALFONSO PEREZ LOPEZ Y FABIOLA

TOR VALLEJO ESPINOZA,

CESPEDES ~~NUÑEZ~~.

comparecen por una par-
te los cónyuges JOSE MA

CUANTIA: \$ 500.000,00

RIA SUASNAVAS LEMA Y MA
RIA OLIMPIA PERUGACHI

SIMBAÑA, por sus propios
derechos; y, por otra -

parte, los cónyuges LUIS

ALFONSO PEREZ LOPEZ Y FABIOLA CESPEDES NUÑEZ , por sus
propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua-

torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -

pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R

N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,
sírvasse hacer constar una más de venta de derechos y ac-

ciones, contenida en las siguientes cláusulas: - P R I-

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

2

M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas-Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores los cónyuges Luis Alfonso Pérez López y Fabiola Céspedes Núñez, - por sus propios derechos.- Los comparecientes son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecuatorianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N

D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana, María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno signados con los números cuatro, cinco y seis, respectivamente, cada uno de la superficie total de trece mil - ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados; ubicado en la ~~Manzana Cuatreceros~~ ~~del Cantón Quito~~, Provincia de Pichincha, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo de la superficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados; comprendido dentro de los siguientes linderos generales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

39.399,99 m²

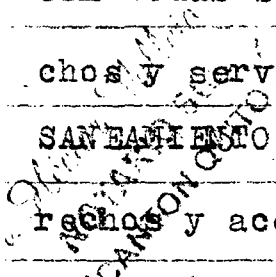
cequia ; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el OESTE, con cequia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Previos los antecedentes anotados, - los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento - dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ y ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

1.754%

el cinco punto setecientos cincuenta y cuatro por ciento de derechos y acciones.-CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-Para una futura partición los derechos y acciones equivalen a ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~; y se ubican dentro de estos linderos: - por el NORTE, con el lote de terreno número treinta y cinco; por el SUR, con el lote de terreno número treinta y ocho ; por el ESTE, con la calle "E"; y, por el OESTE, con cequia .-

Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos y acciones antes indicados es de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 500.000,00); que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal.-S E X T A.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos,

con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.- SAN EMBARGO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, según consta del certificado conferido por el señor Registrador -



7

de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- O C T A V A . - A C E P T A C I O N . - Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por así convenir a sus intereses.- N O V E N A . - I N S C R I P C I O N . - Los vendedores facultan a los compradores para que puedan inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A . - G A S T O S . - Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo de los compradores ; a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A P R I M E R A . - D O M I C I L I O . - En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso . - Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A , que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Ojeda, con matrícula profesional número quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso ; y , leída - que les fue la misma a los señores comparecientes - íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
cumento's de Identificación.- En este estado la señora
MARIA OLIMPIA PERUGACHI SEMBAÑA, manifiesta que no sabe
firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
el Notario doy fe.-

Jose Suasnavas Lema

SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

C.I. 170282078-6



C.I. 170029522-1

Ramiro Yanez

SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 0500891937

Luis Perez Lopez

SR. LUIS PEREZ LOPEZ.

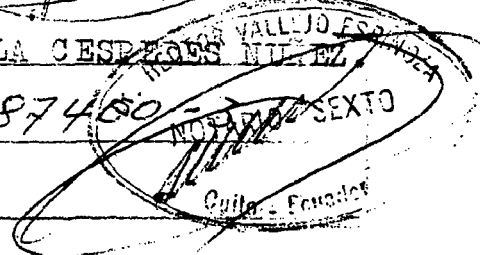
C.I. 170036908-3

NOTARIO
CANTON QUITO

Fabiola Cespedes Nunez

SRA. FABIOLA CESPEDES NUNEZ

C.I. 170087400





00145

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025168
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : PEREZ LOPEZ LUIS
QUE OTORGA: SUASNAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: BUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 36663

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

025168 5,000.00 2000/04/27 44 25595 PEREZ LOPEZ LUI

2

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCADELIA

Quito

26/04/2000

0014580

Mutano No.: 51287

Por Si. 3,380

Acta No.: 0

Número del Municipio: 011258328

Nombre del comprador / A favor de: PEREZ LOPEZ LUIS ALFONSO

Nombre del vendedor / Que otorga: SUJASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

Valor inmueble: 575,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Municipio: PICHINCHA

Cantón: Quito

Identificación: XXXXXXXX

LUIS

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

NOTARIO Sr. J. J. SUJASNAVAS LEMA
CANTON QUITO

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00145

| | | |
|---------------|---|-----------------|
| 5.000 | DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | FECHA DE PAGO |
| 21001759350 | CONTABILIDAD | 20/04/2000 |
| 0001700749053 | NOMBRE | ALFONSO ALFONSO |
| | | DIRECCION |

| | | | |
|-----------------|-----------|-----------------|------------|
| VALUO COMERCIAL | EXO./REB. | VALUO IMPONIBLE | EMISION |
| | | | 19/04/2000 |

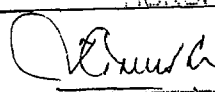
| VALOR | COD. | VALOR | COD. | TOTAL |
|---------------------------|------|--------|------|-------|
| ALCABALAS | | \$1.00 | | |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | \$1.20 | | |

TRANSFERENCIA Tributaria
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria
 H. LUISA DE GUERRA MACOMAL
 RODRIGO DIAZ

| | | | | | |
|-------------|-----------|------------|----|--------|------------|
| TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BA | CUENTA | SUB TOTAL |
| 810933 | 1 | 05 | | | \$1.20 |
| | | | | | PAGO TOTAL |

COMPVTA 5.754, % D Y A OTG SUIC
 NAVAS LEMA JOSE MARIA SB #010
 PRD 5147956 5148636 5147956

No. **0481533**

RESPONSABLE

 MONCAYO GABRIELA
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIB

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0014588

CERTIFICADO No. : C5012316.003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

CERTIFICADOR : EL

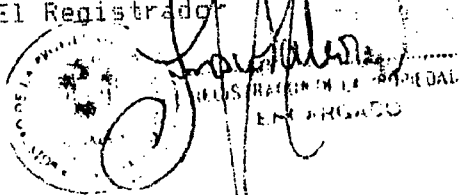
CERTIFICACION

97-PD. 17313-20941.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifico que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el trece de marzo del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios; embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquiridos por JOSE MARIA SUASNARIS LENA, casado con OLIMPIA PERUGACHI; mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA; MARIA TERESA BACA DE ENDALE, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinté y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León; según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinté y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según escritura divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal

Dr. Efraín Martínez
 NOTARIO Gto.
 CANTON QUITO

Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra, a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Pedro del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la que consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades: A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. Quito, a catorce de marzo del año dos mil, a las ocho a.m.

El Registrador



EAL
LMA

1

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

1275140014584

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
BOBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

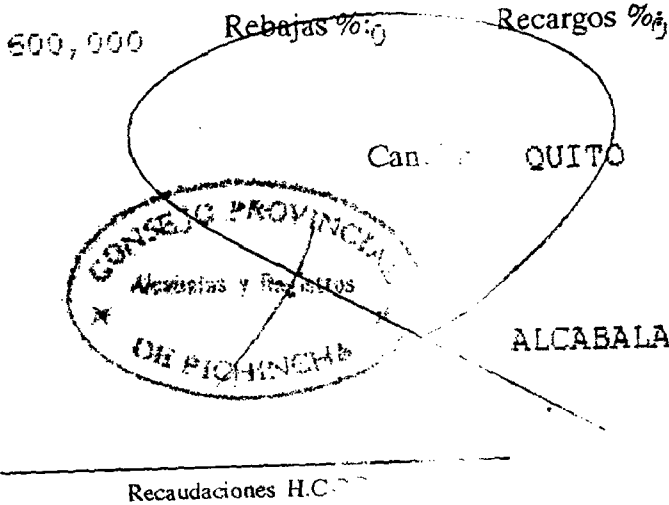
Por \$/ 19,200

Número del Municipio: 81533

PEREZ

SUASNAVAS

INTA



PICHINCHA

Se Otorgó, ante mí en fe de lo confiero ésta TERCERA copia legalmente sellada y firmada en Quito, a diez y seis de diciembre del dos mil cinco.



Dr. H. Vallejo-Espinoza
NOTARIO DEL CANTON QUITO

A333311221



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C O M P R A - V E N T A

En la ciudad de Quito,
Capital de la República

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JO

del Ecuador, hoy día

SE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MA

veinte y ocho de Abril

RIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

del año dos mil, ante

mí el Notario Sexto de

A FAVOR DE: LOS CONYUGES ORLAN

este Cantón Doctor HEC-

DO ROMAN ARMAS FUENTES Y MARCE

TOR VALLEJO ESPINOZA ,

LA MARIBEL ZAMORA VEGA

comparecen por una par-

te los cónyuges JOSE MA

CUANTIA: \$ 500.000,00

RIA SUASNAVAS LEMA Y MA

RIA OLIMPIA PERUGACHI -

SIMBAÑA, por sus propios

derechos; y, por otra -

parte, los cónyuges OR-

LANDO ROMAN ARMAS FUENTES Y MARCELA ZAMORA VEGA , por sus

propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua

torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -

pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R

N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,

sírvase hacer constar una más de venta de derechos y ac

ciones, contenida en las siguientes cláusulas: - P R I-

Handwritten initials

1 M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de
2 la presente escritura pública, por una parte, en cali-
3 dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -
4 Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios
5 derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores
6 los cónyuges Orlando Roman Armas Fuentes y Marcela Maribel
7 Zamora Vega, por sus propios derechos.- Los comparecientes
8 son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-
9 torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -
10 D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-
11 da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-
12 vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar
13 Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad
14 del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-
15 vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,
16 María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en
17 venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema
18 y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno
19 signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-
20 vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -
21 ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres
22 decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam
23 ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos
24 que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-
25 ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y
26 nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra
27 dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-
28 rales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

cequia ; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el
OESTE, con cequia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERE
CHOS Y ACCIONES .- Previos los antecédentes anotados, -
los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia
Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento -
dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cón
yuges Orlando Roman Armas Fuentes y Marcela Maribel Za
mora Vega, el por ciento de derechos y -
acciones .- C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una
futura partición los derechos y acciones equivalen a -
una superficie de terreno de : 1.012,00m² ; y se ubica
rán dentro de estos linderos: por el NORTE, con calle -
principal; por el SUR, con el lote número treinta y cin
co; por el ESTE, con el lote número treinta y tres; y,
por el OESTE, c o n c e q u i a . - - - - -
Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los
derechos y acciones antes indicados es de QUINIENOS MIL
SUCRES (\$ 500.000,00); que los compradores pagan de -
contado y en moneda de curso legal.- S E X T A.- TRANSFE
RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for
ma de pago transfieren a favor de los compradores el do
minio y posesión de los derechos y acciones vendidos,-
con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere
chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-
SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de
rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi
potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons
ta del certificado conferido por el señor Registrador -


1 de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual
2 se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con
3 la Ley .- O C T A V A .- ACEPTACION.- Las partes aceptan
4 el total contenido de la presente escritura por así con-
5 venir a sus intereses.- N O V E N A .- INSCRIPCION .-

6 Los vendedores facultan a los compradores para que pue-
7 dan inscribir la presente escritura pública en el Regis-
8 tro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- GAS-
9 TOS.- Todos los gastos que demande la celebración e ins-
10 cripción de la presente escritura pública serán de cuen-
11 ta y cargo de los compradores ; a excepción del impuesto
12 de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E

13 C I M A . P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de -
14 litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-
15 tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trá-
16 mite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted,
17 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
18 estilo para la plena validez de este contrato .- H A S-

19 T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-
20 vada a escritura pública con todo el valor legal y que
21 ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Oje-
22 da, con matrícula profesional número quinientos cincuen-
23 ta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la ce-
24 lebración de la presente escritura pública se observaron
25 todos los preceptos legales del caso ; y , leída -
26 que les fue la misma a los señores comparecientes
27 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas
28 y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
cumentos de Identificación.- En este estado la señora
MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
el Notario doy fe.-



Jose Suasnavas Lema

SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

C.I. 170282078-6

Ramiro Yanez

SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 0500291437

Orlando Armas Fuentes

SR. ORLANDO ARMAS FUENTES.

C.I. 170592403-1

Marcela de Zamora Vega

SRA. MARCELA ZAMORA VEGA

C.I. 170919254-4

7

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



| | | |
|----------------------|---|-----------------------------|
| 2.000 61001258350 | DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 20/04/2000 |
|----------------------|---|-----------------------------|

| | |
|--------------------------|--|
| CODIGO 00001705924031 | NOMBRE ARMAS FUENTES ORLANDO ROMAN DIRECCION |
|--------------------------|--|

| | | | | |
|------------------------|-----------|------------------|-----------------------|---------|
| AVALUO COMERCIAL 22 | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION 19/04/2000 | 0088869 |
|------------------------|-----------|------------------|-----------------------|---------|

| AÑO | VALOR | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. | TOTAL |
|-----|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
|-----|-------|------|-------|------|-------|------|-------|

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.



SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo DIAZ

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Asociación Financiera Tributaria

| | | | | | |
|-----------------------|----------------|------------------|-------|--------|---------------------|
| TRANSACCION 810958 | PAGINA DE 1 | VENTANILLA 05 | BANCO | CUENTA | SUB TOTAL \$1.00 |
|-----------------------|----------------|------------------|-------|--------|---------------------|

COMPUTA 2358537 D Y A 008869 SUA
SNAVAS LEMA JOSE MARIA 58 \$20.
00 PRD 5147956 5148636 5147957

RESPONSABLE
MONCAYO GABRIELA

[Signature]

No. 0481551
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



| | | |
|----------------------|---|-----------------------------|
| 2.000 61001258351 | DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | FECHA DE PAGO 20/04/2000 |
|----------------------|---|-----------------------------|

| | |
|--------------------------|--|
| CODIGO 00001705924031 | NOMBRE ARMAS FUENTES ORLANDO ROMAN DIRECCION |
|--------------------------|--|

| | | | | |
|------------------|-----------|------------------|-----------------------|---------|
| AVALUO COMERCIAL | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION 19/04/2000 | 0088869 |
|------------------|-----------|------------------|-----------------------|---------|

| AÑO | VALOR | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. | TOTAL |
|-----|-------|------|-------|------|-------|------|-------|
|-----|-------|------|-------|------|-------|------|-------|

REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.



SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
Rodrigo DIAZ

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Asociación Financiera Tributaria

| | | | | | |
|-----------------------|----------------|------------------|-------|--------|---------------------|
| TRANSACCION 810958 | PAGINA DE 2 | VENTANILLA 05 | BANCO | CUENTA | SUB TOTAL \$1.40 |
|-----------------------|----------------|------------------|-------|--------|---------------------|

COMPUTA 2358537 D Y A 008869 SUA
SNAVAS LEMA JOSE MARIA 58 \$20.
00 PRD 5147956 5148636 5147957

RESPONSABLE
MONCAYO GABRIELA

[Signature]

No. 0481552
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

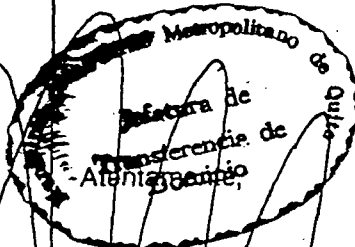
CONTRIBUYENTE

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS
que otorga SUSANNA LENO JOSE MORO
a favor de ARNDT TUSITES ORLANDO ROMON
Tipo FORO Area
Cuantía 4/20 Alícuota
Predio N° 514723 - 5148236 y 5147957 Porcentaje 0,56253%

| | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------------|----------------------|
| UTILIDAD | SI. — | Art. <u>NEH6.</u> |
| ALCABALAS | SI. <u>0,80</u> | Art. |
| REGISTRO | SI. <u>0,20</u> | Art. |



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81261

Por Si. 3,000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811256350

Nombre del comprador / A favor de: ARMAS FUENTES ORLANDO ROMAN

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

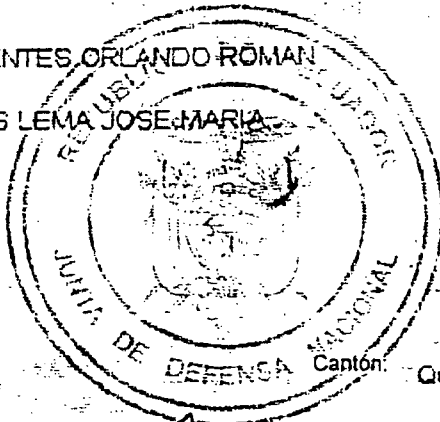
Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: xxxxxxxx

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0870171

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81262

Por Si. 1,000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 811256351

Nombre del comprador / A favor de: ARMAS FUENTES ORLANDO ROMAN

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traepaso_Dominio

Base imponible: 500,000

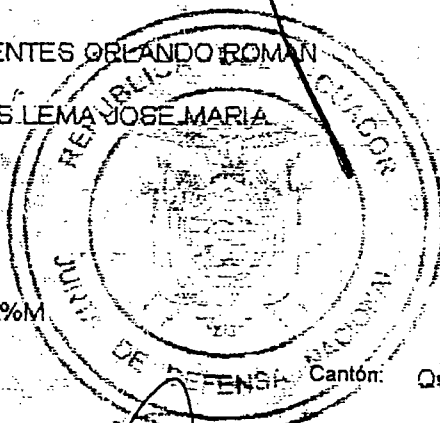
Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: xxxxxxxx

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0870194

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025158
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : ARMAS FUENTES ORLANDO
QUE OTORGA: SUASNAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 37934

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025158

5,000.00 2000/04/27 44 25585 ARMAS FUENTES ORLAND

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137296

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 24 de Abril de 2000

Número:

Por: S/.

13,700

Notaría: 0

Número del Municipio: 481552

A favor de: ORLANDO ARMAS

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

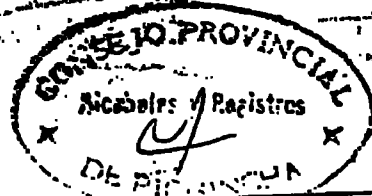
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

137296

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

127504

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por: S/.

18,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 481551

A favor de: ORLANDO ARMAS

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

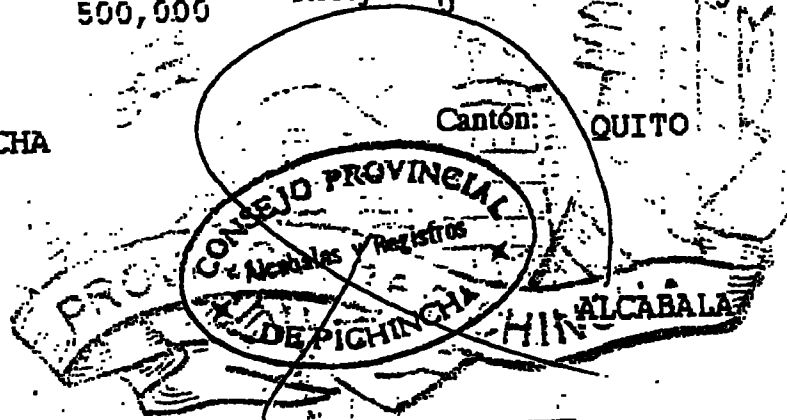
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



127504

Recaudaciones H.C.C.P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5012316:003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

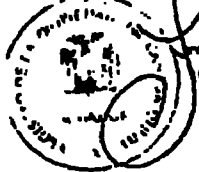
CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

97-PO. 17313-20941.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certificar que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el trece de marzo del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA PERUGACHI, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veintey dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Benoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veintey cinco de julio de mil novecientos noventa, los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal

Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos, se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. Quito, a catorce de marzo del año dos mil; a las ocho a.m.

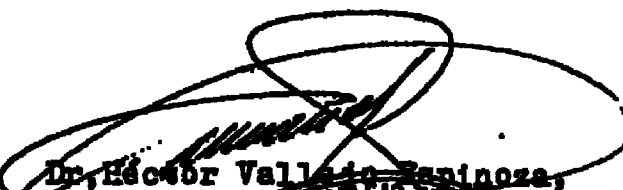
El Registrador



[Handwritten signature]
ENCARGADO



Se otorgó ante mí
en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Héctor Valladares,
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

Contratantes .-

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

PERUGACHI SIMBANA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

ARMAS FUENTES ORLANDO ROMAN en calidad de COMPRADOR

ZAMORA VEGA MARCELA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31839-

Matriculas Asignadas

1701220000000890 2.56853% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES 4,5,Y,6,
PARROQUIA GUAYLLABAMBA.-

Miércoles 31 de Mayo del 2000, 2:33:25 PM

EL REGISTRADOR

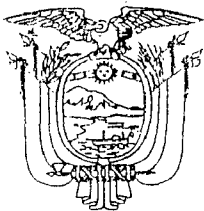


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- MANUEL PEREZ
Depurador.- MARCELO DEFAZ
Amanuense.- JAVIER SILVA

1.-



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

SILVIA MARGOTH DÁVILA CEVALLOS

Y MARCELO VINICIO HERRERA MACHADO

A FAVOR DE:

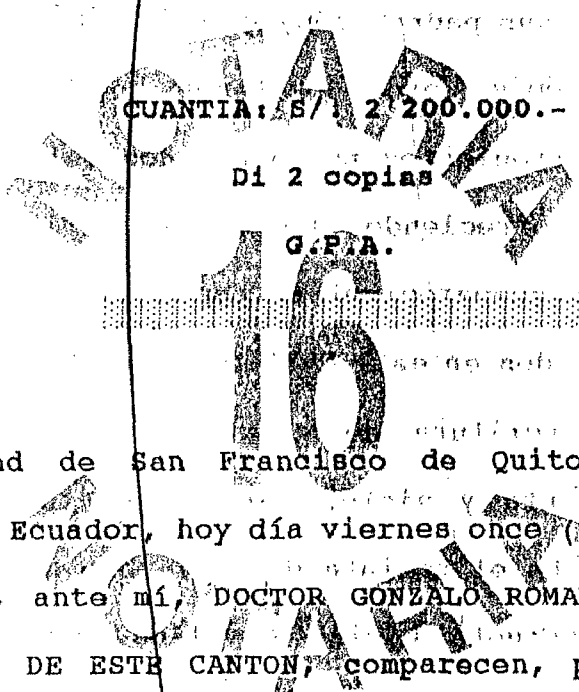
BLANCA MERCEDES LEMA GOMEZ

CUANTIA: S/ 2.200.000.-

Di 2 copias

G.P.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy día viernes once (11) de febrero del año dos mil, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen, por una parte los cónyuges señores: SILVIA MARGOTH DÁVILA CEVALLOS Y MARCELO VINICIO HERRERA MACHADO, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra, los señores cónyuges José Manuel Lema Paguay y María Rosario Gómez Coro, casados entre sí, en representación de su hija señora BLANCA MERCEDES LEMA GÓMEZ amparados en la disposición del Artículo Mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente



hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal transcribo a continuación: SEÑOR

NOTARIO: "En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa de Derechos y Acciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Por una parte los cónyuges Silvia Margoth Dávila Cevallos y Marcelo Vinicio Herrera Machado, como vendedores y, por otra, como compradora, la señora Blanca Mercedes Lema Gómez, casada con Rigoberto Gustavo López, representada por sus padres cónyuges José Manuel Lema Paguay y María Rosario Gómez Coro, al tenor de lo previsto en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, de ser necesario ofreciendo poder o ratificación de la compradora.- Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en este Cantón.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

UNO) Mediante escritura de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el treinta de diciembre del propio año, la señora Silvia Margoth Dávila Cevallos, casada con Marcelo Vinicio Herrera Machado, compró a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi una cuota de derechos y acciones equivalentes al veinticinco punto cuarenta y cuatro por ciento sobre la totalidad del lote número tres, situado en "Las Parcelas San Nicolás" de la Hacienda Clemencia, parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, provincia de Pichincha.- El indicado bien raíz sobre el que se fincan los indicados derechos y acciones tiene una superficie total de trece mil



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados, y está circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Cooperativa "Doñana", en setenta y dos metros veinte centímetros; SUR, en setenta y dos metros cincuenta centímetros con Acequia "Doñana" junto a Sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez; ESTE, en doscientos metros, lotes dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León, hoy de Patricia Gallardo); y, OESTE, en ciento ochenta metros cincuenta centímetros con lote cuatro de Susana Baca de Mantilla.- Este inmueble originalmente fue adquirido en mayor extensión por los cónyuges José Suñávaras Lema y María Olimpia Perugachi por compra a Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de los mismos mes y año.-

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los cónyuges Silvia Margoth Dávila Cavallo y Marcelo Vinicio Herrera Machado, declaran que es su voluntad vender como efectivamente venden y dan en perpetua enajenación sin reservarse nada para sí, a favor de la señora Blanca Mercedes Lema Gómez, legalmente representada, la totalidad de sus derechos y acciones que poseen en el inmueble descrito en los antecedentes de este contrato, y equivalentes al VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO sobre la totalidad del referido bien raíz, dentro de los linderos, superficie y longitudes allí constantes.-

CUARTA.- PRECIO.- El justo precio pactado para esta compraventa es de dos millones doscientos mil sucres, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos

NOTARIA 16

270

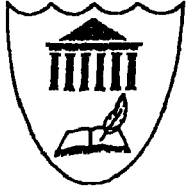
NOTAS 16

NOTAS 16

de la parte compradora en dinero efectivo, a su entera satisfacción, por lo que en lo futuro ninguna de las partes podrá hacerse reclamos por este concepto.- Los cónyuges José Manuel Lema Paguay y María Rosario Gómez Coro, aclaran expresamente que este precio lo han pagado con dinero de su representada.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En tal virtud la parte vendedora transfiere a favor de la parte compradora, la propiedad plena, el dominio y posesión de lo que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos, servidumbres activas, pasivas y con todo aquello que le fuere anexo, declarando que sobre lo que se vende no pesa gravamen de ninguna naturaleza y en todo caso sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo a ley.- SEXTA.- DECLARACION.- Para solo efectos de una futura Partición se estipula que los derechos y acciones vendidos se representarán en un lote de la superficie de tres mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados, dentro de estos linderos: Norte, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros terreno de Sixto Segovia; Sur, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, Calle pública; Este, noventa y ocho metros, predio de Patricia Gallardo; y, Oeste, en noventa y ocho metros, pasaje.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la legalización de esta escritura pública serán pagados por la parte compradora.- OCTAVA.- AUTORIZACION.- La parte compradora queda facultada para alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el registro de la propiedad cantonal, para que opere la tradición del dominio en su favor.- El señor Notario se dignará agregar a la



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

presente las demás cláusulas de estilo para su plena validez jurídica.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Germán Zambrano Palacios, con registro profesional número un mil cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de esta ciudad de Quito, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leído que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de lo cual doy fe.

SRA. SILVIA DAVILA C.,
C.C. 060185106-6

SR. MARCELO HERRERA M., P
C.C. 060190721-5

SR. JOSE M. LEMA PAGUAY,
C.C. 030002955-9

SRA. MARIA R. GOMEZ CORO,
C.C. 170257437-5

FIRMADO) DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO

SEPTO DEL CANTON...

| | | | |
|--------------------------------|---|---|--|
| 2.000 | | DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | |
| 61001219885 | COMPROBANTE DE COBRO | 07/02/2000 | |
| CODIGO | NOMBRE | | |
| 000017.10694215 | LEMA GOMEZ BLANCA MERCEDES DIRECCION | | |
| AVALUO COMERCIAL | EXO/REB. | AVALUO IMPONIBLE | |
| | | 2.200.000 | 31/01/2000 |
| AÑO | VALOR | COD | VALOR |
| | | | 5191,64 |
| ALCABALAS | *****86.000 | | |
| SERVICIOS ADMINISTR. | *****5.000 | | |
| TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO |
| 682929 | 1 | 09 | |
| TRASPASO DE DOMINIO OTORGA | | | SUB TOTAL |
| DAVILA CEVALLOS SILVIA MARGOTH | | | *****91.000 |
| 1462801004002000000001 | | | PAGO TOTAL |
| | | | RESPONSABLE |
| | | | MARTINEZ FRANCISCO |
| | | | <i>[Signature]</i> |
| | | | DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO |

No. 0292590

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

08/02/2000

Formulario No.: 83461

Por \$: 9,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611219885

Nombre del comprador / A favor de: LEMA GOMEZ BLANCA M

Nombre del vendedor / Que otorga: DAVILA CEVALLOS SILVIA

Concepto: Traspaso-Dominio

Base imponible: 1,800,000

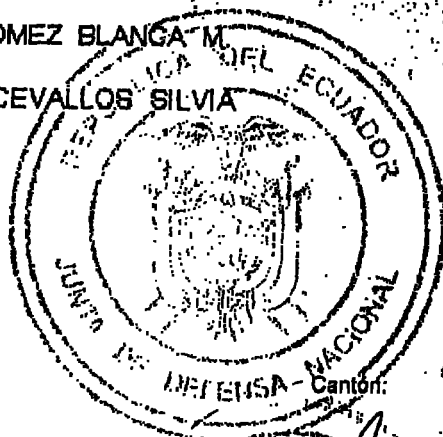
Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

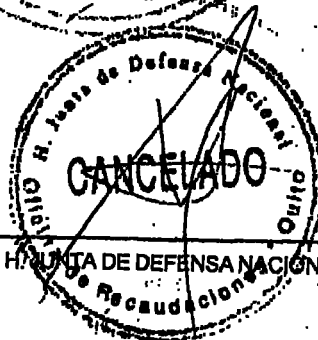
Parroquia: xxxxxxxx

AEstupinan

AEstupinan



Cantón: Quito



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0881932

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

121441

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Martes 8 de Febrero de 2000

COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 30,800

Notaría: 0 Número del Municipio: 282590

A favor de: BLANCA LEMA

Que otorga: SILVIA DAVILA

Concepto: VENTA

Base imponible 2,200,000 Rebajas %: 20 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS

IMP. I. O. M. R. U. C. N.º 1738889999 AUTORIZACION N.º 015901371



121441

Recaudaciones H.C.C.P.

4

I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0018707
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/02/08
NOMBRE : LEMA GOMEZ BLANCA
QUE OTORGA: DAVILA C. SILVIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 2,200,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 16_30814

De conformidad con el Art. 1ro. Letra, g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 22,000.00 Suces

VEINTE Y DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 22,000.00 Suces

Efectivo: 22,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO:

0018707 22,000.00 2000/02/08 04 18915 LEMA GOMEZ BLANCA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5001763.001

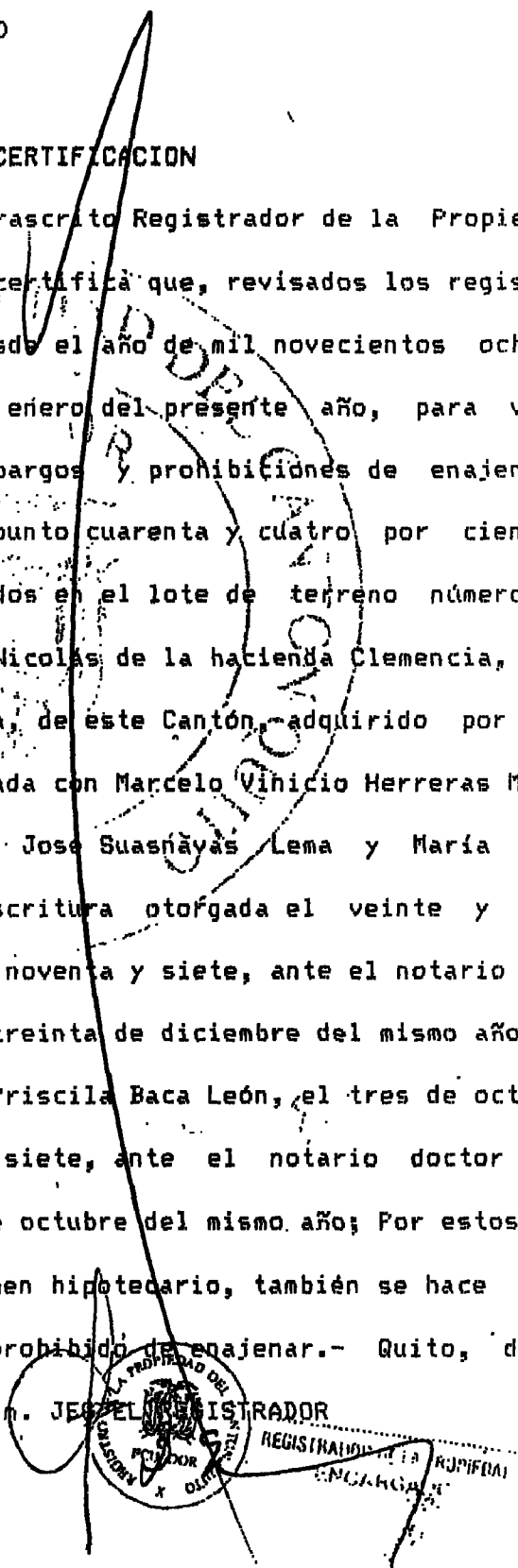
FECHA DE INGRESO : 12-01-2000

FECHA DE ENTREGA : 14-01-2000

CERTIFICADOR : JFG


CERTIFICACION

f.97-PO 17536-21212 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el once de enero del presente año, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al veinte y cinco punto cuarenta y cuatro por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número Tres, situado en las parcelas San Nicolás de la hacienda Clemencia, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón, adquirido por SILVIA MARGOTH DAVILA CEVALLOS, casada con Marcelo Vinicio Herreras Machado, por compra a los cónyuges José Suasñayas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Hector Vallejo, inscrita el treinta de diciembre del mismo año; éstos por compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Hector Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año; Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, doce de enero del dos mil, las ocho a.m. JESPEL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada.- Se trata de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges Silvia Margoth Dávila Cevallos y Marcelo Vinicio Herrera Machado, a favor de la señora Blanca Mercedes Lema Gómez.- Quito, once de febrero del año dos mil.-


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON,
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DAVILA CEVALLOS SILVIA MARGOTH en calidad de VENDEDOR
HERRERA MACHADO MARCELO VINICIO en calidad de VENDEDOR
LEMA GOMEZ BLANCA MERCEDES en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -10653-

Matriculas Asignadas

1701220000000723 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 25.44% FINCADOS EN EL LOTE 3.
PARCELAS SAN NICOLAS. PARRO. GUAY

Martes 22 de Febrero del 2000, 4:37:14 PM

EL REGISTRADOR



J. Machado
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Depurador.- BECQUER CARVAJAL
Amanuense.- BYRON ALARCON

Dr. *Comercio Juan Leon...*

ABOGADO

Oficina: Luis Felipe Borja N15-15 y Ecuador, Of. A.

Casilla: 17-09-4754, Telf. 407-996.

QUITO - ECUADOR

En el registro... a su cargo...
comprador una... de derechos y acciones...
a las siguientes...

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte los cónyuges Silvia Margoth Dávila Cevallos y Doctor Marcelo Vinicio Herrera Machado, como vendedores y, por otra, como compradora, la señora Blanca Mercedes Lema Gómez, casada con Rigoberto Gustavo Lopez, representada por sus padres cónyuges José Manuel Lema Paguay y María Rosario Gómez Coro, al tenor de lo previsto en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, de ser necesario ofreciendo poder o ratificación de la compradora.- Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en este Cantón.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el treinta de diciembre del propio año, los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi vendieron a favor de la señora Silvia Margoth Dávila Cevallos, casada con Marcelo Vinicio Herrera Machado, una cuota de derechos y acciones equivalentes al veinticinco por ciento sobre la totalidad del lote número tres, situado en "Las Parcelas San Nicolás", parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, provincia de Pichincha.- El indicado bien raíz sobre el que se fincan los indicados derechos y acciones tiene una superficie total de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados, y está circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Cooperativa "Doñana", en setenta metros veinte centímetros; SUR, en setenta y dos metros cincuenta centímetros con Acequia "Doñana", junto a Sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez; ESTE, en doscientos metros, lotes dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León, hoy de Patricia Gallardo); y, OESTE, en ciento ochenta metros cincuenta centímetros con lote cuatro de Susana Baca de Mantilla.- Este inmueble originalmente fue adquirido en mayor extensión por los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi por compra a Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de los mismos mes y año.-

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los cónyuges Silvia Margoth Dávila Cevallos y Doctor Marcelo Vinicio Herrera Machado, declaran que es su voluntad vender como efectivamente venden y dan en perpetua enajenación, sin reservarse nada para sí, a favor de la señora Blanca Mercedes Lema Gómez, legalmente representada, la totalidad de sus derechos y acciones que poseen en el inmueble descrito en los antecedentes de este contrato, y equivalentes al VEINTICINCO POR CIENTO sobre la totalidad del referido bien raíz, dentro de los linderos, superficie y longitudes allí constantes.-

El señor Notario se dignará agregar a la presente las demas cláusulas de estilo para su plena validez jurídica.

QUINTA.- TRANSMISIÓN DE DOMINIO. - En tal virtud la parte vendedora transmite a favor de la parte compradora, la propiedad plena, el dominio y posesión de lo que se vende, con todas sus arcadas, salidas, usos, costumbres, derechos, servidumbres activas, pasivas y con todo aquello que le fuere anexo, declarando que sobre lo que se vende no pesa gravamen de ninguna naturaleza y en todo caso sujetaándose al saneamiento por evicción de acuerdo a ley. - Para solo efectos de una futura Partición se estipula que los derechos y acciones vendidos se representarán en un lote de la superficie de tres mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados.

SEXTA.- GASTOS. - Todos los gastos que demande la legalización de esta escritura pública serán pagados por la parte compradora.

SEPTIMA.- AUTORIZACION. - La parte compradora queda facultada para alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el registro de la propiedad cantonal, para que opere la tradición del dominio en su favor.

OCTAVA.- ACEPTACION. - Presentes los contratantes declaran que aceptan la adquisición que en su favor realizan, a igual que las dos partes contratantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de este instrumento escritural, al que le confieren el carácter de un finiquito inviolable e irrevocable.

El señor Notario se dignará agregar a la presente las demas cláusulas de estilo para su plena validez jurídica.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Mansela
9-2013-045316

Oficio No. UERB - 207 - 2013

Quito DMQ, 05 de abril de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 15 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Nicolás", ubicado en la Parroquia de Guayllabamba, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

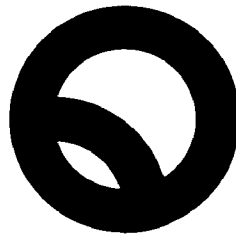
| | NOMBRES | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-----------------|------------|---------------|
| ELABORADO POR: | Geovanna Vivero | 05-04-2013 | |

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
REGULA TU BARRIO
 FECHA: 08 ABR 2013 02:44
 HORA: 10:35
 FOLIO: 1
 US: plom

PL: 2

ORD

389



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

ACTA No. 003-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA REINSTALACION DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “SAN NICOLÁS”; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “SAN JOSÉ DE DOÑA ANA” COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “EL COLLAR” Y ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO “TUNASPAMABA”; REALIZADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieesi nueve días del mes de diciembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Eugenio Espejo, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, mediante Convocatoria No. 003 -UERB-AZCA-2012, del dieciocho de diciembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Arq. Jorge Atiencia, Delegado del Señor Administrador Municipal Zona Eugenio Espejo; Arq. Rodrigo Del Castillo, Delegado de la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Eugenio Espejo, Arq. Víctor Aguilar, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Fernando Donoso, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Eugenio Espejo; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Eugenio Espejo – área rural; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial “Regula Tú Barrio” Eugenio Espejo – área rural; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- Revisión, análisis y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:
1. **Comité Pro-mejoras del Barrio “San Nicolás”** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5147960** de propiedad del **SR. LUIS BERNARDO ULCUANGO Y OTROS**
 2. **Comité Pro-mejoras del Barrio “San José de Doña Ana”** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 394995** de propiedad del **SR. CARMEN ROBLES Y OTROS**



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

3. **Comité Pro-mejoras del Barrio “El Collar”** que se encuentra ocupando el predio Nro. 5561391 de propiedad del SR. **ROMÁN PEÑAHERRERA GUILLERMO FERNANDO Y OTROS**
4. **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado “Tunaspamba”** que se encuentra ocupando el predio Nro. 5154415 de propiedad de **BORJA SALAZAR CECILIA EELIZABETH Y OTROS.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 001-UERB-ZEE-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio “San Nicolás”**. Expediente Nro. 8EE Tomo I y 8EE Tomo II.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 8-ZEE Tomo I y 8-ZEE Tomo II; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 002-UERB-ZEE-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio “San José de Doña Ana”**. Expediente Nro. 28EE Tomo I y 28EE Tomo II.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 28EE Tomo I y 28EE Tomo II; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El Tercer punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 003-UERB-ZEE-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio “El Collar”**, Expediente Nro. 24EE.



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 24 - ZEE; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El Cuarto y último punto del Orden del Día,

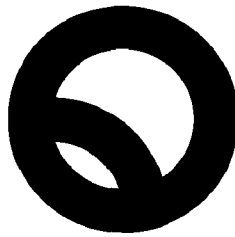
- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 004-UERB-ZEE-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio “Tunaspamba”**, **Expediente Nro. 39 EE.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 39 – ZEE; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. La mesa considera se debe procurar mantener el uso actual agrícola del sector, en tal sentido es adecuado regularizar por excepción lotes menores pero establecer una zonificación más alta (1000m en caso del Collar) para así evitar fraccionamiento y hacer de esta regularización un negocio.
2. El Arq. Jorge Atiencia señala que si se sujeta a zonificaciones existentes sería de mayor ayuda, ya que no se retardaría más el proceso, por el contrario el Arq. Rodrigo del Castillo considera debería crearse zonificaciones específicas según el caso que se asimile a uso agrícola.
3. Arq. Víctor Aguilar señala que se debe aceptar la zonificación presentada ya que así se evitaría más fraccionamientos.



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

4. Arq. Víctor Aguilar recomienda que el cambio de zonificación para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado el "Collar" a la escala de zonificación A41(A1002-25) con la finalidad de evitar la densificación, y Se debe señalar el porqué se determina esta zonificación.
5. Queda planteada la observación que se adopte la zonificación C2.(C302-70) para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de "Tunaspamba" por parte del Arq. Rodrigo del Castillo y Dr. Fernando Donoso.
6. Por parte del Arq. Atiencia que en lo posible se considere la aplicación de la norma en los anchos viales.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo doce horas con cuarenta minutos.

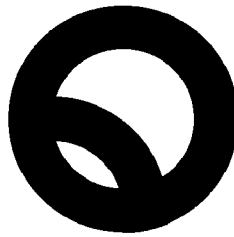
Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" –EUGENIO ESPEJO ÁREA RURAL

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-EE ÁREA RURAL

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB- EE ÁREA RURAL

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB- EE ÁREA RURAL

Arq. Jorge Atiencia
DELEGADO DEL SEÑOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA EUGENIO ESPEJO



Administración Zonal Norte
Eugenio Espejo

Dr. Fernando Donoso
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA EUGENIO ESPEJO

Arq. Rodrigo Del Castillo
DELEGADO DE LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN Y CONTROL
ZONA EUGENIO ESPEJO

Arq. Víctor Aguilar
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE
AVALÚOS Y CATASTROS

**CD CON PROYECTO
DE ORDENANZA**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;

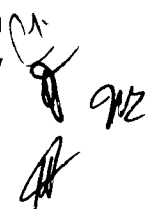
Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;

Que, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y



controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad,

CA
P
M

conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 19 de diciembre del 2012 en la Administración Zonal Eugenio Espejo, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Eugenio Espejo; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Eugenio Espejo; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 001-UERB-AZEE- SOLT -2012, de 19 de diciembre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", Ubicado en la Parroquia de Guayllabamba.

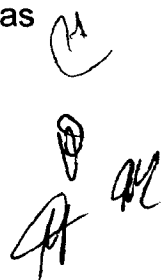
En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES)

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", ubicado en la Parroquia de Guayllabamba sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás".



Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

| | |
|--|--|
| Zonificación actual: | A7 (A50002-1) |
| Lote Mínimo: | 50000 m ² |
| Forma Ocupación del Suelo: | (A) Aislada |
| Clasificación del Suelo: | (SRU) Suelo Rural |
| Uso principal: | (PE) Protección ecológica/ Áreas naturales |
| Número de Lotes: | 36 |
| Área Útil de Lotes: | 43.194,57 m ² |
| Área de Vías y Pasajes: | 6.442,13 m ² |
| Área de afectación especial por canal de riego en lotes: | 68,83 m ² |
| Área Verde y equipamiento comunal: | 957,55 m ² |
| Área Total de Predio (lev.topog): | 50.663,08 m ² |
| Área Total de Predio (Escrit.): | 52.533,32m ² |
| Diferencia: | 1.870,24m ² |

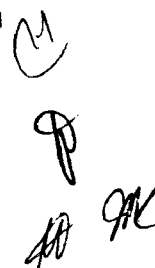
Número de lotes 36 signados del uno (1) al treinta y seis (36), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- • La zonificación propuesta para los 36 lotes es A41 (A1002-25) forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo 1.000,00 m²; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 25%, COS total 50%; clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural; Uso principal: (AR) Agrícola Residencial, cambiándose la zonificación para todos los lotes del barrio "San Nicolás".

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción:

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 35 y 36 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 5, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 19, 22, 28, 29, 30, 33 y 35 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

Handwritten initials and signatures, including a large 'M' and several other marks.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 957,55 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde

Norte: Lote N° 16 en 48,31 m.

Sur: Calle 4 en 48,77 m.

Este: Calle 2 en 19,65 m.

Oeste: Lote N° 8 en 19,89 m.

SUPERFICIE: 957,55 m²

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 41,66%, con aproximadamente 20 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle 1: 8,00 m.

Calle 2: 10,00 m.

Calle 3: 9,17m.

Calle 4: 9,11 m.

Calle 5: 10,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada: 80,00%

Aceras: 20,00%

Bordillos: 10,00%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área

comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el cual asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Eugenio Espejo se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás" pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

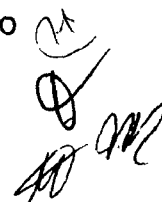
De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

En los casos en que existen lotes que encuentren con prohibiciones de enajenar, embargados o hipotecados los propietarios de los mismos deberán realizar las acciones legales correspondientes a fin de poder ser incluidos en el proceso escrituración

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios donde se asienta el Comité Pro mejoras del Barrio "San Nicolás", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso



contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

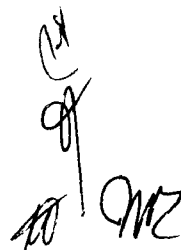
Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

**Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

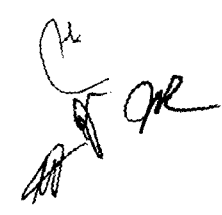
EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil doce.-



Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

DETALLE DE EXPEDIENTE



UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 20/12/2012

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 8 EE

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 08 EE

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS "SAN NICOLAS"

CLAVE CATASTRAL:

1462802 001 000 000 000

Hoja No. 1

Hoja No. 3

| FECHA | 2 | DOCUMENTOS LEGALES | | | DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS | | | DOCUMENTOS TÉCNICOS | | | COMUNICACIONES INTERVA | COMUNICACIONES DEL BARRIO | | OTROS | | OBSERVACIONES | | |
|--|-----------|---|---|----------------|--|--|--|---|--|---|---|--|--|---|-------------------|---------------------------------------|--|----|
| | | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | | 12 | 13 | 14 | 15 | | 16 | 17 |
| 1 | SOLICITUD | ESCRITURAS | CRIFICADOS | PAGO IMPUESTOS | PERSONERIA JURIDICA | DIRECTIVA | SOCIOS | INFORME FACIBILIDAD DE SERVICIO EMAP | INFORME FACIBILIDAD DE SERVICIO F.E.Q | INFORME FACIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA | INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M | PLANOS | RECIDIDAS | ENVIADAS | Medios Magnéticos | COMUNICACIONES INTERVENCIONES BARRIOS | | |
| | | 1- Compra venta Otorgado por Eric Roberto Lina Cárdenas y Boscón y Lina Susana Torres de Mena y Boscón Cárdenas y María Heródes el 13 de julio del 2007 (17) (*) | 1- Nro 60220 0001 de 17 de Octubre de 2012 (17) | | 1- Acuerdo No 21º del 12 de Noviembre de 2013 (17) (*) | 1- Of. Nro 822-DI-MI-PAGE 2012 Presidente José Alfonso Pérez Viteri del 15 | 1- Of. 823-DI-MI-PAGE 2012 del 12 de Noviembre de 2012 (17) (*) | 1- Of. 1121 Fecha 21 de Septiembre de 2012 (17) (*) | 1- Of. 1121 Fecha 15 de Septiembre del 2012 (17) (*) | | 2- N. 41112 2147057 Fecha 19 de Octubre del 2012 (2) | 1- Proyecto (20) puntos de 300 metros Área del lote y Curbada Areas - 31 metros - junio 2004. 2- Reglamento Vial de Zona de Calderón - M. Tecn. 606-2006 (17) (*) | | | | | | |
| GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - SEPTIEMBRE - 20112 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 2- Compra venta de Derechos y Acciones otorgado por Pablo Nader Hidalgo Oleas y Sra. a favor de Pablo Karina Hidalgo Matala el 8 de Junio del 2009 (12) (*) | 2- Nro 60220 0001 de 17 de Octubre de 2012 (2) | | | | 1- Lista de Socios Comité Promotor "San Nicolas" del 17 Abril 2010 (6) | | | | | 1- Of. Nro 4913-DI-MI de 18 de Noviembre del 2012 (1) de Supleno de Quebrada (1) | 1- Acta de reunion de 2 de febrero de 2011 con Sr. Sotomayor (2) | 1- Of. Nro 8001 de 08 de febrero del 2011 (2) | | | 1- Of. nro del 10/02/2012 informe de legalización del Barrio (1) | |
| | | 3- Compra venta de Derechos y acciones otorgado por Pablo Miguel Quiroga Jaramillo a favor de Gustavo Hidalgo y Ana María el 08 de Noviembre del 2007 (10) (*) | 3- Nro 1200815217 001 de 8 de Noviembre de 2012 (1) | | | | | | | | 1- Informe Of. Nro 4913 DMI de 19 de diciembre de 2012 Caballos Indígenas coordenadas (sede superior de quebrada) (2) | 2- Acta de Reunion de 28 de enero del 2011 (directiva y Sr Sotomayor (2) | | | | | 1- Of. nro del 26/08/2010 informe de legalización del Barrio (1) | |
| | | 4- Compra venta de Derechos y Acciones otorgado por los conyugues Ana Ines Barica Sarmento y Hugo Bolívar Villalobos Anelahuza a favor de las conyugues Jose Fernando castillo Corcheta y Maria Presentacion Viteri Cadena el 31 de mayo del 2006 (9) (*) | 4- Nro 30782180001 de 01 de Octubre de 2012 (1) | | | | | | | | | 3- Acta de reunion de 24 de noviembre de 2010 con monitores (2) | | | | | 3- compromiso de Transferencia de areas verdes del 26/09/2012 (7) (originales) | |
| | | 5- Compraventa otorgado por la Sra. Angelica Lohana Barrera a favor de la Sra. Maria Presentacion Viteri cadena el 16 nide febrero del 2006 (9) (*) | 5- Nro 3078219001 de 01 de Octubre de 2012 (1) | | | | | | | | | 4- Of nro G.I.I.S. 1221-2012 de 21 de noviembre de 2012, de proyecto de alineamiento y saneamiento (1) | | | | | 4- Of nro del 19/09/2012 (1) | |
| | | 6- Compra venta otorgado por Fermín Rigoberto Prado Escalera y Sra. A favor de Kleber Hurtado Chanatasba Sra. el 13 de enero del 2006 (8) (*) | 6- Nro 120834153001 de 19 de Septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | 5- Ofc 007972 del 7/10/2008 (2) | |
| | | 7- Compra venta otorgado por los Sra. Jose Susstasnas y Sra. A. Favor de María Estela Susstasnas el 4 de enero del 2005 (15) (*) | 7- Nro 120834152001 de 19 de septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | 6. ofc. 396 del 16/08/2007 (3) | |
| | | 8- Compra venta otorgado por los Jose Maria Susstasnas y Sra. A. Favor de María Estela Susstasnas el 4 de Noviembre del 2005 (14) (*) | 8- Nro 120834151001 de 19 de septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | 7.- Ofc. 380 del 17/01/2007 (1) | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | 26 - Cancelación de Hipoteca otorgada por Fulalia del Carmen Sisuma Baca Leony y María Teresa Baca y Betty Ruth Cecilia Baca a favor de Jose Maria Suanavasy Leina y Maria Olimpia Perugachi el 30 de septiembre de 1999. (6 a*) | 26 - Nro 120834119001 de 19 de septiembre de 2012 (2) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 27 - Compra venta otorgado por Segundo Carlos Almeida Hurtado y Sra. a Favor de Nervio Willan Plancocena Ordóñez y Sra. el 31 de Marzo 1999. (6 a*) | 27 - Nro 120834121001 de 19 de septiembre de 2012 (2) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 28 - Compra venta otorgado por Segundo Carlos Almeida Hurtado y Sra. a Favor de Nervio Willan Plancocena Ordóñez y Sra. el 31 de Marzo 1999. (6 a*) | 28 - Nro 120834134001 de 19 de septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 29 - Compra venta otorgado por Jose Suanavasy Sra. a favor de Segundo Males Sigcha y Sra. 11 de Febrero del 1998. (8 a*) | 29 - Nro 120834135001 de 19 de septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 30 - Compra venta derechos y Acciones otorgado por Jose Suanavasy Sra. a favor de Milton Ambríz Dado y Sra. 22 de Diciembre de 1997. (13 a*) | 30 - Nro 120834136001 de 19 de septiembre de 2012 (2) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 31 - Compra venta derechos y Acciones otorgado por Jose Suanavasy Sra. a favor de Luis Bernardo Ulenoguy y Sra. 22 de Diciembre de 1997. (8 a*) | 31 - Nro 120834137001 de 19 de septiembre de 2012 (2) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 32 - Compra venta derechos y Acciones otorgado por Jose Suanavasy Sra. a favor de Luis Antonio Naupa y Cecilia Criollo. 22 de Diciembre de 1997. (7 a*) | 32 - Nro 120834138001 de 19 de septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 33 - Compra venta derechos y Acciones otorgado por Jose Suanavasy Sra. a favor de Sixto Segovia Sra. 22 de Diciembre de 1997. (8 a*) | 33 - Nro 120834139001 de 19 de septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 34 - Compra venta derechos y Acciones otorgado por Jose Suanavasy Sra. a favor de Julia Aída Barranta Cimentado y Sra. 22 de Diciembre de 1997. (8 a*) | 34 - Nro 120834140001 de 19 de septiembre de 2012 (2) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 35 - Compra venta otorgado Claudio Ximeno Prieta Baca Leony a favor de Jose Maria Suanavasy 5 de Octubre de 1997. (7 a*) | 35 - Nro 120834142001 de 19 de septiembre de 2012 (2) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | CONTRATO PRIVADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 1 - Compra venta Otorgado por Patricio Oscatign Altamirano Y Nidia del consuelo Jimenez a favor de Franço Miguel Guzman el 08 de Junio del 2003. (8 a*) | 37 - Nro 120834140001 de 19 de septiembre de 2012 (2) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 2 - Compra Venta Otorgado por Vicente Cordero Cuenca a favor de Edgar Morale Inwacuan 11 de Agosto del 2002. (11 a*) | 38 - Nro 120834141001 de 19 de septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 3 - Compra Venta Otorgado por los conyugues Jose Maria Suanavasy Maria Olimpia Perugachi a favor de Segundo Jocaña y Luz sambrano el 28 de Abril del 2002. (8 a*) | 39 - Nro 120834139001 de 19 de septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 4 - Compra venta Otorgado por los conyugues Jose Maria Suanavasy Maria Olimpia Perugachi Simbaña a favor de los conyugues Luis Perez Lopez y Fabiola Cespedes Nunez el 28 de Abril del 2000. (11 a*) | 40 - Nro 120834138001 de 19 de septiembre de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 4 - Compra venta Otorgado por los conyugues Jose Maria Suanavasy Maria Olimpia Perugachi Simbaña a favor de los conyugues Orlando Roman Fuentes y Marcela Marihel Zamora el 28 de Abril del 2000. (8 a*) | 41 - Nro.220551126001 de 12 de Julio de 2012 (1) | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 4 - Compra venta Otorgado por los conyugues Silvia Margoth Davila Cevallos y Marcelo Herrero a favor de Blanca Mercedes Leina Gomez 11 de febrero del 2007. (8 a*) | | | | | | | | | | | | | | | | |

Dirección de
Planificación
Territorial

QUITO
Alcaldía Metropolitana

*H. Comisión
Asesor
07/06/06*

FECHA 2006-06-07

HOJA DE CONTROL 138335

NOMBRE LUIS PEREZ-

ASUNTO (ARQ MARTINEZ) LEGALIZACIÓN DEL BARRIO SAN NICOLAS



SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 6 de JUNIO del 2006

Número 138800

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN NICOLAS" DE GUAYLLABAMBA.

ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1994
- Sector DOÑA ANA Parroquia GUAYLLABAMBA
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0210 Fecha 20. NOV. 2001

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación anteproyecto _____
- Aprobación proyecto definitivo _____

Urbanización de Interés Social Progresiva



3 - REQUISITOS:

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP _____
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico _____
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto _____
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo _____

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar (IGM)
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan SON:

| Nombre de calle | Agua | Alcantarillado | Energía Eléctrica | Alumbrado Público | Tipo vía | Material vía | Aceras y bordillos | Ancho de vía |
|-----------------|------|----------------|-------------------|-------------------|----------|--------------|--------------------|--------------|
| LDS MORAS | SI | SI | SI | SI | SECUNDA | PIEDRA | SI | 10 M. |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, iastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

• Escritura global del predio:
 Notaria: _____ Fecha de celebración: _____

• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales. VARIOS DUEÑOS

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional!)

_____ Código Municipal



DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado. SI: NO
IERAC/INDA
Municipio
Otro
- Tenencia:
Con título: Escritura X Sin Título: Invasión
Comodato Amparo posesorio
Comuna Juicio de prescripción
Promesa de CV Acuerdo mutuo
Contrato privado Comuna
- Tiempo de posesión: 12 años
- Dirección domiciliaria de la organización o su representante: PRESIDENTE DEL COMITE. DOMICILIO: URB. MONJAS LOTE 726
- Número telefónico de la organización o su representante: 2600276
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

 Luis Pérez
NOMBRE LUIS ALFONSO PEREZ
CARGO PRESIDENTE

 Rogelio Ulla
NOMBRE ROQUE ULLA
CARGO VICEPRESIDENTE

 Marcela de Amador
NOMBRE MARCELA ZAMORA
CARGO TESORERA

 Marcela Guayas
NOMBRE MARCISA GUAYLLAS
CARGO SEGUNDO VOCAL

 Marujita Suárez
NOMBRE MARUJITA SUAREZ
CARGO

NOMBRE
CARGO

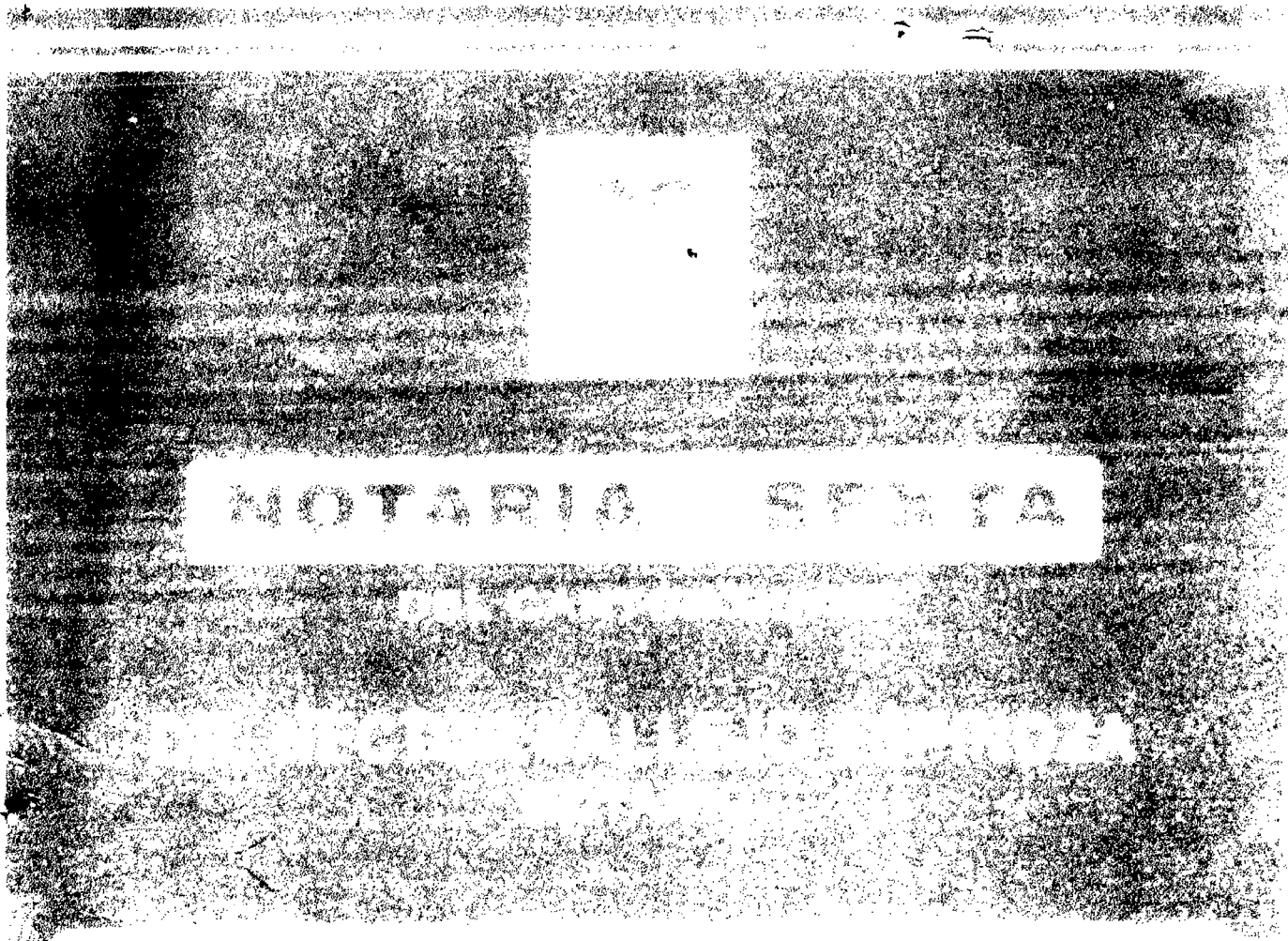
NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

ESCRITURAS

HH-0056886

3
21
13
10



NOTARIO SEÑAL

PRIMERA

COMPRA VENTA

LOIS ROBERTO LIMA PAIRMA Y ROSA GERARDINA NAULA

MAURO BERNARDO GARDUÑA TORRES Y MARIA BENAVIDES

13 de julio del 2011

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



EXTRACTO

QUITO - ECUADOR 1.- ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA

2.- FECHA:

OTORGAMIENTO: 13 de julio DEL 2011

3.- OTORGANTES:

LUÍS ROBERTO LIMA PANAMA

VENDEDOR

ROSA GERARDINA NAULA CHUMBAY

VENDEDORA

MAURO BERNABE CAGUANA TORRES

COMPRADOR

MARIA DE LOURDES BENAVIDES

COMPRADORA

OBJETO: COMPRA VENTA

4.- CUANTIA: \$25.000.00

5.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO

PARROQUIA: GUAYLLABAMBA

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



COMPRA VENTA

QUE OTORGA: LUÍS ROBERTO LIMA PANAMÁ Y ROSA GERARDINA NAULA CHUMBAY.

A FAVOR DE: MAURO BERNABÉ CAGUANA TORRES Y MARIA DE LOURDES BENAVIDES.

CUANTÍA: \$25.000

COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de julio del año dos mil once, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, comparecen: Por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges LUÍS ROBERTO LIMA PANAMÁ Y ROSA GERARDINA NAULA CHUMBAY, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores MAURO BERNABÉ CAGUANA TORRES Y MARÍA DE LOURDES BENAVIDES, todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de ciudadanía, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste una compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: Por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges LUÍS ROBERTO LIMA

PANAMÁ Y ROSA GERARDINA NAULA CHUMBAY, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores MAURO BERNABÉ CAGUANA TORRES Y MARÍA DE LOURDES BENAVIDES, todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Mediante escritura pública celebrada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ante el notario sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinosa, legalmente inscrita en el registro de la propiedad el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, los cónyuges señores José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachí Simbaña, dieron en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Luis Roberto Lima Panamá y Rosa Gerardina Naula, los derechos y acciones equivalentes al siete punto nueve por ciento, fincados sobre el lote de terreno signado con el numero TRES, situado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha. El lote de terreno número tres tiene los siguientes linderos: NORTE: cooperativa "Doña Ana", en una longitud de setenta metros, veinte centímetros; SUR: Acequia "Doña Ana", junto a sitios bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en una longitud de setenta y dos metros, cincuenta centímetros; ESTE: lotes números dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo), con una longitud de doscientos metros; y, OESTE: Lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en una longitud de ciento ochenta metros, cincuenta centímetros.SUPERFICIE: trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



treinta y tres decímetros cuadrados.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- En virtud de estos antecedentes los cónyuges señores LUÍS ROBERTO LIMA PANAMÁ Y ROSA GERARDINA NAULA CHUMBÁY, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MAURO BERNABÉ CAGUANA TORRES Y MARIA DE LOURDES BENAVIDES. LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL SIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno signado con el número TRES, situado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha, libre de todo gravamen, con sus entradas y salidas comunes, la venta se la hace con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres. Se aclara que por este mismo instrumento los vendedores ceden todos los derechos que poseen en la línea telefónica numero dos trescientos sesenta y nueve trescientos diez y seis.- CUARTA. PRECIO. El precio pactado por la venta de los derechos y acciones, materia de este contrato es por la cantidad de veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, que los vendedores reciben de parte de los compradores, al contado en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN: Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a sus intereses.- SEXTA.- GRAVÁMENES. Los derechos y acciones enajenados no se encuentran

hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, según se desprende del certificado del Registro de la Propiedad del cantón Quito que se agrega, sujetándose en todo caso los vendedores al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley. - SÉPTIMA. GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía que en caso de existir será de cuenta de los vendedores. Los compradores quedan autorizados a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad del cantón Quito.- OCTAVA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Fernando Villacís.- Matrícula número ochenta y uno ochenta. C.A.P. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mi el notario a los comparecientes los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21641624001

FECHA DE INGRESO: 18/05 2011

CERTIFICACION

Referencias: 30/12/1997-PO-17535f-21211i-55182r

Tarjetas: T00000351619;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL SIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno signado con el número TRES, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges LUIS ROBERTO LIMA PANAMA y ROSA GERARDINA NAULA.


3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según consta de la escritura celebrada el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete; adquirido por compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, mediante escritura celebrada el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de Octubre del mismo año; adquirido por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, mediante escritura celebrada el primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ


EL REGISTRADOR



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

Luis Roberto Lima

f) Luis Roberto Lima

010108648-9

Mauro Bernabé Caguana

f) Mauro Bernabé Caguana

170486308-7

Rosa Gerardina Naula

f) Rosa Gerardina Naula

010175862-2

Maria de Lourdes Benavides

f) Maria de Lourdes Benavides

170194985-8



[Large handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C51663259001

FECHA DE INGRESO: 17/06/2011

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y siete, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 13090 No 16016 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que CLAUDIA JIMENA PRISCILA CLEMENCIA VACA LEÓN vende a MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA el lote de terreno número TRES situado en la Parcela San Nicolás de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue.- A fojas 17529 No 21024 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a MILTON ANIBAL PRADO MONTENEGRO Y DIGNA ESPERANZA SALAZAR los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO NOVENTA Y DOS TREINTA Y TRES POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17530 No 21025 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a SIXTO SANTIAGO SEGOVIA SALGUERO Y MARIA CONCEPCION CADENA VIZCAINO los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO NOVECIENTOS VEINTE Y TRES POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17531 No 21026 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a LUIS BERNARDO ULCUANGO CHOLCA Y MARIA GUATEMALA QUINCHE los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17532 No 21027 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO OCHOCIENTOS VEINTE POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con

parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17533 No 21028 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a SEGUNDO CARLOS ALMEIDA HURTADO Y MAHI DE MINANGO REINOSO los derechos y acciones equivalentes al ONCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17533 No 21029 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a LUIS ANTONIO NAULA CHUMBLAY Y ESTER CECILIA CRIOLLO PANI los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17534 No 21210 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden GLORIA ROCIO PAGUAY SANTOS a los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17535 No 21211 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden LUIS ROBERTO TUMA PANAMA Y ROSA GERARDINA NAULA a los derechos y acciones equivalentes al SIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 17536 No 21212 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden SILVIA MARGOTH DAVILA CEVALLOS casada con MARCELO VINICIO HERRERA a los derechos y acciones equivalentes al VEINTE Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO sobre el lote de terreno signado con el número TRES situado en las Parcelas San Nicolás, de la Hacienda la Clemencia de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas No 3108 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fecha diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo de la cual consta que JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA venden a SEGUNDO GONZÁLEZ MALES SIGCILA Y GLORIA ELIZABETH DORADO SANTACRUZ los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO NOVENTA Y NUEVE DIEZ Y OCHO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno número TRES situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.- A fojas 64776 No.28076 rep. 70534 de PO tomo 136, y con fecha ocho de noviembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el CUATRO DE NOVIEMBRE

MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señorita MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, soltera por sus propios derechos, el seis punto ochenta y cinco setenta y ocho sesenta y nueve siete por ciento de derechos y acciones, del lote de terreno Número CUATRO, CINCO Y SEIS, en la actualidad estos lotes de terreno forman un solo cuerpo, situado en las parcelas San Nicolás de la Hacienda Clemencia, de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón, con matrícula número GUAYL0000384.- Superficie: treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecisiete de Junio del dos mil once.

Responsable: HENRY UNTUÑA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1634541
VARIOS

Título de Crédito 61003431119
Año Tributación 2011

Fecha de Emisión 2011-07-07
Fecha de Pago 2011-07-08

Información Personal:

Cedula / RUC 00001704863081
Contribuyente CAGUANA TORRES MAURO BERNABE

Ubicación:

Clave Catastral Predio: 0053871
Dirección Let Casa:
Barrio: Parroquia: Plaza 00000

Información:

Descripción:

COMPVTA D A 7 9 OTGA LIMA PAAMA LUIS ROBERTO SOB 25000 00
PREDIO NO 5147960

Concepto:

ALCABALAS \$ 250.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARCO LEOPOLDO
Ventanilla: micisneros
Trans. Municipal: 884275
Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Agencia:
Trans. Barrio:
Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley: 251.00
Subtotal:
Total: 251.00

CONTRIBUYENTE

TRAMITEN : 53871
FECHA TRANSFERENCIA: 07/07/2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

CONGREGANSE CONOCIMIENTO DE TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUEL OTORGA LIMA PANAMA LUIS ROBERTO

A FAVOR DE CAGUANA TORRES MAURO BERNABE

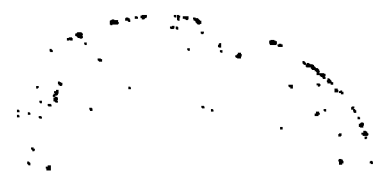
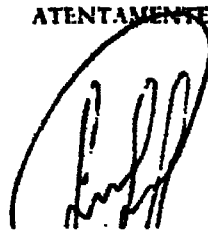
| | | | |
|-----------------|--------------|--------------|----------|
| PRECIO | 5147960 | TIPO | INMUEBLE |
| AREA DE TERRENO | 13601,52M2 | CONSTRUCCION | |
| CANTIAS | \$ 25.000,00 | ALICUOTA | |
| FINANCIAMIENTO | | PORCENTAJE | 7,90% |

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE |
|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| CUANTIDAD | \$ 0,00 | NHEG |
| AICABALA | \$ 250,00 | ***** |

ATENTAMENTE.

Nº 037853

LP





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

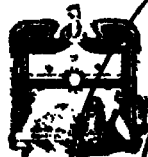
| | | | | | | |
|---|------------|--|--------------------|---------------------|----------------|---------------------|
| 2011 | AÑO | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | 2011-07-08 | | FECHA DE PAGO |
| 170483081 | CEDELA RUC | NOMBRES CAGUANA TORRES MAURO BER | | 2011-07-08 | | FECHA DE EMISION |
| Avalúo Imponible 25,000.00 | | Valor Anual 0.00 | Totalidad 0.00 | Exoneración 0.00 | Rebaja 0.00 | Interés 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | 25.00 Valor 80 | | Coactiva 0.00 |
| Cobrado por cargado | | No. Ventanilla | Banco 464449217 | Cuenta | | Pago Total 26.00 |
| TRANSACCION VENTA LIMA PANAMA LUIS ROBERTO | | | | | | 682961 |

No. Comprobante

0188209





DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA


| | | | | | | |
|---|------------|--|--------------------|---------------------|----------------|---------------------|
| 2011 | AÑO | DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | 2011-07-08 | | FECHA DE PAGO |
| 10483081 | CEDELA RUC | NOMBRES CAGUANA TORRES MAURO BER | | 2011-07-08 | | FECHA DE EMISION |
| Avalúo Imponible 25,000.00 | | Valor Anual 0.00 | Totalidad 0.00 | Exoneración 0.00 | Rebaja 0.00 | Interés 0.00 |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | CANCELACION REGISTROS | | 25.00 Valor 80 | | Coactiva 0.00 |
| Cobrado por cargado | | No. Ventanilla | Banco 464449217 | Cuenta | | Pago Total 26.00 |
| TRANSACCION VENTA LIMA PANAMA LUIS ROBERTO | | | | | | 682962 |


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA N° 010125982-7
NAULA CHUMBAY ROSA GERARDINA
 AZUAY/CUENCA/VALLE
 12 NOVIEMBRE 1952
 003- 0091 02351 F
 AZUAY/ CUENCA
 SACERDIO 1952



Naula Chumbay Rosa Gerardin

ECUATORIANA ***** E434312842
 CASADO LUIS ROBERTO LIMA RAMA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 NICKNOR NAULA
 ANGELITA GOMEZ
 QUITO 01/04/2003
 01/04/2015
 0601649



CBE REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION


400-0023
 NUMERO

0101259822
 CEDULA

NAULA CHUMBAY ROSA GERARDINA



| | |
|-------------|--------|
| PROVINCIA | QUITO |
| MUNICIPIO | CANTON |
| EL SALVADOR | |
| PARROQUIA | ZONA |


 PRESIDENTA DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL REGISTRAL
 CIUDADANIA

010108656-9



LIMA PANAMA LUIS ROBERTO
 AZUAY/CUENCA/VALLE
 MAYO 1972
 001-0315-00315
 AZUAY/CUENCA
 EL SABANITO 1973

ECUADORIANO***** V3343V3232
 CASADO ROSA GERARDINA MULLA
 PRIMARIA ALBANTIL

JOSE LINA
 ROSARIO PANAMA
 CUENCA 07/07/2010
 07/07/2010

REN3177731

(Large handwritten scribble)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2010


133-0019 NÚMERO
 0101086569 CÉDULA

LIMA PANAMA LUIS ROBERTO

MUNICIPIO: CUENCA
 PROVINCIA: EL SALVADOR
 PARROQUIA: EL SALVADOR

CANTÓN: EL SALVADOR
 ZONA: EL SALVADOR

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 CÉDULA DE EDUCACION
 CAGUANA TORRES MAURO BERNABE
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 13 JUNIO 1957
 0000 00116 M
 CHIMBORAZO/CHUNCHI
 CHUNCHI 1957

Handwritten signature



IDENTIFICACION
 CREADO MARIA DE LOURDES BENAVIDES
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 PALEON CAGUANA
 ANELA TORRES
 QUITO 01/03/2008
 317097000
 REN 2737247

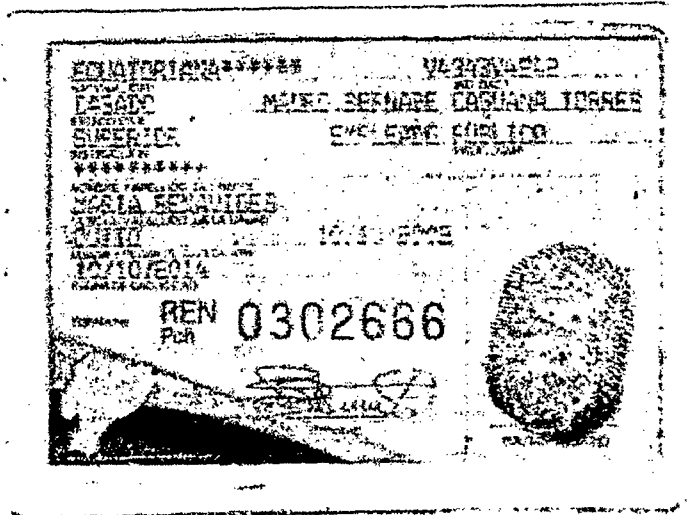


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

030-0010 NÚMERO
 1704863081 CÉDULA
 CAGUANA TORRES MAURO BERNABE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ELIAS
 PARROQUIA
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

355-0007 NÚMERO
170189858 CÉDULA

BENAVIDES MARIA DE LOURDES

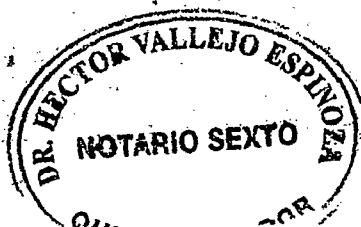
PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO
ZONA URBANA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración.

[Signature]
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

A333311221





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 60726

Matrículas Asignadas.-

GUAYLLABAMBA 20001903 SIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO (7.9%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno signado con el número TRES; situado en la parroquia GUAYLLABAMBA Catastro: 0 Predio: 5147960

miércoles, 07 septiembre 2011, 01:36:31 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPD MQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)



Contratantes.-

LIMA PANAMA LUIS ROBERTO en su calidad de VENDEDOR
NAULA CHUMBAY ROSA GERARDINA en su calidad de VENDEDOR
CAGUANA TORRES MAURO BERNABE en su calidad de COMPRADOR
BENAVIDES MARIA DE LOURDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Depurador.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

HH-0056886

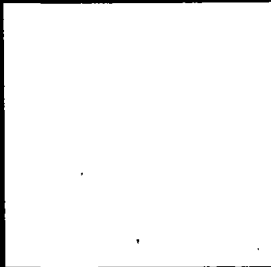


1022420



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 3.641

COPIA: PRIMERA *32 es*

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA *Jew*

OTORGADA POR: PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS Y SRA.

A FAVOR DE: PAOLA KARINA HIDALGO MAFLA

EL: 5 DE JUNIO DEL 2008

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 5 de JUNIO de 2008 *LAGO*

M.O.

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

15 NOV. 2007

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 1702820786
SECTOR/PARROQUIA: guayllabamba
DIRECCION: 39061 00004
CLAVE CATASTRAL: 14628 02.001
NUMERO DE PREDIO: 5147957
FRENTE: 394,90 M.
AREA TERRENO: 39.999,99 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 1.856,49
AVALUO ACTUAL : \$ 124.109,96
PROP.HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



X JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

ESCRITURA N° 3.641
EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA: 5 DE JUNIO DEL 2009

OTORGANTES:

VENEDORES

PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS

C.C. N° 170302327-3

IVONE ROSA AMADA BUSTAMANTE GUAYCHA

C.C. N° 110139467-2

COMPRADORA

PAOLA KARINA HIDALGO MAFLA

C.C. N° 171970388-4

OBJETO

COMPRA VENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES DEL 2.5381%

CUANTIA USD \$ 4.000,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE
PARROQUIA GUAYLLABAMBA
SECTOR DE SAN NICOLAS, DE ESTE
CANTON Y PROVINCIA DE PICHINCHA



RS

2/5/09



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.- (3.641).--

COMPRAVENTA

OTORGADO POR

PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS

IVONE ROSA AMADA BUSTAMANTE GUAYCHA

A FAVOR DE

PAOLA KARINA HIDALGO MAFLA

CUANTÍA USD \$ 4.000,00

DÍ 3ª COPIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0042263

R.P.Q.

M.O.

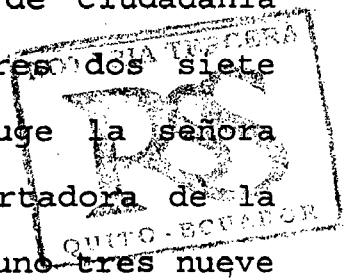
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes (cinco (5) de junio del dos mil nueve, ante mi Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida a titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta del oficio número mil ciento cuarenta y cuatro guión DP guión DDP, de fecha dos de junio del dos mil nueve, expedida por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero dos tres dos siete guión tres

(N° 170302327-3), y su cónyuge la señora IYONE ROSA AMADA BUSTAMANTE GUAYCHA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero uno tres nueve cuatro seis siete guión dos (N° 110139467-2), de estado civil casados, quienes se les denominará LOS VENDEDORES; y, por otra parte la señorita PAOLA KARINA HIDALGO MAFLA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve siete cero tres ocho ocho guión cuatro (N° 171970388-4), por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará LA COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltera, respectivamente; domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fé, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente compra-venta de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte el señor



NOTARIA
TERCERA

PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero dos tres dos siete guión tres (N° 170302327-3), y su cónyuge la señora IVONE ROSA AMADA BUSTAMANTE GUAYCHA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero uno tres nueve cuatro seis siete guión dos (N° 110139467-2), quienes se les denominará LOS VENDEDORES; y, por otra parte la señorita PAOLA KARINA HIDALGO MAFLA portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve siete cero tres ocho ocho guión cuatro (N° 171970388-4), a quien se les denominará LA COMPRADORA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, treinta y uno de mayo del año dos mil, el señor PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS de estado civil casado, adquirió mediante compra-venta a los cónyuges señores; José María Suasnavas Lemá y sus esposa la señora María Olimpia Perugachi Simbaña, la nuda propiedad y el usufructo del dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento (2.5381%) de los derechos y acciones fincados en los lotes; cuatro cinco y seis que forman un solo cuerpo, ubicado en el sector de San Nicolás, de la parroquia de Guayllabamba, Cantón Quito, provincia de Pichincha y dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: Con la calle pública; POR EL SUR: Con acequia; POR EL ESTE,



con varios propietario; y, POR EL OESTE: Con acequia. La superficie total es de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados. b).- Mediante Escritura Pública de Aclaración, celebrada el veinte y ocho de abril del dos mil nueve, ante el notario tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte de mayo del dos mil nueve, se aclara y corrige el nombre de la cónyuge del comprador señor Pedro Javier Hidalgo Oleas, que es IVONE ROSA AMADA BUSTAMANTE GUAYCHA y no el de Alicia Bustamante que erróneamente constaba en la escritura de compra venta de derechos y acciones, mencionada en el literal a) de esta cláusula. **TERCERA.-COMPRA-VENTA.-** Con estos antecedentes los señores Pedro Javier Hidalgo Oleas y su cónyuge la señora Ivone Rosa Amada Bustamante Guaycha, libre y voluntariamente dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la señorita Paola Karina Hidalgo Mafla, los derechos y acciones del dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento (2.5381%), fincados en los lotes cuatro, cinco y seis que forman un solo cuerpo, y se encuentra ubicado en el sector de San Nicolas, de la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha y con el detalle de los linderos generales que constan en la cláusula segunda. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio total de los derechos y acciones del dos punto cinco



NOTARIA
TERCERA

mil trescientos ochenta y uno por ciento (2.5381%),
descritos en las cláusulas segunda y tercera de esta
escritura y que constituyen el objeto de la presente
compra venta es de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS
(USD\$4.000,00), cantidad que fue pactada de mutuo
acuerdo entre las partes y que los vendedores declara
haberlo recibido de parte de la compradora, al contado,
en efectivo y a su entera satisfacción. QUINTA.-
TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN.- Consecuentemente
los señores Pedro Javier Hidalgo Oleas y su esposa la
señora Ivone Rosa Amada Bustamante Guaycha, transfiere
en este momento y a favor de la señorita Paola Karina
Hidalgo Mafla; el dominio y posesión de los derechos y
acciones del dos punto cinco mil trescientos ochenta y
uno por ciento(2.5381%), fincados en los lotes cuatro,
cinco y seis que forman un solo cuerpo, y que son
materia de esta compra venta con todos sus usos,
costumbres, derechos, servidumbres activas y pasivas,
entradas, salidas, y más anexos que son propios.
SEXTA.-DECLARACIÓN.- Los vendedores declaran que los
derechos y acciones materia de este contrato se
encuentran libre de todo gravamen conforme aparece en
el certificado de gravámenes que se adjunta como
documento habilitante. Sin embargo de lo cual queda
sujeto al saneamiento por evicción de conformidad con
la Ley. SEPTIMA.-DOMICILIO.- Los comparecientes, en
caso de controversia, señalan como su domicilio la
cuidad de Quito y se sujetarán expresamente a los

jueces de lo Civil de Pichincha y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante. **OCTAVA.-**

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración, protocolización e inscripción del presente contrato de compra venta, son de cuenta de la compradora, excepto lo que corresponde al pago de plusvalía de haberla, que será a cargo de los vendedores. **NOVENA.- DECLARACION**

ESPECIAL.- La compradora declaran bajo juramento que los recursos económicos con los cuales se cancelará la totalidad del precio de los derechos y acciones que se compra, tienen origen lícito, por no provenir de actividades reprimidas por la Ley, especialmente en las relacionadas con el tráfico ilegal de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas y al enriquecimiento ilícito, en consecuencia eximen a los vendedores de cualquier responsabilidad por este concepto. **DECIMA.-**

AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a la compradora para que la presente escritura de compra venta de derechos y acciones, sea inscrita en el Registro de la Propiedad del correspondiente cantón. **NOVENA.-**

ACEPTACIÓN.- Las partes expresamente aceptan todo el contenido de las cláusulas que anteceden, por haber sido elaborado conforme a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. (Firmado) Doctor Luis Quiros Dueñas, matricula número cinco mil setecientos veinticuatro, del Colegio del Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ**



NOTARIA
TERCERA

MINUTA. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

SR. PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS
C.C. N° 17 0302 327 -3

SRA. IVONE ROSA AMADA BUSTAMANTE GUAYCHA
C.C. N° 110139467-2

SRTA. PAOLA KARINA HIDALGO MAFLA
C.C. N° 1719703884



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA

Quito, 14 de Mayo del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la primera vuelta de las elecciones generales del 26 de abril del 2009 al señor(a) Hidalgo, Nalle Paola Toruma, portador(a) de la cédula de ciudadanía 171970388-4 válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.


El presente certificado es gratuito.

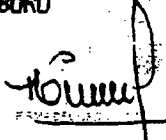

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



2


 CIUDADANIA 170302327-3
 HIDALGO OLEAS PEDRO JAVIER
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 05 MARZO 1950
 001-2 0272 00542 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1950


ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO IVONNE BUSTAMANTE
 SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
 GILBERTO HIDALGO
 DIUCELINA OLEAS
 QUITO 06/04/2009
 06/04/2021
 REN 0882171

 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

128-0168 1703023273
 NÚMERO SERIA
 HIDALGO OLEAS PEDRO JAVIER

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA


 FRENTE SIEMPRE DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
BUSTAMANTE GUAYCHA IVONÉ ROSA AMADA
1979, IDIA EL BARRIO
13 MARZO 1979
001-0 0104 10324 F
EL BARRIO 1979
Juan Carlos Huilango

7
REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA REGISTRAL
SECCION DE REGISTRO DE COMERCIO
ANSEL BUSTAMANTE
AMADA GUAYCHA
QUITO
19 MARZO 2008
REN 0491405
REGISTRO DE COMERCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

019-0061 NÚMERO
1101394672 CÉDULA
BUSTAMANTE GUAYCHA IVONÉ ROSA
AMADA
PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTÓN
PRESIDENTE DE LA RENTAL



CIDADANIA 171970688-4

HIDALGO MAFLA PAOLA KARINA
FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
29 JUNIO 1977
004-2 0255 02510 F
FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990



Paola Hidalgo

EQUATORIANA*****

E33481344E

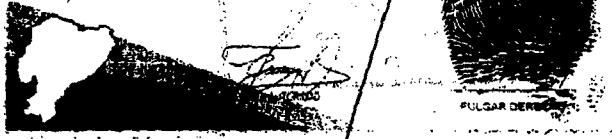
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA

GUSTAVO FAVEL HIDALGO V
AIDA LUCIA MAFLA RAZMISO
QUITO

15/05/2021

NO: 15735-11/01/08

REN 1295701



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De evaluación (copias) (original), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
(de la cual doy fe).
Quito, 05 JUN 2009



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
ABOGADO FISCAL SUPLENTE
QUITO

German A. Flor Cisneros



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C20977284001

FECHA DE INGRESO: 25/05/2009

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2000-PO-27981f-13676i-31828r

Tarjetas:;T00000312788;Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO (2.5381%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en los Lotes de terreno signados con los números CUATRO, CINCO Y SEIS, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

señor PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS casado con Ivone Rosa Amada Bustamante Guaycha

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Cantón, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil- Aclaratoria, según escritura pública otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil nueve, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el veinte de mayo del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- Los VENEDORES cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA adquiridos mediante compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León, María Teresa Mantilla y Betty Cecilia Baca, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y renuncia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

0051485

PROPERTY SYSTEM EQUADOR SECURITY SYSTEM EQUADOR SECURITY

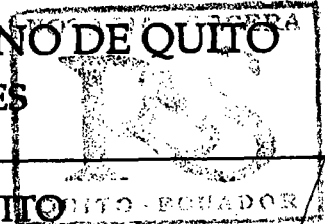
Gustavo Peñafiel
EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 310742

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
ontrato de COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

con fecha de otorgamiento 1 DE JUNIO DEL
2009

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia GUAYLLABAMBA

Porcentaje % 2.5381

predio/s Nº. 51 87 957

Superficie _____

a favor de HIDALGO NAFLA PAOLA KARINA

Clave Catastral 196 28 - 02 - 01

por el valor de USD. 4.000\$

Impuesto de Alcabala, el _____ \$

Impuesto _____ \$

_____ \$

_____ \$

_____ \$

Total \$ _____ \$



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Valor especie \$ 0.20

El Notario



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE

Trámite N° 77447

Quito, a 03 de Junio del 2009

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compraventa de Derechos
y Acciones
 que otorga Pedro Javier Hidalgo Oleas
 a favor de Hidalgo Mafra Paula Karina
 Tipo Lote Area 39.399 m²
 Cuantía USD 4.000,00 Alícuota _____
 Predio N° 5147957 Porcentaje 2,5381%

| | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD \$ _____ | Art. N.E.H.6. |
| ALCABALAS | USD \$ <u>40,00</u> | Art. _____ |
| | | |

Atentamente,

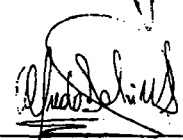

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO





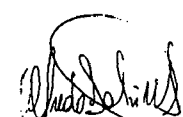
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|---|---------------------|----------------------|--------------------|---------------|--|
| 2009 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2009-06-04 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1719703004 | HIDALGO MAFLA PAOLA | | 2009-06-04 | 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| CONCEPTO | Valor | | Coactiva | | |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | 0.00 | | 0.00 | | |
| | | | | Subtotal | |
| | | | | 0.00 | |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| | | | | 0.00 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA MEDALGO DE LAS PUEBLO | | | | | |
| 506711 | | | | | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante 0016245  | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--|---------------------|----------------------|--------------------|---------------|--|
| 2009 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2009-06-04 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1719703004 | HIDALGO MAFLA PAOLA | | 2009-06-04 | 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés | |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| CONCEPTO | Valor | | Coactiva | | |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | 0.00 | | 0.00 | | |
| | | | | Subtotal | |
| | | | | 0.00 | |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| | | | | 0.00 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA MEDALGO DE LAS PUEBLO | | | | | |
| 506752 | | | | | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante 0016245 | | | | | |



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8629848
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002961217
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 03/06/2009
Fecha de Pago: 03/06/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001719703884
Contribuyente: HIDALGO NAFLA PAOLA KARINA

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio: Parroquia:

Nro. de Predio: 0077447
LET. CASA :
Placa:

Información:

Descripción:

VENTA DL 2.5381% D Y A OTG HIDALGO OLEAS PEDRO JAVIER SOB \$
4.000,00 PR 5147957 NOT 03

Concepto:

ALCABALAS \$40,00
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: LARA M MAYR
Ventanilla: 47
Trans. Municipal: 5614472

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$40,20
Total: \$40,20

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, de la COMPRAVENTA otorgado por
PEDRO JAVIER HIDALGO OLEAS E IVONE ROSA AMADA
BUSTAMANTE GUAYCHA a favor de PAOLA KARINA HIDALGO
MAFLA, sellada y firmada en Quito, cinco de junio del dos mil
nueve.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0042263

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 44868

Matrículas Asignadas

GUAYL0000087 lote de terreno compuesto por los lotes cuatro, cinco y Seis, de la parroquia GUAYLLABAMBA

miércoles, 17 junio 2009, 04:36:52 PM



Contratantes.-

HIDALGO OLEAS PEDRO JAVIER en su calidad de VENDEDOR
BUSTAMANTE GUA YCHA IVONE ROSA AMADA en su calidad de VENDEDOR
HIDALGO MAFLA PAOLA KARINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

FF-0042263





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

2 5 4 NOV 2007 2

53/858

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 7605

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO

A FAVOR DE: GUSTAVO HIDALGO Y AIDA MAFLA

EL: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2007

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: 08 NOVIEMBRE 7

Quito, a de de 200

Dirección: Jorge Washington 718 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs.: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA



EXTRACTO

ESCRITURA NUMERO: 7685.-

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2.007

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO

C.C. 170598322-7

A FAVOR DE:

GUSTAVO PAVEL HIDALGO VALDOSPINOS

C.C. 170819162-0

AIDA LUCIA MAFLA PAZMIÑO

C.C. 170987357-2

OBJETO: EL CINCO PUNTO CERO SETECIENTOS SESENTA Y
DOS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS
EN LOS LOTES, CUATRO, CINCO Y SEIS QUE FORMAN UN
SOLO CUERPO, Y SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR SAN
NICOLAS, PARROQUIA GUAYLLABAMBA

PARROQUIA GUAYLLABAMBA

PROVINCIA DE PICHINCHA

CANTON QUITO

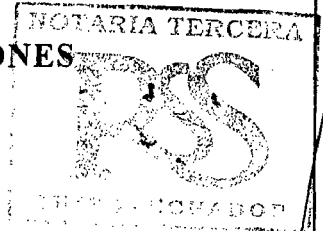
E. P.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.-
(7685).-

COMPRAVENTADE DERECHOS Y ACCIONES



Otorgado Por:

PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO

A Favor De:

GUSTAVO PAVEL HIDALGO VALDOSPINOS

AÍDA LUCÍA MAFLA PAZMIÑO

Cuantía: USD \$ 4.500,00

Di: 3 Copias

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves ocho (08) de Noviembre del año dos mil siete ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato por una parte el señor PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO, por sus propios y personales derechos. Por otra parte los cónyuges señor GUSTAVO PAVEL HIDALGO VALDOSPINOS y AIDA LUCIA MAFLA PAZMIÑO, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y casados respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces

para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en razón de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias certificadas agrego: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente compra-venta de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte el señor Pablo Miguel Quirola Jaramillo, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero cincuenta y nueve ochenta y tres veintidós guión siete (No. 170598322-7), de estado civil divorciado, a quien se le denominará EL VENDEDOR; y, por otra parte los señores cónyuges, señor Gustavo Pavel Hidalgo Valdospinos portador del número de cédula de ciudadanía número diecisiete cero ochenta y uno noventa y uno sesenta y dos guión cero (No.170819162-0) y su esposa, la señora Aída Lucía Mafla Pazmiño, portadora del número de cédula de ciudadanía número diecisiete cero noventa y ocho setenta y tres cincuenta y siete guión dos (No. 170987357-2), a quienes se les denominará LOS COMPRADORES.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de noviembre del dos mil dos, ante Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte y ocho de noviembre del dos mil dos. El señor Pablo Miguel Quirola Jaramillo, adquirió mediante compra-venta a los cónyuges señores Marco Antonio Caicedo Moscoso y Esperanza Cumandá Jiménez, la nuda propiedad y el usufructo del cinco punto cero setecientos sesenta y dos por ciento (5.0762%) de los derechos y acciones fincados en los lotes; cuatro, cinco y seis que forman un solo cuerpo, ubicado en el sector de San Nicolás, de la parroquia de



NOTARIA
TERCERA

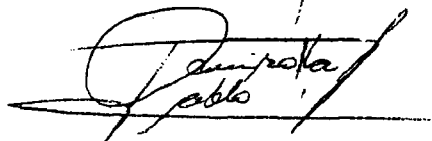
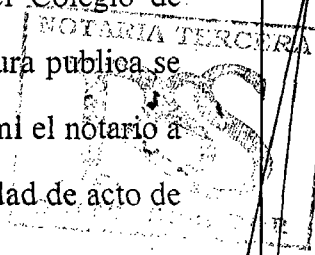
Guayllabamba, Cantón Quito, provincia de Pichincha y dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: Con la calle pública; POR EL SUR: Con acequia; POR EL ESTE, con varios propietarios, y POR EL OESTE: Con acequia. La superficie total es de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados. TERCERA.- COMPRA-VENTA.- Con estos antecedentes el señor Pablo Miguel Quirola Jaramillo, libre y voluntariamente da en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Gustavo Pavel Hidalgo Valdospinos y Aida Lucia Mafla Pazmiño, los derechos y acciones del cinco punto cero setecientos sesenta y dos por ciento (5.0762%), fincados en los lotes cuatro, cinco y seis que forman un solo cuerpo, y se encuentra ubicado en el sector de San Nicolas, de la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha y con el detalle de los linderos generales que constan en la cláusula segunda. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total de los derechos y acciones del cinco punto cero setecientos sesenta y dos por ciento (5.0762%), descritos en las cláusulas segunda y tercera de esta escritura y que constituyen el objeto de la presente compra venta es de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, cantidad que fue pactada de mutuo acuerdo entre las partes y que el vendedor declara haberlo recibido de parte de los compradores, al contado y a su entera satisfacción. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN.- Consecuentemente el señor Pablo Miguel Quirola Jaramillo, transfiere en este momento y a favor de los señores Gustavo Pavel Hidalgo Valdospinos y su cónyuge la señora Aída Lucía Mafla Pazmiño el dominio y posesión de los derechos y acciones del cinco punto cero setecientos sesenta y dos por ciento (5.0762%), fincados en los lotes cuatro, cinco y seis que forman un solo cuerpo, y que son materia de esta compraventa con todos sus usos, costumbres, derechos, servidumbres activas y pasivas, entradas, salidas, y más anexos que son propios. SEXTA.-

DECLARACIÓN.- El vendedor declara que los derechos y acciones materia de este contrato se encuentran libre de todo gravamen conforme aparece en el certificado de gravámenes que se adjunta como documento habilitante, de igual forma todos los pagos correspondientes agua de regadío, cuotas, multas, etc. que se hayan generado hasta la presente fecha por el dominio y posesión de los derechos y acciones determinados en los lotes cuatro, cinco y seis ya descritos se encuentran totalmente cancelados. Sin embargo de lo cual queda sujeto al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEPTIMA.- DOMICILIO.- Los comparecientes, en caso de controversia, señalan como su domicilio la ciudad de Quito y se sujetarán expresamente a los jueces de lo Civil de Pichincha y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración, protocolización e inscripción del presente contrato de compra venta, son de cuenta de los compradores, excepto lo que corresponde al pago de plusvalía de haberla, que será a cargo del vendedor. NOVENA.- DECLARACION ESPECIAL.- Los compradores declaran bajo juramento que los recursos económicos con los cuales se cancelará la totalidad del precio de los derechos y acciones que se compra, tienen origen lícito, por no provenir de actividades reprimidas por la Ley, especialmente en las relacionadas con el tráfico ilegal de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas y al enriquecimiento ilícito, en consecuencia eximen al vendedor de cualquier responsabilidad por este concepto. DECIMA.- AUTORIZACION.- El vendedor autoriza a los compradores para que la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, sea inscrita en el Registro de la Propiedad del correspondiente cantón. DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN.- Las partes expresamente aceptan todo el contenido de las cláusulas que anteceden, por haber sido elaborado conforme a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA



NOTARIA
TERCERA

MINUTA, que se halla firmada por el Doctor Luis Quiroz Dueñas, abogado profesional con matricula cinco mil setecientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el notario a los comparecientes aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



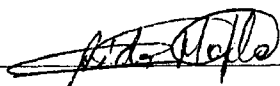
SR. PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO

C.C. 1705983022 - 7



SR. GUSTAVO PAVEL HIDALGO VALDOSPINOS

C.C. 170819162-0



SRA. AIDA LUCÍA MAFLA PAZMIÑO

C.C. 170987357-2



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
EMPLEADO PRIVADO
GOBIERNO QUIROLA
MARCELA JARAMILLO
MUNICIPIO DE LA HABANA
24/07/2007
REN 2466289
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1705983227
QUIROLA JARAMILLO PABLO MIGUEL
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
24 JULIO 1959
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
QUIROLA JARAMILLO PABLO MIGUEL
GONZALEZ SUAREZ
Firma del Cedulaado



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
126-0081 NUMERO
1705983227 CEDULA
QUIROLA JARAMILLO PABLO MIGUEL
PICHINCHA PROVINCIA
SAN BLAS PARROQUIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
152-0081 NUMERO
1705983227 CEDULA
QUIROLA JARAMILLO PABLO MIGUEL
PICHINCHA PROVINCIA
SAN BLAS PARROQUIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Consulta 2007

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito 08 NOV 2007

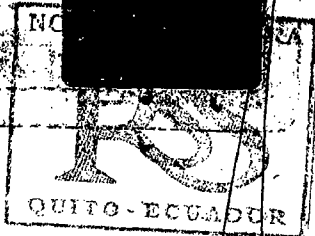

DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ECUADORIANA***** VXXXXXXXXXX
CASADO AIDA LUCIA MAFLA PAZMINO
ESPECIAL EMPLEADO PRIVADO
GUSTAVO HIDALGO
MATILDE VALDOSPINOS
QUITO 03/01/2005
03/01/2017

REN 1351033



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170819162-0
HIDALGO VALDOSPINOS GUSTAVO PAVEL
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
27 SEPTIEMBRE 1964
002-I 029 01187 M
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1964



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
170819162-0 0034 193
HIDALGO VALDOSPINOS GUSTAVO PAVEL
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO
SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 Tot.USD: 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001875
155625 08/11/2007 11:02:53
0155625

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
lo cual doy fé.

08 NOV 2007



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170987357-2

CEDULA DE
MAFLA PAZMIÑO AIDA LUCIA


CARCHI/MONTOFAR/FERNANDEZ SALVADOR

02 ABOGOSTO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 0034 00034 F
REG. CIVIL SEXO

CARCHI/MONTOFAR
FERNANDEZ SALVADOR 1968

Aida Mafla
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A113311111

CASADO GUSTAVO PAVEL HIDALGO V

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR


MARCO ANTONIO MAFLA BENAVIDES PROF. OCUP

LAURENTINA AURORA PAZMIÑO

QUITO PELLIDO, DE LA MADRE 14/07/2006

14/07/2018 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA INSC. REN 1974466
Pch



[Signature]
AUTORIDAD

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UWA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé:
Quito 08 NOV 2007

RS *[Signature]*
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VERIFICACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE ABRIL DEL 2007

100-0249 **1709873572**
NUMERO CEDULA

MAFLA PAZMIÑO AIDA LUCIA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON
YACULLAG

[Signature]
COMITE DE LA UNITE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C10489634001

FECHA DE INGRESO: 15/10/2007

CERTIFICACION

Referencias: 28/11/2002-PRO-56894f-26241i-68936r

Tarjetas:;T00000154258;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cinco punto cero seiscientos sesenta y dos por ciento fincados en los lotes cuatro, cinco y seis, que forman un solo cuerpo, ubicados en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO, casado, con disolución de la sociedad conyugal.

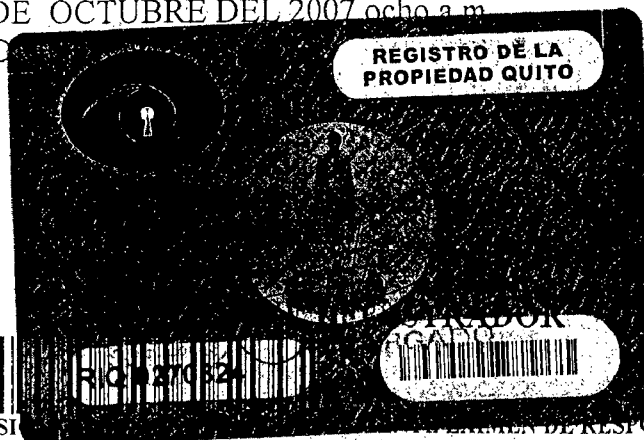
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO CAICEDO MOSCOSO y ESPERANZA CUMANDA JIMENEZ CALDERON, y otros, según escritura pública otorgada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el veinte y ocho de noviembre del dos mil dos; habiendo sido adquirido por los vendedores de la siguiente forma: La Nuda propiedad OLGA ELIZABETH CAICEDO JIMENEZ, soltera y las menores MARÍA GABRIELA Y FÁTIMA CUMANDA CAICEDO JIMENEZ, del usufructo los cónyuges Esperanza Cumanda Jimenez Calderon y Marco Caicedo Moscoso, por compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Perugachi, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril del dos mil ante el notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el veinte y dos de enero del dos mil uno. Mediante compra a Susana Baca de Mantilla y otros, según escritura celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año, estos por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas ciento veinte, número ochenta del Registro de Demandas tomo ciento veinte y nueve y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha en auto de veinte y ocho de enero del mismo año, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, en contra de Juan Baez Medrano, pidiendo el amparo y posesión del lote relacionado.- No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a m

Responsable: ROD



LOS DATOS CONS...

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA Nº 221112

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES con fecha de otorgamiento 31 DE OCTUBRE DEL 2007

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia GUAYLLABANDA Porcentaje % 5.0762%

predio/s Nº. _____ Superficie _____

a favor de GUSTAVO PAVEL HIDALGO VALDERRAMA Clave Catastral _____

por el valor de USD. 4.500,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

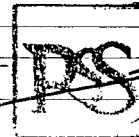
Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____



Dr. ROBERTO SARGADO SALGAR
NOTARIO TERCE
QUITO - ECUADOR

El Notario

Valor especie \$ 0.20



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRAMITE 16643
QUITO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2007

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

| | | | |
|---|---|-----------------------------------|---------------------|
| PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE: | | | |
| COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES | | | |
| QUE OTORGA | : | QUIROLA JARAMILLO PABLO MIGUEL | |
| A FAVOR DE | : | HIDALGO VALDOSPINOS GUSTAVO PAVEL | |
| PREDIO | : | 5147957 | TIPO : LOTE |
| AREA DE TERRENO | : | 39.399,99 M2 | CONSTRUCCION : |
| CUANTIA | : | 6.300,00 | ALICUOTA : |
| FINANCIAMIENTO: | | | PORCENTAJE ; 5,076% |

| | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY |
|----------|--------------------------|--------------------------------|
| UTILIDAD | ***** | N.E.H.G |
| ALCABALA | 63,00 | ***** |
| REGISTRO | ***** | DEROGADO |

ATENTAMENTE



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA

DIRECCION FINANCIERA



MUNICIPIO DEL CENTRO METROPOLITANO DE QUITO

2.007
61002658710

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/11/2007

CEDULA/RUC
0000170B191620

NOMBRE
HIDALGO VALDOSPINOS GUSTAVO PAVEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

07/11/2007

NÚMERO DE FREDIO

0016643

VALOR

| CONCEPTO | VALOR |
|-----------------------|---------|
| ALCABALAS | \$63,00 |
| SERVICIO ADMINISTRATI | \$,20 |

CONCEPTO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

4382203

1

84

SUB-TOTAL

\$63,20

PAGO TOTAL

\$63,20

COMVTA DD AA 5,0762% FRD/ 51479
57 NTR 03 SOB \$ 300,00 DTG QUI
ROLA JARAMILLO PABLO MIGUEL

RESPONSABLE

CHAVEZ H VICTOR

No. 6230684



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| ANO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|-------------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|---------------|----------|
| 2007 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2007-11-08- | | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1708191620 | HIDALGO VALDOSPINOS GUSTA | | 2007-11-08- | 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 6,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| arivas | | | | 2.43 | |
| TRANSACCION | | | 369667 | | |
| VENTA QUIROLA JARAMILLO PABLO | | | | | |
| No. Comprobante | | | DIRECTOR FINANCIERO | | |
| No. 0362961 | | | | | |

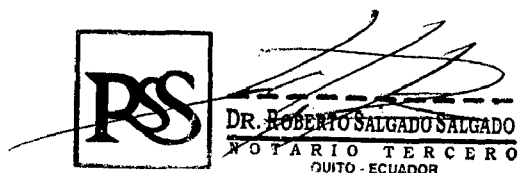


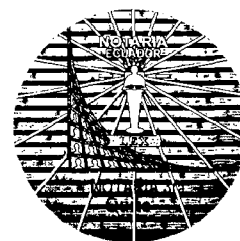
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| ANO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|-------------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------|---------------|----------|
| 2007 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2007-11-08- | | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS | |
| 1708191620 | HIDALGO VALDOSPINOS GUSTA | | 2007-11-08- | 1 a 1 | |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 6,300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | Subtotal |
| | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| arivas | | | | 8.10 | |
| TRANSACCION | | | 369668 | | |
| VENTA QUIROLA JARAMILLO PABLO | | | | | |
| No. Comprobante | | | DIRECTOR FINANCIERO | | |
| No. 0362961 | | | | | |



Se otorgó ante mi; y. en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Compraventa, otorgado por PABLO MIGUEL QUIROLA JARAMILLO, a favor de GUSTAVO PAVEL HIDALGO VALDOSPINOS Y AIDA LUCIA MAFLA PAZMIÑO, sellada y firmada en Quito, ocho de noviembre del dos mil siete.-


PSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 81862

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000087 CINCO PUNTO CERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO (5.0762 %) de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno compuesto por los lotes cuatro, cinco y Seis, de la parroquia GUAYLLABAMBA.

miércoles, 21 noviembre 2007, 03:58:24 PM



Contratantes.-

QUIROLA JARAMILLO PABLO MIGUEL en su calidad de VENDEDOR
HIDALGO VALDOSPINOS GUSTAVO PAVEL en su calidad de COMPRADOR
MAFLA PAZMIÑO AIDA LUCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

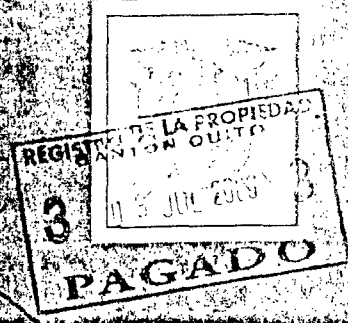
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- FERNANDA BUCHELI
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

DD-0078986



lote 27

Escritura
143775



3C
10-38

NOTARIA SEXTA

DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Copia: PRIMERA

De La Escritura De: COMPRAVENTA

Otorgada Por: LOS CONYUGES ANA INESBARRERA SARMIENTO
Y HUGO BOLIVAR VILLACIS ANCHALUISA

A Favor De: DE LOS CONYUGES JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA
Y MARIA PRESENTACION VITERI CADENA
El: 31 DE MAYO DEL AÑO 2006

Parroquia: GUAYLLABAMBA

Cuantia: \$ 2.000,00

h - Quito, a 31 de MAYO del 2006

1710
26

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Soñiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2900-775
E-MAIL: notariasexta@ecufe.net.ec
QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

Otorgamiento 31 de Mayo del 2006

3.- OTORGANTES

VENEDORES

ANA INES BARRERA SARMIENTO ✓

C.C. 170232948-1

HUGO BOLIVAR VILLACIS ANCHALUISA ✓

C.C. 170412360-1

COMPRADORES

JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA ✓

C.C. 170329610-1

MARIA PRESENTACION VITERI CADENA ✓

C.C. 170308795-5

4.- OBJETO:

Compraventa del 2.5381% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

5.- CUANTIA :

\$ 2.000,00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0042364

R.P.Q.

Razón: los pagos de impuestos y demás documentos; que corresponde a la presente escritura. Se encuentra precalificado ante mí con fecha 19 de Junio del 2006. - Cuito 19 de Junio del 2006. El Notario

C O M P R A - V E N T A

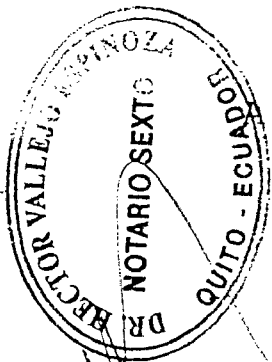
QUE OTORGAN: LOS CONYUGES ANA INES BARRERA
SARMIENTO Y HUGO BOLIVAR VILLACIS ANCHALUISA

FAVOR DE: LOS CONYUGES JOSE FERNANDO CASTILLO
CORELLA Y MARIA PRESENTACION VITERI CADENA

CUANTIA: \$ 2.000,00

Dí 2 copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de mayo del dos mil seis, ante mí el Notario Sexto de este Cantón Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, comparecen: por una parte, los cónyuges ANA INES BARRERA SARMIENTO Y HUGO BOLIVAR VILLACIS ANCHALUISA, por sus propios derechos; y, por otra parte, los cónyuges JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA Y MARIA PRESENTACION VITERI CADENA, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son:



ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - S E Ñ O R - N O T A R I O: Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el siguiente contrato de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de "vendedores", los cónyuges ANA INES BARRERA SARMIENTO Y HUGO BOLIVAR VILLACIS ANCHALUISA, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de "compradores", los cónyuges JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA Y MARIA PRESENTACION VITERI CADENA, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son: ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges ANA INES BARRERA SARMIENTO Y HUGO BOLIVAR VILLACIS ANCHALUISA, son propietarios del dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno signados con los números cuatro, cinco y seis, que en la actualidad forman un solo cuerpo situado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón y ciudad de Quito,

Provincia de Pichincha; de la superficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con cequia; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el OESTE, con cequia; derechos y acciones que los adquirieron mediante compra a los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña en virtud de la escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el veinte y ocho de abril del dos mil ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el treinta y uno de mayo del dos mil.- b) A su vez los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña adquirieron la totalidad de los lotes cuatro, cinco y seis mediante compra a las señoras Eulalia Susana, María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, en virtud de la escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los cónyuges ANA INES BARRERA SARMIENTO Y HUGO BOLIVAR VILLACIS ANCHALUISA, por medio del presente instrumento, da en venta y perpetua

enajenación a favor de los cónyuges JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA Y MARIA PRESENTACION VITERI CADENA, el dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno antes descrito ubicado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Existe Servidubre de transito la misma que se mantiene/ Provincia de Pichincha.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una futura partición estos derechos y acciones equivaldrán a una superficie de terreno de mil metros cuadrados; y, se ubicarán dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, en una longitud cincuenta metros, lote veinte y dos; por el SUR, en una longitud de cincuenta metros, con lote veinte y cuatro; ESTE, en una longitud de veinte metros, lote diez y siete; y, por el OESTE, en una longitud veinte metros, con la calle pública "D".-

C U A R T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos y acciones antes indicados es de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 2.000,00) que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal.- Q U I N T A.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago, transfiere a favor de los compradores los derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres derechos y servidumbres que le son anexos.- S E X T A.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de

todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que las otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de Identificación.- Entre líneas Exeste Servidubre de transito que se mantiene.- VAIB.-

Ana Ines Barrera
SRA. ANA INES BARRERA SARMIENTO
C.C. 170732948-1

SR. HUGO BOLIVAR VILLACIS ANCHALUISA

C.C. 170412360-1

RAZON: A RUEGO DEL SEÑOR HUGO BOLIVAR VILLACIS QUE DICE NO PODER FIRMAR POR INPOSIBILIDAD FISICA IMPRIME LA WUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO Y FIRMADA COMO TISTIGO EL SEÑOR RAMIRO YANEZ.;-

Ramiro Yanez
050029143-7

Jose Fernando Castillo
SR. JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA

C.C. 170329610-1

Maria Presentacion Viteri
SRA. MARIA PRESENTACION VITERI CADENA

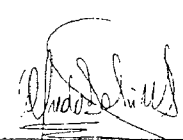
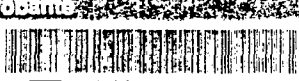
C.C. 170308795-5



enajenar, según consta del certificado del Registrador de la Propiedad; sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- S E P T I M A.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus recíprocos intereses.- O C T A V A.- INSCRIPCION.- Los vendedores facultan a los compradores para que puedan inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- N O V E N A.- GASTOS.- Todos los gastos, serán de cuenta y cargo de los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A.- DOMICILIO.- En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Fernando Villacís, con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

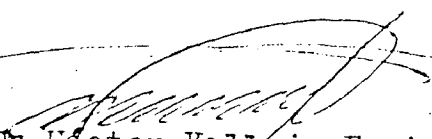
| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|---|--------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| 2006 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2006-06-19- | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 9706 | CASTILLO CORRELLA JOSE F | | 2006-06-19- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | |
| 2,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: REGISTROS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 2.00 | 0.00 |
| | | | 1.80 | |
| | | | | Subtotal |
| | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| rcastellan | | | | 3.80 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA BARRERA SARMIENTO ANA I | | | 246269 | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | |
| No. Comprobante: No. 0245552  | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|---|-----------------------------|-----------|--------------------|---------------|
| 2006 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2006-06-19- | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 9706 | CASTILLO CORRELLA JOSE F | | 2006-06-19- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | |
| 2,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 0.20 | 0.00 |
| | | | 1.80 | |
| | | | | Subtotal |
| | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| rcastellan | | | | 2.00 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA BARRERA SARMIENTO ANA I | | | 246270 | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | |
| No. Comprobante: No. 0245552  | | | | |

RAZON: A Petición del interesado protocolizo la presente documentación constante en cuatro fojas útiles los pagos de impuestos de la Escritura de Compravata que otorga los conyuges Ana Ines Barrera Sarmiento y esposo a favor de los conyuges Jose Fernando Castillo Corella y señora que fue firmada en Quito, el treinta y uno de Mayo del año dos mil seis .-Quito, a diez y nueve de Junio del año dos mil seis.-


Dr. Hector Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170232948-1

BARRERA SARMIENTO ANA INES
CANAR/AZOGUES/SAN MIGUEL
03 MARZO 1946

FECHA DE EMISION 001-2 0177 00353 F
REG. CIV. CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1946

Ynes Barrera



ECUATORIANA***** V2333V4222


CASADO HUGO VILLACIS

NINGUNA COMERCIANTE

CUODOVEDO BARRERA
CARMEN SARMIENTO
QUITO 22/03/2018

22/03/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 181008
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170329610-1

CASTILLO CORELLA JOSE FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 MARZO 1951

FECHA DE EMISION 002-1 0015 01842 M
REG. CIV. PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

Jose Fernando Castillo



ECUATORIANA***** V3322I2222


CASADO MARIA PRESENTACION VITERI C

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE LUIS CASTILLO
FANNY CORELLA
QUITO 10/04/2003

10/04/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0527787
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170308755-3

VITERI CATENA MARIA PRESENTACION
17 ABRIL 1951

FECHA DE EMISION 02 2 163 01922
REG. CIV. PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Maria Presentacion Viteri



ECUATORIANA***** V3333V2222

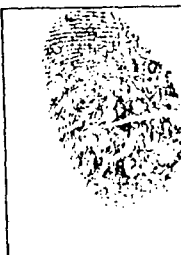
CASADO JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MISTAGO VITERI
SANTA ELENA RIZ CAENA
NOVIEMBRE 1951

QUITO 17-04-2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No E 050337
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170412360-1

VILLACIS ANCHALUISA HUGO BOLIVAR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 FEBRERO 1953

FECHA DE EMISION 003-1 0393 04184 M
REG. CIV. PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953



ECUATORIANA***** V2344V1244


CASADO ANA I BARRERA

SECUNDARIA PINTOR

SEBUNDO VILLACIS
MERCEDES ANCHALUISA
QUITO 03/05/2006

03/05/2013
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1863208
Pch





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10103107001

FECHA DE INGRESO: 23/05/2006

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2000-po-27976f-13673i-31835r

Tarjetas: T00000152585;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CINCO TRES OCHO UNO POR CIENTO, de los lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolás, que forman un solo cuerpo ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANA INES BARRERA SARMIENTO, casada con Hugo Villacís /

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI, según escritura celebrada el VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL; ante el notario SEXTO, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; quienes adquirieron mediante compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- No se confiere el certificado de gravámenes a nombre de Hugo Villacís.- Presentar la copia de la cédula de identidad ya que existen varios gravámenes que pueden ser homónimos.- LOS REGISTROS DE GRÁVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE MAYO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



Paul Guzmán
EL REGISTRADOR
ENCARGADO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



REGPO 176076

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006
61002407137

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
15/06/2006

CEDULA/RUC
00001703296101

NOMBRE
CASTILLO CORELLA JOSE FERNANDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/05/2006

NUMERO DE PREDIO
0009706

CONCEPTO
ALCAHALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$20,00
\$20

CONCEPTO

VALOR

200 JUN 15 A 9:00

TRANSACCION
31721

PAGINA DE
1

VENTANILLA
51

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$0,20

PAGO TOTAL

\$20,20

VTA DEL 2,5381% DD.AA DTG BARR
ERA SARMIENTO ANA INES SOB \$200
0,00 PD 5147957 NOT.03

RESPONSABLE
JACOME AGUILAR SUSAN

No. 5452489



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mí en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada
y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebra
ción.-

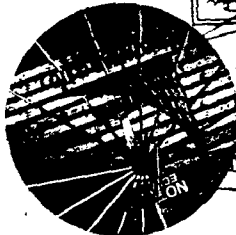
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0042364
R.P.Q.



NOTARIA SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA



Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 39990

Matrículas Asignadas.- GUAYL0000466 2.5381% DE DD. Y AA., fincados en los Lotes CUATRO, CINCO Y SEIS, del predio San Nicolás, que forman un solo cuerpo, ubicado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este cantón.

Lunes, 03 Julio 2006, 10:35:39 AM



Contratantes.-

BARRERA SARMIENTO ANA INÉS en su calidad de VENDEDOR
VILLACIS ANCHALUISA HUGO BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR
CASTILLO CORELLA JOSE FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
VITERI CADENA MARIA PRESENTACION en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- RAUL GORDILLO

CC-0042364



lote 28

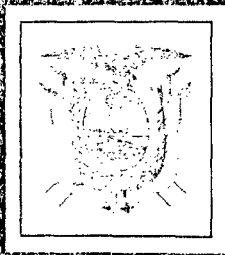
72 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

2
16 FEB 2006
PAGADO

E 31

0031627



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA

De La Escritura De: COMPRAVENTA

Otorgada Por: LA SEÑORA ANGELECA ILLIANA MUÑOZ BARRERA

A Favor De: LA SEÑORA MARIA PRESENTACION VILTRI CADENA

El: 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2006

Parroquia: CHANTABAMBA

Cuantía: \$ 2000,00

Quito, a 16 de FEBRERO del 2006

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-MAIL: notariasexta@ecutel.net.ec
QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

Otorgamiento 16 de febrero del 2006

3.- OTORGANTES

VENDEDORA

ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA
C.C. 171560344-3

COMPRADORA

MARIA PRESENTACION VITERI CADENA
C.C. 170308795-5

4.- OBJETO:

Compraventa del 2.5381% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno antes descrito ubicado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

5.- CUANTIA :

\$ 2.000,00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0019912

R.P.Q.

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA: LA SEÑORA ANGELICA LILIANA MUÑOZ
BARRERA

A FAVOR DE: LA SEÑORA MARIA PRESENTACION VITERI
CADENA

CUANTIA: \$ 2.000,00

Dí 2 copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y seis de febrero del dos mil seis, ante mí el Notario Sexto de este Cantón Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, comparecen: por una parte, la señora ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora MARIA PRESENTACION VITERI CADENA, por sus propios derechos, casada con el señor JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA.

Las señoras comparecientes son: ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de

RAZON: LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y RETAS SOCIALES QUE CORRESPONDEN A LA PRESENTE ESCRITURA. SE ENCUENTRAN
PUESTO EN CARGO ANTE MI CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2006, 22 DE FEBRERO DEL 2006 -- EL NOTARIO

la siguiente minuta: - S E Ñ O R - N O T A R I O: Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su 'cargó', el siguiente contrato de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de "vendedora", la señora ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de "compradora", la señora MARIA PRESENTACION VITERI CADENA, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son: ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) La señora ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA, es propietaria del dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento de derechos y acciones fincados en los lotes de terreno signados con los números cuatro, cinco y seis, que en la actualidad forman un solo cuerpo situado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; de la superficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con cequia; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el OESTE, con cequia; derechos y acciones que los adquirió soltera, mediante compra a los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña en virtud de la escritura pública celebrada en la ciudad de Quito

el veinte y ocho de abril del dos mil ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el treinta y uno de mayo del dos mil.- b) A su vez los cónyuges los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña adquirieron la totalidad de los lotes cuatro, cinco y seis mediante compra a las señoras Eulalia Susana, María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, en virtud de la escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, la señora ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA, por medio del presente instrumento, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora MARIA PRESENTACION VITERI CADENA, el dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno antes descrito ubicado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una futura partición estos derechos y acciones equivaldrán a una superficie de terreno de mil metros cuadrados; y, se ubicarán dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, en una longitud cincuenta metros, lote veinte y tres; por el SUR, en una longitud de cincuenta metros, con lote veinte y cinco; ESTE, en una longitud de veinte metros, lote diez y siete; y, por el OESTE, en una longitud veinte metros, con la calle pública "D".- C U A R T A.- PRECIO.- El precio materia de

venta de los derechos y acciones antes indicados es de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 2.000,00) que la compradora paga de contado y en moneda de curso legal.- Q U I N T A.- TRANSFERENCIA.- La vendedora satisfecha con el precio y forma de pago, transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres derechos y servidumbres que le son anexos.- S E X T A.- SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, según consta del certificado del Registrador de la Propiedad; sin embargo de lo cual se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- S E P T I M A.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus recíprocos intereses.- O C T A V A.- INSCRIPCION.- La vendedora faculta a la compradora para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- N O V E N A.- GASTOS.- Todos los gastos, serán de cuenta y cargo de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de la vendedora.- D E C I M A.- DOMICILIO.- En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Fernando Villacís, con

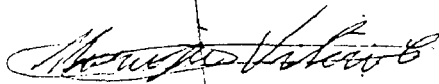
matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue la misma a las señoras comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que las otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de Identificación.-



Angelica Liliana Muñoz Barrera

SRA. ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA

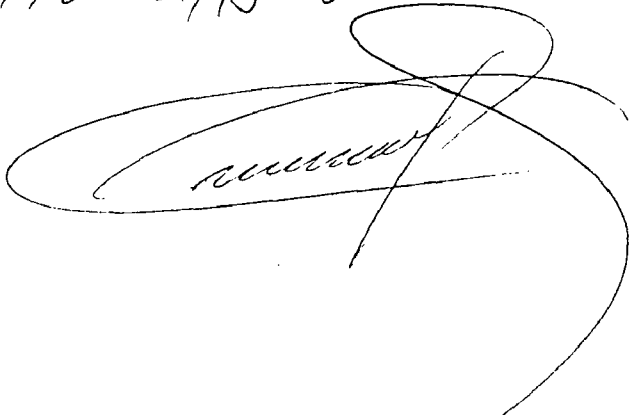
C.C. 1715603943



Maria Presentacion Viteri Cadena

SRA. MARIA PRESENTACION VITERI CADENA

C.C. 170308795-5





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 08391-AZUCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 20/02/2006

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA D.J. AA

QUE OTORGA : MUÑOZ BARRERA ANGELICA LILIANA

A FAVOR DE : VITERI CADENA MARIA PRESENTACION

PREDIO : 5147957 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 39.399 m² CONSTRUCCION :

CUANTIAS : \$ 2000 USD ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,5381%

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGUN LEY DE:

| | | |
|-----------|---------------|-------|
| UTILIDAD: | X X X X X X X | NEH6 |
| ALCABALA: | # 20,00 USD | X X X |
| REGISTRO: | X X X X X X X | |

ATENTAMENTE,


X

ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 103636



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--|-----------------------|----------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 2006 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2006-02-22 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | | No. DE CUOTAS |
| 1703087955 | VITERI CADENA MARIA P | | 2006-02-22 | | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 2,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | | Valor | Coactiva | |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 0.20 | 0.00 | |
| CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | | 1.80 | 0.00 | |
| | | | Subtotal | | |
| | | | 0.00 | | |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| rcastellari | | | | 2.00 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA MUÑOZ BARRERA ANGELICA L PROVINCIA DE PICHINCHA | | | | | |
| 223840 | | | | | |
|  DIRECTOR FINANCIERO | | | | | |
| No. Comprobante No. 0221553 | | | | | |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|---|-----------------------|----------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 2006 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2006-02-22 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | | No. DE CUOTAS |
| 1703087955 | VITERI CADENA MARIA P | | 2006-02-22 | | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 2,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | | Valor | Coactiva | |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 2.00 | 0.00 | |
| CANCELACION: REGISTROS | | | 1.80 | 0.00 | |
| | | | Subtotal | | |
| | | | 0.00 | | |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | |
| rcastellari | | | | 3.80 | |
| TRANSACCION | | | | | |
| VENTA MUÑOZ BARRERA ANGELICA L PROVINCIA DE PICHINCHA | | | | | |
| 223841 | | | | | |

RAZON: A petición del interesado protocolizo en la presente documentación constante en cuatro fojas útiles en los Registro de la Notaría Sexta a mi cargo, los pagos de impuestos de la escritura de Compraventa que otorga la señora Angelica Lilliana Muñoz Barrera a favor Maria Presentación Viteri Cadena que fue otorgada el 16 de febrero del año 2006.- Quito, a veinte y dos de febrero del año dos mil seis.-

M. Valdejo
 Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION FINANCIERA

| | | | | | |
|---|----------------|----------------------------------|------------------|---------------------|------------------|
| 2.006 | | COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO | 22/02/2006 |
| 61002353205 | | NOMBRE | | 24-II-2006 | |
| CEDULA/RUC. | 00001703087955 | VITERI CADENA MARIA PRESENTACION | | CLAVE CATASTRAL | |
| AVALUO COMERCIAL | | EXO./REB. | AVALUO IMPONIBLE | SECTOR ECO. EMISION | NUMERO DE PREDIO |
| CONCEPTO | | VALOR | CONCEPTO | 20/02/2006 | 0008391 |
| ALCABALAS | | \$20,00 | VALOR | | |
| SERVICIO ADMINISTRATI | | \$,20 | VALOR | | |
| TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA | SUB-TOTAL |
| 3332558 | 1 | 11 | | | \$20,20 |
| UTA DEL 2.5381% DD.AA OTG MUNO Z BARRERA ANGELICA LILIANA SOB \$2000.00 PD 5147957 NOT.06 | | | | | PAGO TOTAL |
| | | | | | \$20,20 |
| RESPONSABLE | | | | | EAMOS H MARTHA |

DESPLAZADO 24 FEB 2006



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40016597001
FECHA DE INGRESO: 19/01/2006

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2000-PO-27992f-13683i-31847r

Tarjetas:;T00000135202;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento de derechos y acciones, fincados en los lotes de terreno signados con los números Cuatro, Cinco y Seis, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA, soltera.

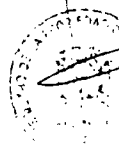
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos por compra a los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura celebrada el veinte y ocho de Abril del dos mil, ante el Notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta y uno de Mayo del mismo año; quienes adquirieron por compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León y otros, el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de Diciembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ENERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



EL REGISTRADOR...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO



CANTON QUITO

RQ AAA 142054

ECUATORIANA ***** 433331222

CASANO
MARIA
QUEHACER DOMESTICOS

JOSE FERNANDO CASTILLO CORELLA
 MARIA ENFERMERA YZ CADENA
 VITERI
 COMO Y 2-03-88
 HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

E 059337

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170308795-5

VITERI CADENA MARIA PRESENTACION

19 ABRIL 1951

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

02 2 163 01522

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 51

FIRMA DEL CEDULADO

C

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0188 1703087955
 NUMERO CEDULA

VITERI CADENA MARIA PRESENTACION
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PROVINCIA SANTA CRUZ

PARROQUIA EL CARMEN

FIRMA DEL Jefe de la Junta

ECUATORIANA ***** 711411124

CASANO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE

FRANKLIN EDUARDO VACA CIEBA

CECULO RENE MUNOZ
 JULIA ANGELA BARRERA

QUITO 28/03/2000

28/03/2013

0468119

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171560344-2

MUNOZ BARRERA ANGELICA LILIANA

06 MARZO 1980

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

004-A 0327 03100

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO

V

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0041 1715603443
 NUMERO CEDULA

MUNOZ BARRERA ANGELICA LILIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES


QUITO
 CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA EL CARMEN

FIRMA DEL Jefe de la Junta

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.- De la escritura de compraventa que otorgan la señora ANGELICA LILIANA MUÑOZ BARRERA, a favor de la señora MARIA PRESENTACION VITERI CADENA.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO SEXTO
HECTOR VALLEJO ESPINOZA,
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0019912

R.P.Q

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


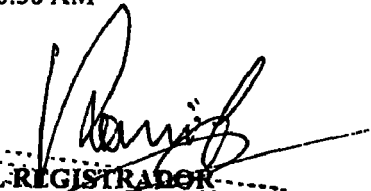
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 15443

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0009087 el DOS PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno compuesto por los lotes cuatro, cinco y seis, de la parroquia GUAYLLABAMBA.

viernes, 17 marzo 2006, 10:10:50 AM



EL REGISTRADOR
VITERINO

Contratantes.-

MUÑOZ BARRERA ANGELICA LILIANA en su calidad de VENDEDOR

VITERI CADENA MARIA PRESENTACION en su calidad de COMPRADOR

CASTILLO CORELLA JOSE FERNANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

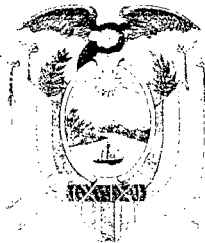
Amanuense.- RITA SERRANO

CC-0019912



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
2 16 FEB 2006
PAGADO

lote: 17.



178963

*Repetida
11*

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS Y SRA.

KLEBER MAURILLO HURTADO CHANATASHI Y SRA.

A favor de

El 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005

Parroquia

Cuantía USD. 1.860,00

13 DE ENERO DEL 2006

Quito, a

OFICINA:

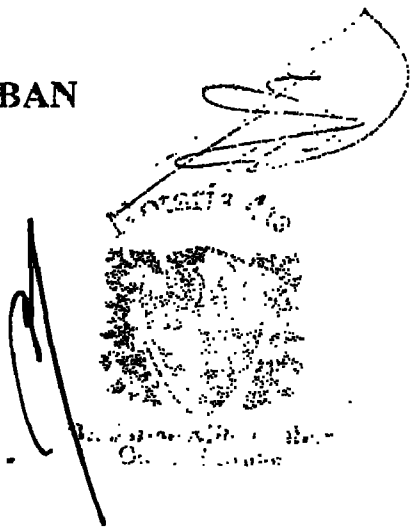
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA

FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS Y SRA.

A FAVOR DE:

KLEBER MAURILLO HURTADO CHANATASHI Y SRA.

CUANTIA: \$ 1.860,00

B.M.C.N. DI 2 CPS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de septiembre del año dos mil cinco, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto del cantón Quito, comparecen los cónyuges señores FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS y MIRIAM DEL CARMEN TOMALO SANDOVAL, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores KLEBER MAURILLO HURTADO CHANATASHI y MARIA ISABEL TARAPUES FIGUEROA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa de Derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de

I

la presente escritura pública comparecen por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS Y MIRIAM DEL CARMEN TOMALO SANDOVAL; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores KLEBER MAURILLO HURTADO CHANATASHI Y MARIA ISABEL TARAPUEE FIGUEROA, casados entre sí respectivamente, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los cónyuges señores FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS Y MIRIAM DEL CARMEN TOMALO SANDOVAL, son propietarios del DOS PUNTO CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el predio situado en la parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el veinte y ocho de abril del dos mil ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Escozo, e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de abril del dos mil uno; habiendo adquirido por comora a las señoras Eulalia Susana, María Teresa y Betty ruth Cecilia Baca León los lotes de terreno signados con los número cuatro, cinco y seis, respectivamente, cada uno de l superficie de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados, los mismos que en la actualidad forman un solo cuerpo de la superficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados por escritura pública



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

celebrada en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, e inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dentro de los siguientes linderos: NORTE: calle pública; SUR: con cequia; ESTE: con varios propietarios; y por el OESTE: con cequia, en los que están incluidos el porcentaje materia de la presente comoraventa de derechos y acciones.- TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Con estos antecedentes los cónyuges señores FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS Y MIRIAM DEL CARMEN TOMALO SANDOVAL dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores KLEBER MAURILLO HUPTADO CHANATASHI Y MARIA ISABEL TARAPUES FIGUERDA el porcentaje del ~~venta~~ 2.7381

cincuenta y tres ochenta y uno por ciento de derechos y acciones de su propiedad que se encuentran fincados en el credito situado en la Parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra detallado, singularizado y determinado en la cláusula de antecedentes, con todos sus usos, salidas, entradas, costumbres y más derechos propios de los inmuebles.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio pactado libremente por las partes por la comoraventa del inmueble es la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,860.00), en dinero efectivo y al contado, que los vendedores declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción; y renuncian a cualquier reclamo posterior por esto o cualquier otro

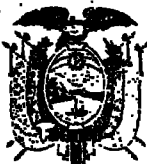
1

concepto, por lo cual transfieren a favor de los comoradores el dominio y posesión del inmueble vendido, como derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas y más derechos que le sean anexos; los mismos que expresan conocer el inmueble que por este instrumento adquieren, el mismo que lo reciben a su entera satisfacción y sin reclamo alguno; los vendedores quedan sujetos al saneamiento en caso de evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre dicho inmueble no pesa gravamen alguno, como se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la propiedad, que se agrega.-

QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que causen esta escritura hasta su inscripción son de cuenta de los compradores a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de existir será pagado por los vendedores.-

SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran que aceptan esta escritura en todas sus partes, que proceden por estar hechas en seguridad de sus mutuos intereses.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-

SEPTIMA.- JURISDICCION Y TRAMITE.- Los comparecientes declaran que celebran el presente contrato de buena fe, que para el caso de reclamación judicial renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al tramite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo



NOTARIA
CUARTA

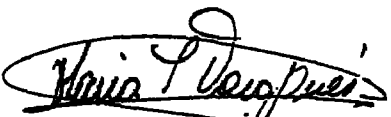
DR. JAIME AILLON ALBAN

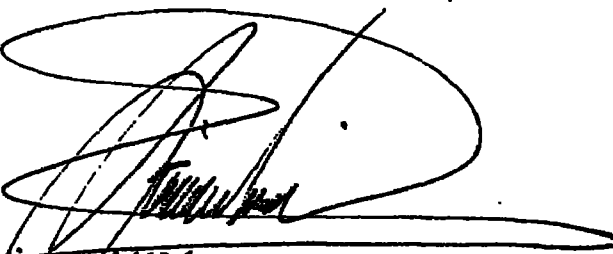
para la plena validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Galo Ayala, portador de la matricula profesional signada con el numero cinco mil novecientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso: y, leida que les fue a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


→ SR. FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS C.C. 170824499-2


→ SRA. MIRIAM DEL CARMEN TOMALO SANDOVAL C.C. 170971215-0


→ SR. KLESER MAURILLO HURTADO CHANATASHI C.C. 170299893-9


→ SRA. MARIA ISABEL TARAPUES FIGUEROA C.C. 170397091-1


Dr. Jaime Aillon Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170924759-2

PARDO ESCALERAS FERMIN RIGOBERTO

LOJA/CALVAS/CARIAMANCHA

22 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO 0039 50153 M

LOJA/CALVAS

CARIAMANCHA

1963

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA ***** V2343V4222

CASADO MIRIAM DEL CARMEN TOMALO

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

FERMIN PARDO

MERCINDA ESCALERAS

QUITO 27/05/2003

27/05/2015

REN 0684084

Fch

27-09-2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170971215

TOMALO SANDOVAL MIRIAM DEL CARMEN

FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

27 DICIEMBRE 1968

FECHA DE NACIMIENTO 0101 12921 F

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1968

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA ***** V2343V4222

CASADO FERMIN RIGOBERTO PARDO

MIRIAM DEL CARMEN TOMALO

MIRIAM DEL CARMEN TOMALO

MIRIAM DEL CARMEN TOMALO

QUITO 27/05/2003

27/05/2015

REN 0397186

Fch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170299893-9

HURTADO CHANATASHI KLEBER MAURILLO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO 001-2 11000 0030 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1963

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA ***** V2343V4222

CASADO MARIA ISABEL TARAPUES

ESQUERDA INGENIERO PROFESIONAL

ALBERTO HURTADO

MARIA ISABEL CHANATASHI

QUITO 18/10/2014

18/10/2014

REN 1318343

Fch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170397097

TARAPUES FIGUEROA MARIA ISABEL

PICHINCHA/SOTO DE LOS DOMINGOS DE LOS

20 JUNIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 003-2 10200 02594 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1954

Firma del Cedulaado

ECUATORIANA ***** V2343V4222

CASADO KLEBER HURTADO

ESQUERDA INGENIERO DOMESTICOS

MARIA ISABEL CHANATASHI

MARIA ISABEL CHANATASHI

QUITO 25/03/2003

25/03/2003

REN 0518603

Fch

1



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137 - 0215
NUMERO

1708247992
CEDULA

PARDO ESCALERAS FERMÍN RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0005
NUMERO

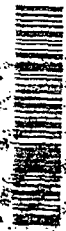
1709712150
CEDULA

TOMALO SANDOVAL MIRIAM DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

MEJA
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
CUTUGLAGUA
PARROQUIA
CUTUGLAGUA
ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

155 - 0176
NUMERO

1702998939
CEDULA

HURTADO CHANATASHI KLEBER MAURILLO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.

Quito a,



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

Trámite N° 56600

Quito, a 22 de Diciembre del 2005

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPI
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de *Compra - Venta DD.AA.*
(2.5381%)

que otorga *Fermin Rigoberto Pardo Escobedo y Sra*
a favor de *Kleber Mauricio Reutado Granata Sra y Sra.*

Tipo..... Area.....

Cuántia USD. *\$ 1860*..... Alícuota *2.5381%*.....

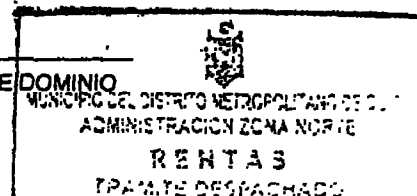
Predio N°..... Porcentaje.....

| | VALOR IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------------------|----------------------|
| UTILIDAD | USD \$ <i>180³³</i> | Art. |
| ALCABALAS | USD \$ <i>141.80</i> | Art. |
| REGISTRO | USD \$ | Art. <i>Despacho</i> |

Atentamente,

[Firma manuscrita]

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



| | | | | | |
|---|--|---|--|--------------------------------|--|
| 2.005 002330169 | | COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 11/01/2006 | |
| CEDULA/RUC. 0001708247992 | | NOMBRE PARDO. ESCALERAS FERMIN RIGOBERTO | | CLAVE CATASTRAL | |
| DIRECCION | | SECTOR ECO. | | NUMERO DE PREDIO 0056600 | |
| AVALUO COMERCIAL | | EXO./REB. | | EMISION 28/12/2005 | |
| CONCEPTO LD VENTA INMUEBLES/ RVICIO ADMINISTRATI | | VALOR \$180.33 \$.20 | | CONCEPTO | |
| TRANSACCION 209270 | | PAGINA DE 1 | | SUB-TOTAL | |
| VENTANILLA 44 | | BANCO | | PAGO TOTAL \$180.53 | |
| Cuenta | | | | RESPONSABLE MOYA C WLADIMIR | |
| TA DD AA DEL 2.5381% A FAVOR E KLEBER HURTADO SOB \$1860 | | | | DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS | |
| No. 5042590 | | | | [Signature] | |

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



| | | | | | |
|---|--|--|--|----------------------------------|--|
| 2.005 61002330171 | | COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO 04/01/2006 | |
| CEDULA/RUC. 00001702998939 | | NOMBRE HURTADO CHANATASHI KLEBER MAURILLO | | CLAVE CATASTRAL | |
| DIRECCION | | SECTOR ECO. | | NUMERO DE PREDIO 0056600 | |
| AVALUO COMERCIAL | | EXO./REB. | | EMISION 28/12/2005 | |
| CONCEPTO ALCABALAS SERVICIO ADMINISTRATI | | VALOR \$141.80 \$.20 | | CONCEPTO | |
| TRANSACCION 3167810 | | PAGINA DE 1 | | SUB-TOTAL | |
| VENTANILLA 83 | | BANCO | | PAGO TOTAL \$142.00 | |
| Cuenta | | | | RESPONSABLE VILLACRES ROBERTO | |
| VTA DD AA DEL 2.5381% OTG FERM IN PARDO SOB \$1860 | | | | DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO | |
| No. 4852434 | | | | [Signature] | |

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--------------------------|--------------------------|-----------|--------------------|-------------------------|
| 2006 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2006-01-05- | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1702992939 | HURTADO CHANATASHI KLEBE | | 2006-01-05- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | |
| 1,260.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: ALCASALAS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 18.60 | 0.00 |
| | | | 1.80 | |
| | | | | Subtotal |
| | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| grivas | | | | 20.40 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA FERMIN PARDO | | | | 217202 |
| | | | | |
| | | | | |
| No. 0216807 | | | | |
| | | | | DIRECTOR FINANCIERO |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--------------------------|--------------------------|-----------|--------------------|-------------------------|
| 2006 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2006-01-05- | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1702992939 | HURTADO CHANATASHI KLEBE | | 2006-01-05- | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | |
| 1,260.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: REGISTROS | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | 1.86 | 0.00 |
| | | | 1.80 | |
| | | | | Subtotal |
| | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| grivas | | | | 3.66 |
| TRANSACCION | | | | |
| VENTA FERMIN PARDO | | | | 217203 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | DIRECTOR FINANCIERO |



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40208914001

FECHA DE INGRESO: 24/08/2005

CERTIFICACION

Referencias: 30/04/2001-PO-18734f-9378i-24351r

Tarjetas:;T00000082301;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón. luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DOS PUNTO CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y UNO POR CIENTO de Derechos y Acciones, fincados en el predio situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS y MIRIAM DEL CARMEN TOMALO SANDOVAL.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLEMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL, ante el Notario doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, inscrita el treinta de Abril del año dos mil uno; habiendo los vendedores adquirido Mediante escritura pública celebrada, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana, María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en venta en favor de los cónyuges señores JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLEMPIA PERUGACHI SIMBAÑA.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados. ~~LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE AGOSTO DEL 2005 ocho a.m.~~

Responsable: DARWIN QUISPE

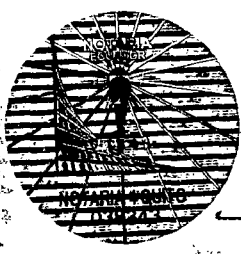


RQ AAA 069514

I

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el jueves veinte y nueve de septiembre del año dos mil cinco, en fe de ello confiero esta: SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de COMPRAVENTA otorgada por FERMIN RIGOBERTO PARDO ESCALERAS Y SRA. a favor de KLEBER MAURILLO HURTADO CHANATASHI SRA., debidamente sellada y firmada, en Quito, hoy viernes trece de enero del año dos mil seis.-



[Handwritten signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 9486

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000087 El 2.5381% de derechos y acciones fincados en el predio situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón

Jueves, 16 Febrero 2006, 10:08:32 AM



[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PARDO ESCALERAS FERMIN RIGOBERTO en su calidad de VENDEDOR
TOMALO SANDOVAL MIRIAM DEL CARMEN en su calidad de VENDEDOR
HURTADO CHANATASHI KLEBER MAURILLO en su calidad de COMPRADOR
TARAPUES FIGUEROA MARIA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PAOLA ANTON
Amanuense.- LUIS RUBIO

CC-0011430





NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA 15-A

De La Escritura De: COMPRAVENTA FA
AN

Otorgada Por: LOS SEÑORES JOSE SUASNAVS LEMA Y SRA.

A Favor De: DE LA SEÑORITA MARIA ESTELA SUASNAVAS P.

El: 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005

Parroquia: GUAYLLABAMBA

Cuantía: \$.250,00

Quito, a 4 de ~~NOVIEMBRE~~ del 2005

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
QUITO - ECUADOR

I

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

FECHA

4 de noviembre del 2005

ORGANOS

PROPIETARIOS

ASNAVAS LEMA

2078-6

EMPRESA PERUGACHI SIMBAÑA

2-1

PROPIETARIA

ASNAVAS PERUGACHI

13.427125%

135% de derechos y acciones fincados en el lote
de la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito,

1773 m²

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0064616

R.P.Q.

COMPRA - VENTA

**OTORGAN: LOS CONYUGES JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA
OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA**

**EN FAVOR DE: LA SEÑORITA MARIA ESTELA SUASNAVAS
PERUGACHI**

CUANTIA: \$ 250,00

*Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
del dos mil cinco, ante mí el Notario Sexto de este
SECTOR VALLEJO ESPINOZA, comparecen: por una
parte los conyugues JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA*

2

PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer do fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - S E Ñ O R - N O T A R I O: - Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el siguiente contrato de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de "vendedores", los cónyuges JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de "compradora", la señorita MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son: ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA son propietarios del lote de terreno signado con el número tres situado en las parcelas "San Nicolás", de la Hacienda Clemencia, ubicado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; de una superficie total de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, tres y tres décimos cuadrados; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, Cooperativa "Doña Ana", en una longitud de setenta metros, veinte centímetros; por el SUR, Acequia "Doña Ana"; junto a Sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en una longitud de setenta y dos metros, cincuenta centímetros; por el ESTE, lotes números dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León

2

señora Patricia Gallardo), con una longitud de doscientos
en el OESTE, lote número cuatro de la señora Susana Baca de
una longitud de ciento ochenta metros, cincuenta centímetros;
no que lo adquirieron mediante compra a la señora Claudia
Clemencia Baca León, en virtud de la escritura pública
en la ciudad de Quito el tres de octubre de mil novecientos
ochenta y siete ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente
inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el seis de octubre
de mil novecientos noventa y siete.- b) A su vez la señora Claudia Jimena
Clemencia Baca León, adquirió mediante adjudicación en la
licitación de los bienes dejados por sus padres Luis Ignacio Baca Proaño y
Carmen Novaveva León, según escritura pública celebrada en la ciudad
de Quito el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el
Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil
noventa y siete.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERECHOS
RESERVADOS.- Con estos antecedentes, los cónyuges JOSE SUASNAVAS
OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por medio del
presente instrumento, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la
señora ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, el trece punto
dos setenta y uno treinta y cinco por ciento de derechos y
reservados en el lote de terreno antes descrito ubicado en la
parroquia de Mayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-
ESPECIAL.- Para una futura partición estos derechos y
reservados equivaldrán a una superficie de terreno de mil setecientos sesenta
y tres cuadrados, cuarenta y tres decímetros cuadrados; y, se
sitúan dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, propiedad del
señor Males; por el SUR, con Acequia "Doña Aña"; por el ESTE,
propiedad de la señora Patricia Gallardo; y, por el OESTE, propiedad que se reservan los

vendedores.- *C U A R T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos y acciones antes indicados es de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 250,00) que la compradora paga de contado y en moneda de curso legal.- Q U I N T A.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago, transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres derechos y servidumbres que le son anexos.- S E X T A.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, según consta del certificado del Registrador de la Propiedad; sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- S E P T I M A.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus recíprocos intereses.- O C T A V A.- INSCRIPCION.- Los vendedores facultan a la compradora para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- N O V E N A.- GASTOS.- Todos los gastos, serán de cuenta y cargo de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A.- DOMICILIO.- En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A.* que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Fernando Villacís, con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue

misma a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se
firman en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en
unidad de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que los otorgantes
han presentado sus respectivos documentos de Identificación.-

Yo, el Notario, en la ciudad de Quito
a las ... horas del día ... del mes de ... del año ...
en la ciudad de Quito, República del Ecuador
en la ciudad de Quito, República del Ecuador
en la ciudad de Quito, República del Ecuador
en la ciudad de Quito, República del Ecuador

Jose Suasnavas Lema
SR. JOSE SUASNAVAS LEMA
C.C. 170322073-6

[Handwritten signature]
C.C. 170322073-6

SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA
C.C. 170322073-6

Estela Suasnavas Perugachi

SRTA. MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI
C.C. 170979797-6

[Handwritten signature]





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | |
|--------------------------|----------------------|-----------|--------------------|-------------|
| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE CUOT |
| Avaluo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Interés |
| CONCEPTO | | | Valor | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | Subtotal |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total |
| TRANSACCION | | | | |

No. Comprobante
No. 0201752

DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | | |
|--------------------------|----------------------|-----------|--------------------|----------|
| AÑO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | No. DE C |
| Avaluo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | Inte |
| CONCEPTO | | | Valor | Coa |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | Su |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pa |
| TRANSACCION | | | | |

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 07210-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 07-Nov-05

PROPIETARIOS DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.

DECLARANDO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRAVENTA DE DD.AA

IDENTIFICACION

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

CONDOMINIO DE

SUASNAVAS PERUGACHI MARIA ESTELA

IDENTIFICACION

5147962

TIPO :

TERRENO

AREA DE TERRENO

13.133 M2

CONSTRUCCION :

VALORES

\$ 250,00 USD

ALICUOTA :

PERCENTAJE

PORCENTAJE :

13,42%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

| | | |
|------------|----------------|-----------------|
| LITELIDAD: | XXXXXXXXXXXXXX | NEHG |
| ALCABALA: | \$ 14,50 USD | XXXXXXXXXXXXXX |
| REGISTRO: | XXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXX) |

ATENTAMENTE,



ECUATORIANA ***** 170045822-1
CASADO MARIA OLIMPIA
MONCAYO/MALCHINGUI
1948
007 F
MONCAYO
1948



ECUATORIANA ***** E233312222
CASADO JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE FERUGACHI GUAMAN
ROSA SIMBANA
QUITO 22/01/2003
22/01/2015
REN 0470559



ECUATORIANA ***** 170279497-6
CASADO MARIA ESTELA
1967
MONCAYO/MALC
0037 00062
MONCAYO
1967

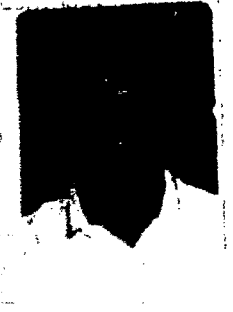


ECUATORIANA ***** E444314442
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE MARIA SUASNAVAS
MARIA OLIMPIA PERUGACHI
QUITO 05/07/2001
05/07/2013

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** 170045822-1
CASADO LEMA JOSE MARIA
MONCAYO/MALC
1948
0077 M
MONCAYO
1948



ECUATORIANA ***** E43440212
CASADO OLIMPIA FERUGACHI
PRIMARIA ARTESANO
SEGUNDO J. SUASNAVAS
MERCEDES LEMA
QUITO 21/03/2003
21/03/2015
REN 0516874



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

81 - 0913
NUMERO


170649221
CEDULA

PERUGACHI SIMRANA MARIA OLIMPIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

QUAYLLARABA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0046
NUMERO


1751836786
CEDULA

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

QUAYLLARABA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

14 - 0017
NUMERO

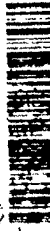
1709794976
CEDULA

SUASNAVAS PERUGACHI MARIA ESTELA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

QUAYLLARABA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50204316001
FECHA DE INGRESO: 18/10/2005

lotes 4-5-6

CERTIFICACION

Matrículas: 22/12/1997-PO-17313f-20941i-54544r
Folios: T00000015129;
Matrículas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES restantes, fincados en los Lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

DOÑA MARÍA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA PERUGACHI.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE ENEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiria y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50205715001

FECHA DE INGRESO: 27-10-2005

CERTIFICACION

Lote. 3

Referencias: 06/10/1997-PO-13090f-16016i-41471r

Objetos: T000000124350;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno Número TRES situado en las parcelas San Nicolás de la Hacienda Clemencia, de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE SUASNAVAS LEMA, casado con la señora María Olimpia Perugachi Simbaña

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León, casada, mediante escritura pública otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Hector Vallejo, inscrita el seis de octubre de mil novecientos noventa y siete; adquiriendo por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Piraño y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraim Martinez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



Gustavo Peña
EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 103401





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA

2005 NOV - 7 A 9: 59

CLA

AVVALIO COMERCIAL

EXOTRIB

AVVALIO IMPONIBLE EMISION

NUMER

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

DESPACHADO 07 NOV. 2005

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB

TRANSACCION

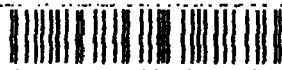
PAGO

VENIA DEL ...
CHAVAN ...
544 ...

RESPONSABLE

[Signature]

Nc. 4864050



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUT

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA

COBOLARUC

NOMBRE

DIRECCION

CLAVE

AVVALIO COMERCIAL

EXOTRIB

AVVALIO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB

PAGO

RESPONSABLE

4512200



[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 70534

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000384 lote de terreno Número TRES situado en las parcelas San Nicolás de la Hacienda Clemencia, de la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón

Martes, 08 Noviembre 2005, 11:12:00 AM



EL REGISTRADOR

SEÑALAN LAS SEÑALAS LENA JOSE MARIA en su calidad de VENDEDOR
PERDICHATI SANCHEZ MARÍA CLEMENCIA en su calidad de VENDEDOR
SEÑALAN LAS SEÑALAS PERDICHATI SANCHEZ MARÍA CLEMENCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrículas asignadas son:

Responsables.-

FRANKLIN ALARCÓN
ROSA CAMPOVERDE
ALEX NOVILLO

06-064616





NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia. ...

En la Escritura ...

Otorgada por ...

A favor de ...

En ...

Parroquia ...

Cuántia: ...

15-B

7-A
16

Quito, a 4 de ...

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900 - 775

QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

Organismo 4 de noviembre del 2005

3.- OTORGANTES

VENEDORES

JOSE SUASNAVAS LEMA

C.C. 170282078-6

MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

C.C. 170049822-1

COMPRADORA

MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI

C.C. 170979497-6

4.- OBJETO:

Compraventa del 6.8578697% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-

5.- CUANTIA :

S 250,00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0064615

R.P.Q

COMPRA - VENTA

OTORGAN: LOS CONYUGES JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

EN FAVOR DE: LA SEÑORITA MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI

CUANTIA: \$ 250,00

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de mayo del dos mil cinco, ante mi el Notario Sexto de este Cantón, don JUAN ISIDORO ESPINOZA, comparecen: por una parte, los señores JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI, quienes gozan de plenos derechos; y, por otra parte, la señorita MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, de estado civil soltera, quien comparece con el poder de su padre, don JOSE SUASNAVAS LEMA, mayor de edad.

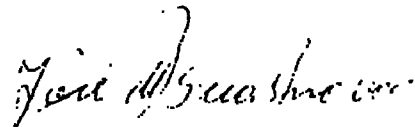
Escrituras Públicas a su cargo, el siguiente contrato de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de "vendedores", los cónyuges JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de "compradora" la señorita MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son: ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, son propietarios de los lote de terreno signados con el números cuatro cinco y seis situados en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO.- SUPERFICIE: trece mil ciento treinta y tres decímetros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados; LINDEROS: NORTE, camino vecinal, en una longitud de setenta y tres metros sesenta centímetros; SUR, Acequia Doña Ana, junto a Sitios Bajos, lote de Clemencia de Pérez, en una extensión de ochenta metros; ESTE, lote número tres de la señora Clemencia de Pérez, en una longitud de ciento ochenta metros cincuenta centímetros; y OESTE, lote número cinco de María Teresa Baca de Endara, en una extensión de ciento noventa y tres metros cincuenta centímetros.- LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO.- SUPERFICIE: trece mil ciento treinta y tres decímetros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados; LINDEROS: NORTE, camino vecinal en una longitud de sesenta y cinco metros diez centímetros, SUR, Acequia doña Ana, paralela al camino vecinal en una extensión de sesenta y cinco metros diez centímetros, y en otra acequia Doña Ana, junto a Sitios Bajos de Clemencia a,

una extensión de setenta y nueve metros; ESTE, lote número
doña Susana de Mantilla, en una longitud de ciento noventa
cincuenta centímetros; y, OESTE, lote número seis de la
de Quevedo, en una longitud de ciento noventa y tres
LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS.- SUPERFICIE: trece mil
y tres decímetros cuadrados, treinta y tres decímetros
LINDEROS: NORTE, Camino vecinal en una longitud de
metros sesenta centímetros; ESTE, lote número cinco de
María Teresa de Endara, en una extensión de ciento noventa y
y, OESTE-SUR, acequia doña ana, junto a camino vecinal en
de doscientos treinta y tres metros.- Estos lotes de terreno
mediante compra a las señoras Eulalia Susana Baca de
María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca, de
respectivamente, en virtud de la escritura pública celebrada en
Quito el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete
Notario Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente inscrita en el
de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de
noventa y siete.- b) A su vez las señoras Eulalia Susana
Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia
de Quevedo, adquirieron los lotes cuatro, cinco y seis,
mediante adjudicación en la partición de los bienes
por sus padres Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva
escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el primero
de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Doctor
Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil noveciento.
- En la actualidad estos lotes de terreno forman un solo cuerpo d
total de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metro
venta y nueve decímetros cuadrados; comprendido dentro a

6.000.000

siguientes linderos; por el NORTE, con camino vecinal; por el SUR, con Acequia doña Ana; por el ESTE, lote número tres; y, por el OESTE, con Acequia doña Ana junto a camino vecinal.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes los conyuges JOSE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, por medio del presente instrumento, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita MARIA ESTELA SUASNAVAS PERUGACHI, el seis punto ochenta y cinco setenta y ocho sesenta y nueve por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terrenos antes descrito ubicado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quitambo, Provincia de Pichincha.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una futura partición estos derechos y acciones equivaldrán a una superficie de terreno de dos mil setecientos dos metros cuadrados; y, se ubicarán dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, propiedad del señor Luis Ulcuango; por el SUR, con Acequia Doña Ana; por el ESTE, propiedad de la compradora señorita María Estela Suasnavas Perugachi; y, por el OESTE, varios propietarios.- C U A R T A.- PRECIO.- El precio material de venta de los derechos y acciones antes indicados es de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 250,00) que la compradora paga de contado y en moneda de curso legal.- Q U I N T A.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago, transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres derechos y servidumbres que le son anexos.- S E X T A.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, según consta del certificado del Registrador de la Propiedad; sin embargo de lo cual se

S E T I M A.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por convenir a sus recíprocos intereses.- **O C T A V A.- INSCRIPCION.-** Los vendedores facultan a la compradora para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **N O V E N A.- GASTOS.-** Todos los gastos, serán de cuenta y cargo de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- **D E C I M A.- DOMICILIO.-** En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **H A S T A A Q U I L A M I N U T A,** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Fernando Villacís, con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue la misma a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, firman conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que los otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de Identificación.-


SR. JOSE SUASNAVAS LEMA
C.C. 120.200.000.000

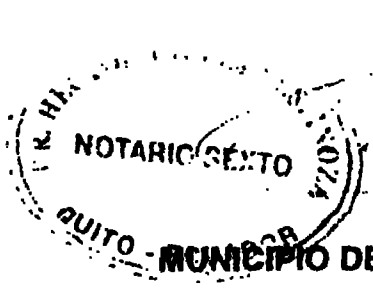


SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA
 C.C. 170049023-1

Juan

Estela Suasnavas

SRTA. MARIA ESTELA SUASNAVAS PER
 C.C. 170429197-6



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE DIRECCION FINANCIERA

07-005
 01000003563
 DE DUA RUC
 000100000000

CONTRIBUYENTE PL. 10000
 NOMBRE
 SUASNAVAS ESTELA MARIA PERUGACHI

DIRECCION
 2005 NOV -7 A 9 57

VALUO COMERCIAL
 CONCEPTO
 SERVICIOS
 SERVICIO ADMINISTRATIVO

EXORTE
CANCELADO
 VENTANILLA N. 61
 VALOR
 CONCEPTO

DESPEGNADO 07 NOV. 2005

| TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | RANCO | CUENTA |
|-------------|-----------|------------|-------|--------|
| 00000000 | 1 | 61 | | |

07-005
 01000003563
 DE DUA RUC
 000100000000

RESPONS

[Signature]

DIRECTOR FINANCIERO

Nº. 4864037



CONTRIBUYENTE

GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REGISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 07208-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 07-Nov-05

OBJETO DEL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA **COMPRAVENTA DE DD.AA**

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

SUASNAVAS PERUGACHI MARIA ESTELA

| | | |
|---------------|----------------|---------|
| 5147957 | TIPO : | TERRENO |
| 39.399 M2 | CONSTRUCCION : | |
| \$ 250,00 USD | ALICUOTA : | |
| | PORCENTAJE : | 6,85% |

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

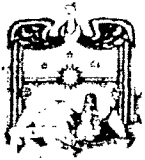
| | | |
|------------|----------------|----------------|
| UTILIDAD: | XXXXXXXXXXXXXX | NEHG |
| AL CABALA: | \$ 14,50 USD | XXXXXXXXXXXXXX |
| REGISTRO: | XXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXX |

ATENTAMENTE,



ADMINISTRADOR ZONAL,
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO ZONAL LOS CHILLOS(E)

N° 102576



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA


| | | | |
|--------------------------------------|----------------------|-----------|--------------------|
| ANO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | Valor |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta |
| TRANSACCION | | | |
| No. Comprobante | | | |
| No. 0201754 | | | |
| | | | DIRECTOR FI |




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| | | | |
|--------------------------------------|----------------------|-----------|--------------------|
| ANO | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE I |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION |
| Avalúo Imponible | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | Valor |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta |
| TRANSACCION | | | |


8022-1



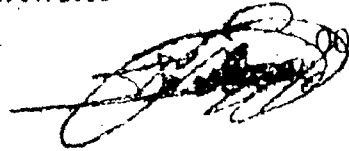

EQUATORIANA***** E23310013
 CASADO JOSE MARIA SUASNAYAS EST-
 NINGUNA QUEHACER, DOMESTICO
 JOSE PERUGACHI GUAMAN
 ROSA SIMBANA
 QUITO 05/01/2008
 22/01/2015
 REN 0470559
 Pch




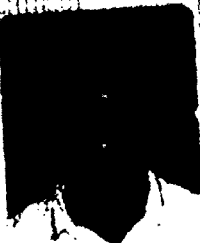
70979497-6
 MARIA ESTELA
 QUITO/ALC
 0437 00062
 1987




EQUATORIANA***** E444314442
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE MARIA SUASNAYAS
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI
 QUITO 05/07/2001
 05/07/2013

170628078-8
 JOSE MARIA
 QUITO/ALC
 0437 00062
 1946

EQUATORIANA***** E444314442
 CASADO OLIMPIA PERUGACHI
 PRIMARIA ARTECIANO
 JOSE MARIA SUASNAYAS
 QUITO 05/03/2008
 21/03/2015
 REN 0516874
 Pch





TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 1706/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

16-0017
1706/2004
CITIA A
SUSCRIBIDA POR LA JUNA
1706/2004
CITIA A
SUSCRIBIDA POR LA JUNA

1706/2004
CITIA A
SUSCRIBIDA POR LA JUNA



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 1706/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

16-0017
1706/2004
CITIA A
SUSCRIBIDA POR LA JUNA
1706/2004
CITIA A
SUSCRIBIDA POR LA JUNA

1706/2004
CITIA A
SUSCRIBIDA POR LA JUNA



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 1706/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

16-0017
1706/2004
CITIA A
SUSCRIBIDA POR LA JUNA
1706/2004
CITIA A
SUSCRIBIDA POR LA JUNA

1706/2004
CITIA A
SUSCRIBIDA POR LA JUNA

1

inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



Gustavo Peñañiel
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIO QUITO / RQ AAA 103400



Se otorgó ante mí en fe

de ello confiero esta **COPIA -**
DEBENTADA, sellada y firmada en los mismos lu
gar y fecha de su celebración.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0064615
R.P.Q.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Héctor Vallejo Espinoza,

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 70533:

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000385 Derechos y acciones fincados en el Lote de terreno número TRES, del predio San Nicolas, hacienda Clemencia, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón

GUAYL0000386 Lotes números CINCO, del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón

JAYL0000387 Lotes números SEIS, del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón

Martes, 08 Noviembre 2005, 11:11:20 AM



Contratantes.-

PERUGACHI SIMBAÑA MARIA OLIMPIA en su calidad de VENDEDOR
SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA en su calidad de VENDEDOR
SUASNAVAS PERUGACHI MARIA ESTELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

BB-0064615



23

officiario notario

I



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

DEPT. QUITO
2005

NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Copia: SEGUNDA

De La Escritura De: COMERA V. HIA

Otorgada Por: CARLOS DELICIO M. ESTE Y LUIS C. JOLLO

A Favor De: S. GONZALO GABRIEL BELI Y RAUITA ALFONSO LEREA

El: 28 de octubre del 2005

Parroquia:

Cuántia: 225,00

Quito, a de del 200

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
 Edificio: Ateraz Oficina 02 (Planta Baja)
 Teléfono: 2 390 775
 EMAIL: notariasexta@ecuadornot.com
 QUITO - ECUADOR

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



COMPRA VENTA

QUE OTORGA: CARLOS DELICIO MATUTE NIEVES Y LUZ GERARDINA

CRIOLLO PANI

A FAVOR DE: SEGUNDO GABRIEL CELI Y PAQUITA CLEMENCIA PEREZ
JIMENEZ

CUANTIA: \$225,00

COPIAS DADAS: CJ.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de octubre del año dos mil cinco, ante mí el Notario Sexto de este cantón, Doctor Hector Vallejo Espinoza, comparecen: Por una parte y en calidad de vendedora la señora Luz Gerardina Criollo Pani, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge el señor Carlos Delicio Matute Nieves, según poder que en copia se agrega, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores Segundo Gabriel Celi y Paquita Clemencia Pérez Jiménez, todos los comparecientes son de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste el contrato de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte, en calidad de vendedora la señora Luz Gerardina Criollo Pani, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge el señor Carlos Delicio Matute Nieves, según poder que en copia se agrega, y por otra

Razon: los pagos de impuestos y demás documentos que corresponden a la presente se
minuta, se encuentran en el registro anti mí con fecha 19 de Nov. año del 2005.
Quito, 29 de Nov. año del 2005.

parte en calidad de compradores los cónyuges señores Segundo Gabriel Celi y Paquita Clemencia Pérez Jiménez, todos hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de abril del dos mil , ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Hector Vallejo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de mayo del dos mil, los cónyuges señores José María Suásnavas Lema y María Olimpia Perugachi, dieron en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Carlos Delicio Matute Nieves y Luz Gerardina Criollo Pani, los derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento de los derechos y acciones fincados en los lotes cuatro, cinco y seis, de la parroquia Guayllabamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y dentro de los siguientes linderos generales : POR EL NORTE, con calle pública; POR EL SUR, Con acequia; POR EL ESTE, con varios propietarios, y POR EL OESTE, con acequia. La superficie total es de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados.-

TERCERA.- COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos la señora Luz

Gerardina Criollo Pani, por sus propios derechos y como mandataria de Carlos Delicio Matute Nieves, dice que da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges

señores Segundo Gabriel Celi y Paquita Clemencia Pérez Jiménez, el dos punto cinco ^{2.5}

mil trescientos ochenta y uno por ciento de los derechos y acciones fincados en los lotes cuatro, cinco y seis que forman un solo cuerpo, ubicados en la parroquia Guayllabamba,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO. El precio pactado por el

presente contrato de compra venta de derechos y acciones, es la suma de doscientos

veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, al contado, en dinero

efectivo y de curso legal que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera

satisfacción de poder de los compradores por lo que no tienen ningún reclamo que hacer

a los compradores por este concepto ni por ningún acto. SEXTA. TRANSFERENCIA

2

219
C
[Handwritten signature]

25079

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: CARLOS DELICIO MATUTE NIEVES

A FAVOR DE: LUZ GERARDINA CRIOLLO PANI

CUANTIA: IND.

COPIAS DADAS:

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de julio del año dos mil tres, ante mí el Notario Sexto de este cantón Doctor Hector Vallejo Espinoza, comparece el señor Carlos Delicio Matute Nieves, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, portador de su respectivo documento de identidad, a quien conozco de que doy fe y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTE. Otorga esta escritura el señor Carlos Delicio Matute Nieves, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- Carlos Delicio Matute Nieves, por mi propia y espontanea voluntad tengo a bien conferir, como efectivamente confiero, poder especial, amplio y suficiente a favor de mi cónyuge señora Luz Gerardina

I

Criollo Pani, domiciliada en la ciudad de Quito, para que a mi nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contra la Administración de todos los bienes de mi propiedad, tanto muebles como inmuebles. b) Suscriba contratos de arriendo, anticresis, cobre permuta y extienda recibos de pago de los mismos, realice préstamos en el banco o Institución financiera del país. c) Intervenga ante el notario de la República y suscriba contratos de arriendo de mi propiedad. Para que a mi nombre suscriba escrituras de compra y venta, hipoteque los bienes raíces. e) Faculto a mi mandatario para que en mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios, sean comerciales, agrícolas, industriales, etc. g) Confiero a mi mandatario las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo a las Leyes de la materia, necesitan cláusula especial.- TERCERA. Confiero a mi mandataria la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier abogado de la República para los efectos de la procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Usted señor Notario servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez. Doctor Washington García. Matrícula número cincuenta y dos octava. Hasta aquí la minuta que el compareciente acepta y se ratifica en sus partes. Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DE DOMINIO. La vendedora transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y derechos que le son anexos, libre de todo gravamen conforme aparece del certificado de gravamen que se adjunta como documento habilitante, sin embargo de lo cual queda sujeto al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEPTIMA. AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a los compradores para que el presente contrato de compraventa sea inscrito en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón. OCTAVA. GASTOS. Los gastos que demanden este contrato de compraventa será de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía en caso de existir correrá de cuenta de la vendedora.- NOVENA. JURISDICCION.- Para el caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de las partes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firma Doctor Fernando Villacis.- Matrícula número ochenta y uno ochenta. C.A.Q. Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes. Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

Luz Gerardima Criollo Pani
f) Luz Gerardima Criollo Pani

010187242.2

Segundo Gabriel Celi
f) Segundo Gabriel Celi

1401411273

Paquita Clemencia Perez
f) Paquita Clemencia Perez

14041401





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|--------------------------|----------------|----------------------------|-----------|--------------------|--|---------------------|
| 2005 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2005-11-29- | | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | | No. DE CUOTAS |
| 1701411223 | | CELI SEGUNDO GABRIEL | | 2005-11-29- | | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 225.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 0.00 | | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: ALCABALAS | | Valor 2.25 | | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | | 0.00 |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | | |
| EFTAS | | | | 4.05 | | |
| TRANSACCION | | VENTA MATUTE NIEVES CARLOS | | 208218 | | |
| | | | | | | |
| No. Comprobante | | No. 0205838 | | | | DIRECTOR FINANCIERO |



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCION FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|--------------------------|----------------|----------------------------|-----------|--------------------|--|---------------------|
| 2005 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2005-11-29- | | |
| CEDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | | No. DE CUOTAS |
| 1701411223 | | CELI SEGUNDO GABRIEL | | 2005-11-29- | | 1 a 1 |
| Avalúo Imponible | | Valor Anual | Totalidad | Exoneración Rebaja | | Interés |
| 225.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 0.00 | | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | Valor 0.23 | | Coactiva |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1.80 | | 0.00 |
| | | | | | | Subtotal |
| | | | | | | 0.00 |
| Cobrado por | No. Ventanilla | Banco | Cuenta | Pago Total | | |
| EFTAS | | | | 2.03 | | |
| TRANSACCION | | VENTA MATUTE NIEVES CARLOS | | 208219 | | |
| | | | | | | |
| No. Comprobante | | No. 0205839 | | | | DIRECTOR FINANCIERO |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Proforma Nro. CC-0002725

Fecha: 13/12/2005 04:52:32 PM

Notaria Nro. 6

Responsable: mgonzales

CRISTOLFO FANI LUZ GERARDINA en calidad de VENDEDOR

CELI SEGUNDO GABRIEL en calidad de COMPRADOR

Contratos:

COMPRAVENTA

44.60

0.00

0.00

Subtotal: 44.60

I.V.A. 12% 5.35

T O T A L 49.95

H

1. ACTO O CONTRATO
 COMPRA VENTA

2. FECHA
 OTORGAMIENTO: 28 de octubre del 2005
 PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO: 29 de noviembre del 2005

3. OTORGANTES

| CEDULA / RUC O PASAPORTE | APELLIDOS Y NOMBRES | CALIDAD |
|--------------------------|----------------------------|-----------|
| 0101872422 | LUZ GERARDINA CRIOLLO PANI | VENDEDORA |
| 1701411223 | SEGUNDO GABRIEL CELI | COMPRADOR |
| 170414010 | PAQUITA CEBEENCIA PEREZ | COMPRADOR |

4. OBJETO
 COMPRA VENTA

5. CUANTIA
 225,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE
 CANTON: Quito
 PARROQUIA: Guayllabamba
 CALLE:

[Handwritten signatures and stamps]

ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



REGISTRADOR DE LA PROVINCIA DE QUITO
ENCARGADO

INMOBILIARIO QUITO

R0 000 101658



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2005
61002311287

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
22/11/2005

CEDULA/RUC
00001701411223

NOMBRE
CELI SEGUNDO GABRIEL

CONTRIBUCIONES
EXTRACCION NIEVES
DISTRITO DE QUITO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO
ALCABALAS

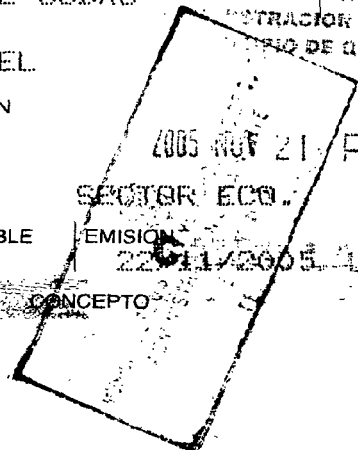
VALOR
\$12,75

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20



| | | | |
|-------------|-----------|------------|-------|
| TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO |
| 3086481 | 1 | 47 | |

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$12,95

\$12,95

COM VENT 2,54% DDAA OTG MATUT
E NIEVES CARLOS SB \$225,00 PRI
5147957 AREA 39399 M2

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 4609286



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

EQUATORIANA ***** 14333VA222

NACIONALIDAD CASADO GABRIEL CELI IND. DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA BUEHACER, DOMESTILDO

INSTRUMENTO LUIS PEREZ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE NERLEDES JIMENEZ


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUITD 07/07/2003

FECHA Y LUGAR DE EMISION 07/07/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0691719



FUELEA DE REN 140

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170414010-0

PEREZ JIMENEZ PAQUITA CLEMENCIA


LOJA / SOZORANGA / SOZORANGA

IND. DACT. 1934

IND. DACT. 01 00247 F

IND. DACT. MACARA

IND. DACT. MACARA 1934



Paquita C. Jimenez

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

110-0272 NUMERO 1704140100 CEDULA

PEREZ JIMENEZ PAQUITA CLEMENCIA APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

Paquita C. Jimenez

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA ***** 14333VA222

CASADO PAQUITA PEREZ


PRIMARIA CARPINTERO

MARTIN CELI

10-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 15192



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTULACION

CIUDADANIA No. 170141122

PEREZ SEGUNDO GABRIEL

FEBRERO 1.934


LOJA / SOZORANGA / SOZORANGA

IND. DACT. 01 3 036 0007

LOJA / MACARA

MACARA 14

Gabriel Perez



CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANO (A):
PAQUITA PEREZ JIMENEZ
 CARRINERO
 IDENTIFICACION: 533431222

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

FECHA DE CADUCIDAD: 15/05/2016

FORMA No: REN 1867251

FORMA Pch

CIUDADANO (A):
GABRIEL CELI
 QUEHACER DOMESTICOS
 IDENTIFICACION: 533431222

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

FECHA DE CADUCIDAD: 15/05/2016

FORMA No: REN 1867251

FORMA Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANO (A):
GABRIEL CELI
 QUEHACER DOMESTICOS
 IDENTIFICACION: 533431222

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

FECHA DE CADUCIDAD: 15/05/2016

FORMA No: REN 1867251

FORMA Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170414010-0

PEREZ JIMENEZ PAQUITA CLEMENCIA
 LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

FECHA DE EMISION: 10 MARZO 1954

FECHA DE CADUCIDAD: 10 MARZO 2014

IDENTIFICACION: 0130360007

LOJA/MACARA

1954

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170414010-0

CELII SEGUNDO GABRIEL
 VIVIANIA

FECHA DE EMISION: 15/05/2006

FECHA DE CADUCIDAD: 15/05/2016

IDENTIFICACION: 533431222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

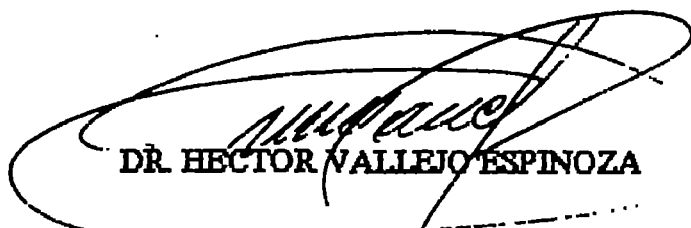
1704140100
 CEDULA
PEREZ JIMENEZ PAQUITA CLEMENCIA

171-0141
 NUMERO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BÉNALCAZAR
 PARROQUIA


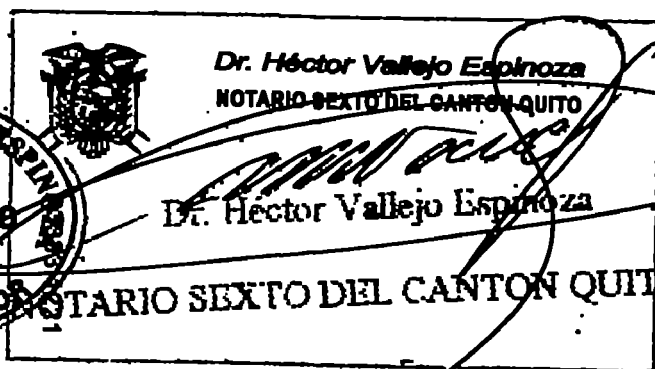
QUITO
 CANTON

RAZON: A petición verbal del interesado protocolizo la presente documentación constante en diez fojas útiles, que forman parte de la escritura de compra venta otorgada ante mí con fecha veinte y ocho de octubre del dos mil cinco, que otorga Carlos Delicio Matute y señora a favor de Segundo Gabriel Cali y señora, en los registros de la Notaría Sexta a mi cargo. Quito, a veinte y nueve de noviembre del año dos mil cinco.


DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Se protocoliza ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada legalmente firmada y sellada, en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA ***** E234313242
 CASADO CARLOS DELICIO MATUTE NIEVES
 PRIMARIA SERVIDOR DE OFICINA
 VIVIENDA
 ROSA FLORENTINA PANIZO
 CUENCA 18-05-88
 HASTA FUERTE DEL SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 Form. No. E 071268
Carolina

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010197203-2
 MATUTE NIEVES CARLOS DELICIO
 30 AGOSTO 1963
 AZUAY / CUENCA / VALLE
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 077 00305
 AZUAY / CUENCA PAG. ACT.
 SAGRARIO DESCRIPCION 58

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 112 - 0093 NUMERO 0101872422 CEDULA
 CRIOLLO PANI LUZ GERARDINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 ALFARO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** Y233314422
 CASADO LUZ GERARDINA CRIOLLO PANI
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 MANUEL MATUTE CALLEGOS
 ROSA ALEGRIA NIEVES
 QUITO 8/06/99
 06/2011
 0214956
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010197203-2
 MATUTE NIEVES CARLOS DELICIO
 30 AGOSTO 1963
 AZUAY / CUENCA / VALLE
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 17 198 04646
 AZUAY / CUENCA TCMO PAG ACT
 SAGRARIO 73
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 182 - 0335 NUMERO 0101872032 CEDULA
 MATUTE NIEVES CARLOS DELICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 ALFARO PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

E234313242

CARLOS DELICIO PATOTE NIEVES

QUEJASER: DOMESTICOS

PROF. OCUP.

CIUDAD: QUITO

19-03-88

EDADE SU TITULAR

71268

Carlos Patote Nieves

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEDULA

CECULA DE CIUDADANOS

RIOLLO PARI LUZ GARDINA

19 FEBRERO 1957

ZUAY / CUENCA / VALLE

UJAP DE NACIMIENTO 01 077 00305

REG. CIVIL

ZUAY / CUENCA

LABORARIO

58

Luiz Gardina

FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Identificacion de la Matricula del

163188

RIOLLO PARI LUZ GARDINA

CUENCA

Ha sido dada el 25/10/2002

Ha sido dada el 24/11/2002

ECUADOR POR DEPOSICION

EL TOL...

Se otorgó, ante mí, el presente poder se encuentra vigente en todo su contenido en f. de ello confiero esta TERCERA copia legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de octubre del dos mil cinco.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



A33311221

Y233314422
LUZ GERARDINA CRIDILLO PARI
EMPLEADO PARTICULAR
MATUTE CALLEGOS
MATUTE NIEVES
0738/99
0214956
PLAGAR DERECHO



23080
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010197203-2
MATUTE NIEVES CARLOS DELICIO
30 AGOSTO 1963
AZUAY/CUENCA/YALLE
REG. CIVIL 12 198 04646
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 73
[Signature]

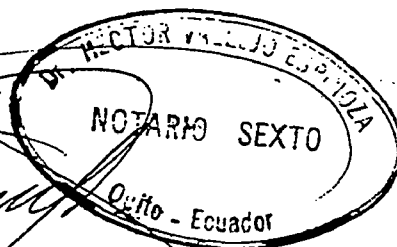
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
162 - 0335
NUMERO
0101972032
CEDULA
MATUTE NIEVES CARLOS DELICIO
APellidos y Nombres
QUITO
CANTON
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I
compareciente en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario
de todo lo cual doy fe.

25082


Carlos Delicia Matute

0'01972032





1.1.1.1.1